

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS



**PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES
EN OAXACA. 1992-1998**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA**

FRANCISCO JAVIER OSORIO ZAGO

DIRECTOR: DR. GUILLERMO TREJO

MÉXICO, D. F.

JULIO 2004

A papá y mamá con todo mi amor.

Entrego el más grande agradecimiento a mis padres, por brindarme un invaluable ejemplo de vida lleno de amor, responsabilidad, trabajo e integridad. Jefe, gracias por enseñarme que “lo primero es hacer bien las cosas, lo demás viene solo”. Gracias jefecita por esta incansable inquietud por la vida. Gracias Cris e Irma por todos esos detalles imperceptibles. Gracias familia por su apoyo incondicional.

Un, dos, tres por todos mis amigos: Ray, Mai, Nilbi, Paula, Migriam, Pussycat, Marce, Leo, Crady, Parejita, Soizic, Maude, Hugo, Giovans, Valente, Mauricio, Beto, Bobby, los que me faltaron y los que están por venir. Gracias a todos por llenar, cada uno a su modo, el significado de la palabra “compartir”.

También quiero agradecer a los profes que han formado parte de esta travesía: Memo, Maite, Ana Laura, Susana Marván, Gualu, Gabriel, Claudio, Jan Meyer, Barrón, Ally, Pipitone, Joy y Nacho. Gracias por sus lecciones y por su amistad.

Y claro, no podrían faltar las reverencias a los colaboradores y edecanes que contribuyeron a que esta tesis se hiciera realidad: Jorge, Liz, Dulce, Chepis y Ninel. Elena, gracias por tu gran ayuda.

*La violencia hace renacer el oficio del letrado guerrillero.
[...] A fines del siglo XX, tristemente,
una vez más se vuelve intelectualizable matar.*

MAURICIO TENORIO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
---------------------------	----

CAPÍTULO I

DINÁMICA DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN OAXACA. CICLOS, ACTORES Y ESPACIO	23
1. Introducción.....	23
2. Unidad de análisis	25
3. Descripción del fenómeno	28
4. Metodología de investigación	35
5. Conflictividad postelectoral por tipo de elección	37
6. Descripción temporal	40
6.1 Dinámica general de la protesta postelectoral en elecciones de concejales	41
6.2 Dinámica de la protesta postelectoral	49
6.3 Protesta postelectoral en municipios de Usos y Costumbres y de Partidos Políticos	53
7. Actores de la protesta postelectoral	61
8. Descripción espacial de la protesta postelectoral	69
9. Conclusiones	77

CAPÍTULO II

¿PARTIDOS POLÍTICOS O USOS Y COSTUMBRES?	80
1. Introducción	80
2. Incertidumbre institucional	85
3. El Modelo	91

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS SISTEMAS ELECTORALES DE USOS Y COSTUMBRES. DE USOS A USOS	106
1. Restricciones al Ejercicio del Sufragio	114
2. Restricciones de Elegibilidad	120
3. Poder de Agenda	126
3.1 Proposición de candidatos	131
3.2 Mesa de debates	133
3.3 Designación del ganador	137

CAPÍTULO IV

DETERMINANTES DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES. INCLUSIVIDAD Y PROTESTA	145
1. Introducción	145
2. Hipótesis	147
3. Modelo de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos y Costumbres	151
4. Inclusividad de usos y costumbres y probabilidad de no protestar	159

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES	166
--------------------	-----

ANEXO 1

<i>CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PROTESTA POSTELECTORAL (CPOAX)</i>	<i>176</i>
---	------------

ANEXO 2

<i>CONSTRICCIÓN DEL INDICADOR DE INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL</i>	<i>181</i>
---	------------

ANEXO 3

ÍNDICE DE INCLUSIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE USOS Y COSTUMBRES184

ANEXO 4

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LAS REGRESIONES186

ÍNDICE DE GRÁFICAS188

ÍNDICE DE TABLAS198

ÍNDICE DE MAPAS Y DIAGRAMAS191

BIBLIOGRAFÍA192

INTRODUCCIÓN

No crean que ustedes son, no crean que son superiores porque ya está en sus manos la Vara de Mando, el Poder
PLEGARIA TRIQUI DE CAMBIO DE AUTORIDAD

Antes de llegar a la Casa de Tata Alcalde, ya habían empezado a recibir su castigo, durante la Visita de la Cruz, todos los que no habían cumplido en su cargo como era la costumbre; les ponía a cargar el tenate y era para que les diera vergüenza delante de todo el pueblo y de todas las autoridades. Al llegar a la Casa de Tata Alcalde, a las autoridades (...) que merecían un castigo más duro, además de la vergüenza de haber cargado el tenate más pesado delante de todo el pueblo; ahí en la Casa de Tata Alcalde lo agarraban y le ordenaban se pusiera de rodillas y entonces se le aplicaba “Yo un má” (el látigo). Se le daban tres cuartazos al que le hacía falta, al que no obedecía. Era una manera de corregir a una persona que formaba parte de la autoridad y que cometía una falta. (...) Así se le castigaba y quedaba contento y así estaba listo para cumplir su servicio, así era la costumbre de antes.
ANCIANO TACUATE

A partir del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en enero de 1994, el debate acerca de los derechos indígenas cobró importancia fundamental en la arena política mexicana. En el caso particular de Oaxaca, con el surgimiento del EZLN en el estado vecino de Chiapas, las élites políticas oaxaqueñas reaccionaron temerosas de la expansión del conflicto armado dentro de su territorio estatal, en consecuencia

realizaron consultas a los dirigentes de los principales grupos indígenas, académicos y representantes de organizaciones, para conocer las necesidades y principales demandas de las comunidades indígenas de la entidad. El resultado de estas mesas de consulta fue la promulgación por parte del gobierno estatal de un conjunto de leyes y reformas jurídicas cuyo objetivo era otorgar y reconocer ciertos espacios jurídico-institucionales a los pueblos indígenas. De entre este conjunto de normas destaca la reforma al *Libro IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca* (CIPPEO) de 1995. Dicha reforma reconoce formalmente e incorpora a la legislación estatal los procedimientos electorales de los pueblos indígenas utilizados para designar autoridades municipales de acuerdo a los usos y costumbres característicos de cada municipio. Desde la perspectiva oficial, la reforma electoral ha sido manejada como la gran bandera oaxaqueña en materia indígena, posicionando la legislación estatal a la vanguardia en términos de derechos indígenas a nivel nacional e incluso recomendándola como modelo a seguir para ser incorporada en otros estados del país.

Sin embargo, la reforma electoral que reconoce los sistemas de usos y costumbres no carece de problemas, no sólo de tipo jurídico, sino en términos de sus efectos sobre la conflictividad electoral, ya que a partir de la adopción del régimen de Usos y Costumbres se ha generado una oleada de conflictos postelectorales de creciente violencia que no solamente cuestiona las supuestas virtudes de la legislación oaxaqueña en materia indígena, sino que además pone en riesgo la estabilidad política de la región. Si bien las concesiones pro-indigenistas en la legislación estatal de Oaxaca fueron exitosas, al evitar el desencadenamiento de la violencia étnica en la entidad, generaron una serie de efectos perversos de conflictividad intracomunitaria en términos de conflictos postelectorales.

Esta tesis analiza, desde la perspectiva de la ciencia política, la dinámica electoral en comunidades indígenas del estado de Oaxaca; en particular, estudia el comportamiento de los municipios de Usos y Costumbres en cuanto la aceptación o la inconformidad con el resultado del proceso de renovación de autoridades municipales. La tesis busca responder puntualmente a las siguientes preguntas: ¿cuáles son las principales características de la protesta postelectoral en Oaxaca? ¿Por qué ha ocurrido un incremento sustancial en la conflictividad postelectoral en el estado de Oaxaca a partir de la reforma de Usos y Costumbres? ¿Hace la diferencia en términos de estabilidad o conflicto el hecho de nombrar autoridades municipales de acuerdo al sistema electoral de Partidos Políticos respecto al de Usos y Costumbres? En caso de que el sistema electoral sea relevante para la dinámica de la protesta, ¿por qué sucede esto? ¿Por qué algunos municipios de Usos y Costumbres son capaces de renovar a sus autoridades municipales sin problemas, mientras que en otros prevalece el conflicto? es decir, ¿cuáles son los factores estructurales inherentes a las prácticas electorales que influyen en el grado de protesta postelectoral en municipios que renuevan a sus autoridades mediante procedimientos consuetudinarios?

El coste de no tener respuestas claras ante estas interrogantes plantea serios problemas para la estabilidad y gobernabilidad de algunos municipios, ya que en ciertos casos los palacios municipales han sido tomados durante periodos enteros de gestión (de tres años) y, en situaciones extremas, la violencia desatada por el conflicto postelectoral ha cobrado vidas humanas. Otro aspecto relevante es que el proceso de transición democrática en México se ha sustentado sobre los pilares de las instituciones electorales federales Sin embargo, mientras los lineamientos y procedimientos que regulan la

competencia electoral a nivel local no cuentan con la solidez, transparencia y fiabilidad que gozan las instituciones federales, el proceso de transición democrática va a encontrar dificultades para su consolidación debido al lastre de algunas legislaciones electorales locales precariamente democráticas.

Hasta ahora, la bibliografía existente en el tema ha dado respuestas insatisfactorias a estas preguntas. Tradicionalmente, el estudio de las normas sociales y tradiciones indígenas referentes a los mecanismos de nombramiento de autoridades municipales había sido un campo reservado exclusivamente a la antropología y a la sociología, pero no se habían realizado investigaciones acerca de los componentes estructurales de la dinámica electoral en municipios indígenas. Los escasos estudios de antropología política que incursionaron en el análisis electoral de las comunidades indígenas se concentran únicamente en la revisión de porcentajes de votos y presencia de partidos políticos, pero estos trabajos no dejan de ser exclusivamente descriptivos y ofrecen pocas sugerencias acerca de las razones que explican tal o cual comportamiento.

La mayoría de la bibliografía acerca de la conflictividad postelectoral en municipios de Usos y Costumbres se concentra en estudios de casos de municipios en particular, pero carecen de una visión general del panorama de los conflictos en todo el estado y a lo largo del tiempo. Si bien esta literatura permite generar algunas hipótesis acerca de las causas de los conflictos, su talante es meramente descriptivo y eventualmente se encuentra sesgada por juicios de valor derivados del activismo político.

Uno de los mejores trabajos acerca de las causas de la conflictividad postelectoral en el estado de Oaxaca es el de Fausto Díaz Montes.¹ Su argumento se basa en la teoría de la modernización de Huntington, según la cual el desarrollo económico genera cambios acelerados en la estructura de las sociedades que, de no ser atendidos por las estructuras políticas, pueden generar inestabilidad en el sistema político. Así pues, el autor señala que a mayor grado de desarrollo económico de los municipios oaxaqueños, menor conflictividad postelectoral. Sin embargo, el enfoque de Díaz Montes se concentra exclusivamente en las características económicas y sociodemográficas, su análisis no incorpora elementos estructurales de las instituciones electorales y tampoco entra en detalle acerca de las características particulares de las tradiciones electorales en municipios indígenas. Además, el análisis empírico fue realizado para la elección de 1986, por lo que la vigencia de su argumento debería ser revisada dentro del esquema institucional adoptado en 1995.

Otro estudio importante acerca de las causas estructurales de la conflictividad electoral en México es el de Todd Eisenstadt,² su estudio aporta nuevos elementos para el análisis de la transición a la democracia en México desde la perspectiva institucionalista, en particular, sostiene que la incorporación de instituciones formales —tribunales electorales— no reemplaza de inmediato el funcionamiento de instituciones informales —mesas de negociación— en lo referente a la aceptación de resultados electorales como base del proceso de democratización del país; la razón de ello consiste

¹ Fausto Díaz Montes. *Los Municipios: La Disputa por el Poder Local en Oaxaca*. Oaxaca, Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1992.

² Todd Eisenstadt. *Courting Democracy in Mexico: Party Strategies and Electoral Institutions*. Nueva York, Cambridge University Press, 2003.

en que, en ausencia de compromisos institucionales creíbles, la oposición sigue buscando medios extralegales para solucionar conflictos postelectorales.

Otra virtud importante del trabajo de Einsenstadt consiste en separarse del enfoque elite-centrista de los pactos fundacionales, y señalar la importancia de los partidos de oposición como actores claves en los procesos de transición democrática; a partir de esta perspectiva se derivan dos conclusiones importantes. Por una parte, la aceptación del resultado de una elección y el acatamiento a las instituciones electorales por parte de los partidos de oposición opera en función de estrategias políticas más amplias. Por otra parte, los partidos de oposición siguen diferentes estrategias de interacción con el partido dominante: en particular, el PAN sigue una lógica de acción disciplinada y orientada a la obtención de concesiones en puestos de gobierno, a cambio de no movilizarse de forma contenciosa; en contraste con tal pragmatismo, el PRD tiende a orquestar manifestaciones de protesta postelectoral a nivel local de forma descoordinada, y generalmente las movilizaciones contenciosas se encuentran inmersas en un marco de agravios y conflictos sociales que rebasan la problemática del fraude electoral.

Algunas de las conclusiones del trabajo de Eisenstadt aportan valiosos elementos analíticos que son considerados y discutidos en esta tesis. Sin embargo, el estudio de dicho autor no carece de problemas que impiden la aplicabilidad de sus argumentos para explicar la dinámica de la protesta postelectoral en Oaxaca.

Por una parte, la legislación electoral oaxaqueña no ha presentado reformas institucionales a favor de la incorporación de mecanismos objetivos y confiables que fortalezcan la certidumbre en la resolución de conflictos postelectorales, sin embargo, la

dinámica de la protesta postelectoral sí ha experimentado cambios sustanciales tanto en los ciclos de protesta, como en su intensidad y en el tipo de actores involucrados.

Por otra parte, la muestra estadística que aporta la evidencia empírica para sostener el argumento del autor no incluye al estado de Oaxaca, de tal forma, la generalización de los argumentos referentes a las instituciones electorales y las estrategias de partidos políticos resultan difícilmente aplicables a un estado en que cerca del 70% de los municipios no se rigen bajo el sistema electoral de partidos políticos; por lo tanto, se requiere una explicación de la conflictividad postelectoral más completa, capaz de dar cuenta acerca de la intervención de otro tipo de actores no necesariamente ligados a las estructuras partidistas.

Finalmente, es pertinente señalar que el objetivo y la pregunta que responde el análisis de Einsenstad no corresponde directamente al perfil de esta tesis. Por una parte, el estudio de dicho autor se ubica dentro de la literatura de la transición a la democrática en una perspectiva teórica y general, para lo cual recurre a los tribunales electorales como elementos institucionales relevantes para hacer posible dicha transición, a la vez que deriva patrones generales del comportamiento de partidos de oposición. Por otra parte, esta tesis tiene ambiciones más limitadas: encontrar los determinantes de la protesta postelectoral en el estado de Oaxaca. Así pues, a partir de esta divergencia, aunada a las dos observaciones ya señaladas, las conclusiones de Einsenstadt deben ser consideradas con suma cautela.

Regresando a las generalidades de esta investigación, es pertinente señalar que la hipótesis central de esta tesis es doble. Por una parte, sostiene que la ausencia de medios legales de resolución de conflictos característica del régimen electoral de Usos y

Costumbres incentiva a que los conflictos electorales se manifiesten mediante actos de protesta postelectoral. Por otro lado, no todos los municipios suscritos a este régimen electoral son proclives a presentar conflictos electorales, en particular los municipios de Usos y Costumbres con procedimientos electorales más excluyentes generan mayor protesta postelectoral. En otras palabras, esta tesis argumenta que, *a partir de la reforma electoral de 1995, los municipios pertenecientes al régimen de Usos y Costumbres son más proclives a presentar conflictos postelectorales, y la diferencia de intensidad en los actos de disidencia de dichos municipios se debe a que los sistemas consuetudinarios más excluyentes presentan mayor protesta postelectoral.*

Los objetivos planteados en esta investigación son tres. En primer lugar se busca presentar, desde una perspectiva comparativa, el panorama general de la protesta postelectoral en todo el estado de Oaxaca, es decir, no concentrar el análisis en estudios de caso aislados ya que, a pesar de la riqueza de información de dichos análisis, la minucia y el detalle hacen que se pierdan de vista características generales. El cumplimiento de este objetivo tiene la ventaja de sentar las bases para la comparación de los distintos niveles de protesta postelectoral en cada uno de los 570 municipios que conforman el estado, a lo largo de tres procesos electorales, a partir de lo cual es factible encontrar rasgos comunes de la protesta y sugerir explicaciones generalizables; sin embargo, dicha virtud también puede ser considerada como un defecto de este análisis ya que, al situarse en una perspectiva general, se puede perder parte de la riqueza de información provista por el análisis detallado —no obstante, es factible aminorar esta debilidad en el futuro mediante el complemento de estudios de caso de la conflictividad postelectoral en el estado.

El segundo objetivo persigue incorporar elementos institucionales para explicar la conflictividad postelectoral en dos niveles. Por un lado, analizar el efecto de la macroestructura institucional electoral que comprende la dicotomía entre el sistema de Partidos Políticos y el de Usos y Costumbres; por otro lado, enriquecer la explicación de la protesta mediante el análisis de las características micro-institucionales de corte etnopolítico que definen los procedimientos electorales en la designación de autoridades municipales bajo el sistema de Usos y Costumbres.

El tercer objetivo consiste en brindar una explicación de la conflictividad postelectoral que goce de parsimonia en los factores explicativos para dar cuenta, a la vez, de la diferencia en la conflictividad entre municipios de Usos y Costumbres frente a los de Partidos Políticos, y de la variación del grado de protesta al interior del régimen de elecciones consuetudinarias.

La estructura del estudio se divide en cinco capítulos. El primer capítulo presenta una descripción de los ciclos de protesta postelectoral en el estado de Oaxaca durante las elecciones de 1992, 1995 y 1998, cubriendo así los periodos anterior y posterior a la reforma electoral de 1995 y su modificación en 1997. El soporte empírico del análisis de la protesta proviene de la base de datos de *Conflictos Postelectorales en Oaxaca (CPOAX)*, que recoge reportes de prensa local durante los tres periodos electorales en los 570 municipios del estado; el total de actos contenciosos que contabiliza la base es de 1,587 eventos.

Uno de los principales hallazgos de esta descripción consiste en que, a partir de la incorporación de las elecciones consuetudinarias a la legislación electoral, la protesta postelectoral experimentó un incremento sustancial en la intensidad de violencia con que

se realizan los actos de disidencia, a la vez que ocurrió una explosión de puntos conflictivos en todo el territorio estatal. Otra lección fundamental de este capítulo es la relación inversa entre la protesta realizada por municipios de Partidos Políticos y la de municipios de Usos y Costumbres, es decir, que a medida que disminuyen las movilizaciones contenciosas protagonizadas en municipios de Partidos Políticos, la protesta postelectoral de Usos y Costumbres se incrementa.

El Capítulo II argumenta que el sistema electoral de Usos y Costumbres incentiva la ocurrencia de actos de protesta postelectoral debido a la carencia de un sistema legal de medios de impugnación ya que, al no haber mecanismos institucionales basados en la certeza y objetividad jurídica, los actores inconformes con los resultados electorales recurren a movilizaciones sociales de tipo contencioso. Dicho argumento se comprueba estadísticamente mediante análisis de regresión; los resultados arrojados por el modelo señalan que el tipo de sistema electoral —ya sea el de Partidos Políticos o el de elecciones consuetudinarias— es una variable clave para explicar la protesta postelectoral: el principal determinante de la protesta en 1992 y en 1995 es el régimen de Partidos Políticos; sin embargo, su poder explicativo pierde terreno a favor del sistema de Usos y Costumbres hasta que, en 1998, el régimen de elecciones consuetudinarias se consolida como el factor clave para explicar la protesta postelectoral.

Si bien el sistema electoral de Usos y Costumbres constituye una variable fundamental para explicar la conflictividad postelectoral, dicha variable es tan amplia que no da cuenta, al interior del sistema consuetudinario, de la ausencia o presencia de actos de protesta, ni del grado de violencia en caso de que éstos ocurran. El tercer capítulo analiza, a la luz de los teoremas básicos de la teoría de la elección social, las

características internas del diseño institucional de cada uno de los sistemas de usos y costumbres³ en torno a cinco aspectos fundamentales: (i) los criterios de acceso a los cargos de ayuntamiento, (ii) restricciones al ejercicio del voto para la elección de autoridades, (iii) instancias encargadas de la postulación de candidatos, (iv) susceptibilidad de la mesa de debates a ser manipulada a favor de intereses particulares, y (v) el grado de inclusividad de las instancias que intervienen en la designación de las nuevas autoridades locales. Con el objetivo de hacer comparables las diferencias entre los sistemas de usos y costumbres, se sitúa cada uno de estos aspectos dentro de un continuo de exclusión-inclusividad.

El Capítulo IV retoma las principales características de los sistemas electorales de usos y costumbres para crear un índice de componentes principales que muestra en un solo indicador el grado de inclusividad general de los sistemas consuetudinarios. Dicho índice de inclusividad se utiliza para probar estadísticamente la relevancia de los factores institucionales de tipo etnopolítico como el principal factor explicativo de la intensidad de la protesta postelectoral al interior de los municipios de usos y costumbres. Los resultados del modelo confirman —de forma consistente en las tres elecciones— que los

³ En términos de esta tesis se diferencia entre régimen de *Usos y Costumbres* y sistemas de *usos y costumbres*. El primer término es utilizado para referirse al tipo de sistema electoral consuetudinario como parte de la dicotomía entre sistema de Partidos Políticos y el sistema de Usos y Costumbres, es decir, se considera como el conjunto de procedimientos electorales tradicionales suscritos bajo la etiqueta —reconocida por la legislación electoral— de Usos y Costumbres. El segundo término (escrito todo en letras minúsculas) remite a los procedimientos tradicionales que utiliza cada municipio en lo particular para la renovación de autoridades locales, los cuales, como lo detalla el Capítulo III, presentan marcadas diferencias en las diferentes etapas de su ejercicio. En otras palabras, *los sistemas de usos y costumbres* son las prácticas electorales peculiares de cada municipio que, en su conjunto, conforman los elementos constituyentes del término genérico de *sistema de Usos y Costumbres*.

municipios con sistemas electorales más excluyentes aumentan la probabilidad de que ocurran actos de protesta más intensos.

Por último, el Capítulo V discute las principales conclusiones de la tesis a la luz de planteamientos más generales como: proceso de democratización en México; apertura de ventanas de oportunidades y movilización de actores políticos; etnificación e instituciones electorales Finalmente sugiere futuros cursos de investigación.

CAPÍTULO I

DINÁMICA DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN OAXACA

CICLOS, ACTORES Y ESPACIO

1. Introducción

Este capítulo provee una descripción dinámica de la conflictividad postelectoral en el estado de Oaxaca antes y después de la reforma electoral que reconoció formalmente los procedimientos consuetudinarios para la elección de concejales municipales. De forma particular, el capítulo presenta la dinámica de la protesta postelectoral en municipios de Usos y Costumbres y de Partidos Políticos en los procesos electorales de 1992, 1995 y 1998.

El objetivo conductor de este capítulo es triple: (i) mostrar que la mayoría de la conflictos postelectorales en Oaxaca se presenta en elecciones de autoridades municipales, (ii) identificar las principales características de la dinámica de la protesta postelectoral, así como derivar patrones generales de comportamiento, (iii) e ilustrar los cambios en la tendencia de conflictividad postelectoral en los municipios de Usos y Costumbres respecto a los de Partidos Políticos.

La descripción de los ciclos de protesta postelectoral realizada en este capítulo busca responder de forma puntual a las siguientes preguntas: ¿Qué elecciones presentan mayor conflictividad? ¿Cuáles son los principales rasgos distintivos de los ciclos de protesta postelectoral? ¿Existe alguna diferencia entre la forma y los tiempos en que protestan los municipios de Usos y Costumbres respecto a los de Partidos Políticos? ¿Cómo se conforma el repertorio de contención, es decir, a qué tipo de actos contenciosos se recurre más frecuentemente en las protestas postelectorales? ¿Quiénes son los actores que participan en la protesta? ¿Dónde se localizan los focos rojos de la conflictividad postelectoral?

Ciclos, actores y espacio son los tres elementos fundamentales que debe contener la descripción de la protesta, y el presente capítulo da cuenta de cada uno de ellos. En general, el análisis de los actos contenciosos de tipo postelectoral en Oaxaca muestra un antes y un después en términos de estos tres elementos; el parteaguas de la dinámica de movilización es 1995 —año en que se aprueba la reforma que reconoce formalmente la renovación de autoridades municipales mediante procedimientos consuetudinarios. Respecto a los *ciclos* de protesta postelectoral, a partir de la reforma de Usos y Costumbres, la dinámica de las movilizaciones por inconformidad ante los resultados de la elección experimentan un incremento dramático; analizando en detalle dichos ciclos se observa que el mencionado incremento se debe particularmente al desencadenamiento de actos de protesta en municipios inscritos bajo el régimen de Usos y Costumbres. En cuanto a los *actores* de la protesta postelectoral, ocurre una marcada disminución de actos contenciosos protagonizados por actores institucionalizados —principalmente de partidos políticos— mientras que se incrementa la disidencia emprendida por ciudadanos

ordinarios —es decir, movilizados sin asistencia institucionalizada o de grandes organizaciones. Finalmente, el análisis geográfico refleja que a partir de la reforma de 1995 la conflictividad postelectoral se dispersó en todo el estado, a la par de un incremento constante en los niveles de violencia implícitos en los actos de protesta.

La estructura de este capítulo descriptivo consta en primera instancia de la justificación de la unidad de análisis utilizada en el estudio, seguida de la discusión conceptual del fenómeno de la protesta postelectoral; después se muestra el procedimiento y la metodología utilizadas en la base de datos que aporta el sustento empírico de esta investigación; en el quinto apartado se inicia la descripción de la protesta postelectoral mediante la distinción del tipo de elección que la origina; una vez concentrado el estudio en el ámbito municipal, se analizan los ciclos de protesta en función de tres aspectos: (i) descripción general de la protesta, (ii) características puntuales de los actos contenciosos y (iii) conflictividad según el régimen electoral; posteriormente se identifican los actores de la protesta, y finalmente se realiza un análisis geográfico para ubicar las zonas de mayor conflictividad en el estado.

2. Unidad de análisis

De acuerdo con las estadísticas oficiales, en el año 2000 México cuenta con una población indígena de 6 044 547.⁴ Los estados que concentran los mayores porcentajes de

⁴ El Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) define a la población indígena en términos lingüísticos, de forma tal que una persona catalogada dentro de este rubro es aquella

población indígena son: Oaxaca, con 1 120 312 indígenas; Chiapas, con 809 592 indígenas, y Veracruz, con 633 372 indígenas. Oaxaca es el único estado que contempla dentro de su legislación la posibilidad de elegir a las autoridades municipales de acuerdo a los procedimientos tradicionales propios de cada municipio, es decir, mediante Usos y Costumbres. Esto no significa que en otros estados los grupos indígenas no elijan a sus autoridades de acuerdo a sus Usos y Costumbres, sino que dichas elecciones se realizan de manera informal y son reconocidas por las autoridades electorales mediante acuerdos implícitos y no bajo el amparo legal. Cabe mencionar que dicha aceptación informal de elecciones consuetudinarias también se practicaba en Oaxaca antes de la reforma.

Dada la unicidad de la legislación electoral oaxaqueña respecto al reconocimiento formal de los procedimientos electorales consuetudinarios, se puede considerar como unidad de análisis para este estudio a la entidad federativa. Sin embargo, el uso de la entidad federativa como unidad de análisis convertiría esta investigación en un estudio de caso único. Las investigaciones basadas en estudios de caso presentan el problema de una limitada variabilidad en el fenómeno a explicar, de forma tal que la variable dependiente muestra poco dinamismo y los factores explicativos que eventualmente resulten relevantes pueden ser bastante burdos.

Si bien las características de la legislación electoral de Oaxaca constriñen el estudio a dicho estado, existe la posibilidad de ampliar el rango de variación de la variable dependiente al recurrir a diversos tipos de demarcaciones territoriales al interior del estado.

que habla alguna lengua indígena. INEGI, *Censo Nacional de Población y Vivienda, 2000*, www.inegi.gob.mx

Ya que se trata de un estudio de conflictos postelectorales, la segunda opción de unidad de análisis es el uso de la distritación electoral para elecciones locales. La ventaja inmediata de usar distritos electorales locales es el incremento del número de observaciones, lo cual permite realizar el estudio bajo términos comparativos y —dependiendo del número de casos— utilizar métodos de análisis estadísticos, en consecuencia cabría esperar mayor variabilidad en la variable dependiente.⁵ Sin embargo, hay un problema de incompatibilidad en la distritación electoral local: en las elecciones de 1992, el territorio estatal estaba dividido en 21 distritos, pero como resultado del proceso de redistritación de 1995, el estado fue fraccionado en 25 distritos. La diferencia en el número de distritos genera serios problemas de inconsistencia para el estudio temporal de la conflictividad electoral, ya que incrementaría de forma artificial el número de observaciones.

Otro problema de la distritación electoral radica en que la opción de realizar elecciones por uno u otro régimen electoral sólo se determina a nivel municipal y no por distrito, es decir, sólo puede haber municipios bajo el régimen electoral de Partidos Políticos o de Usos y Costumbres, pero no distritos enteros con un régimen. Así pues, al no tomar en cuenta el tipo de régimen electoral municipal, el uso de la distritación electoral como unidad de análisis hace que pierda todo sentido el estudio de la conflictividad postelectoral en Oaxaca, debido a que la selección de dicho estado se debió precisamente al reconocimiento formal de elecciones por Usos y Costumbres. Por lo anterior, se requiere de una unidad de análisis que aporte suficiente variabilidad a la

⁵ Arend Lijphart, “Comparative Politics and the Comparative Method”, *American Political Science Review*, Septiembre, 1971, pp. 682-693.

variable dependiente, y a la vez retrate la dicotomía entre el sistema de Usos y Costumbres y el de Partidos Políticos.

La tercer opción de unidad de análisis es el municipio. El uso de las subunidades administrativas y territoriales básicas que componen al estado de Oaxaca ofrece varias ventajas. La primera de ellas es el número elevado de observaciones: el estado de Oaxaca está conformado por 570 municipios. A la par de una N grande, cabe esperar mucha mayor variación en la variable dependiente. Otro aspecto importante es que la desagregación a nivel municipal permite contar con datos más detallados, aplicar mejores controles estadísticos y, en consecuencia, proveer explicaciones más exactas. Finalmente, también se presentan ventajas en el uso del municipio para analizar la influencia de elecciones de gobernador y diputados en la conflictividad postelectoral sin dejar de considerar la dicotomía entre partidos políticos y usos y costumbres que existe en elecciones municipales.

El presente estudio toma al municipio como unidad de análisis, con una N de 570 municipios, comprendidos dentro del estado de Oaxaca.

3. Descripción del fenómeno

De acuerdo con el enfoque neoinstitucionalista, las instituciones son las normas y los lineamientos que regulan la interacción de los actores dentro de la dinámica política. En particular, las leyes electorales proveen las reglas del juego de la competencia para el acceso a cargos de elección popular. En la medida en que los actores políticos actúen

dentro de los márgenes establecidos por las leyes electorales, la competencia electoral se comportará de forma estable; pero en caso que se violen las reglas del juego, es decir, que los actores transgredan los lineamientos de la contienda electoral, es previsible el desencadenamiento de un conflicto postelectoral, cuando menos, en dos niveles principales: el primero es el referente al campo legal y el segundo concierne a la arena societal.

El primer nivel considera la problemática postelectoral desde una perspectiva procedimental-legal tomando en cuenta el origen o causas del conflicto, su evolución legal, las sanciones jurídicas aplicadas y la resolución del conflicto. A manera de ejemplo, el conflicto postelectoral del tipo procedimental-legal puede componerse de la siguiente secuencia de actos: el origen del conflicto radica en la interposición de un medio de impugnación por parte de un grupo inconforme argumentando que hubo fraude electoral; acto seguido, el Congreso Local puede invalidar la elección de ese municipio y convocar a elecciones extraordinarias y, dependiendo de la forma en que se efectúe la dicha elección y su resultado, el Congreso puede reconocer el triunfo de un partido o grupo, o bien declarar la desaparición de poderes en el municipio y nombrar un Administrador Provisional.

El segundo nivel se refiere a los actos de protesta postelectoral efectuados por grupos inconformes con el resultado de la elección. La principal característica de los actos pertenecientes a este nivel del conflicto postelectoral es que se trata de acciones contenciosas. De acuerdo con Tarrow, los actos contenciosos “ocurren cuando las personas ordinarias, frecuentemente en relación con ciudadanos más influyentes, juntan

sus fuerzas para confrontarse contra elites [sic], autoridades, y opositores”.⁶ El conflicto postelectoral desde la perspectiva de la protesta y la movilización social puede componerse, a manera de ejemplo, del siguiente encadenamiento de actos contenciosos: un grupo de inconformes puede realizar una marcha para denunciar la imposición del presidente municipal, posteriormente realizar un mitin y un plantón afuera del Congreso del Estado y, en caso extremo, pueden tomar por la fuerza el Palacio Municipal como señal de protesta.

El análisis idóneo de la conflictividad postelectoral debería dar cuenta tanto del nivel procedimental-legal del conflicto como de la dinámica de la protesta postelectoral inmersa en éste, para lo cual se requiere de fuentes de información adecuadas y fidedignas. Sin embargo, durante la elaboración de esta tesis no me fue permitido el acceso a los archivos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEO) para realizar el análisis de los aspectos procedimentales- legales de la conflictividad postelectoral, de forma tal que la falta de información anuló la posibilidad de dar cuenta de este nivel de conflicto. No obstante, tal como lo detalla el apartado cuarto de este capítulo, la fuente de información para el análisis de la protesta postelectoral se basó en la revisión hemerográfica de prensa local del estado de Oaxaca, por esta razón el estudio se concentra en el nivel societal de la conflictividad postelectoral, específicamente en los actos de protesta postelectoral.

En su sentido amplio, un conflicto postelectoral entendido como el desacuerdo de los actores políticos respecto al resultado de un proceso electoral se compone, en su versión más acotada, de actos ocurrentes en el nivel procedimental-legal y acciones de

⁶ Sydney Tarrow, *Power in Movement: Social Movements and Contentious Politics*. Nueva York, Cambridge University Press, 1998, p. 2.

protesta postelectoral. La presencia o ausencia de hechos jurídicos en materia electoral y de actos contenciosos de tipo postelectoral pueden dar cuenta a su vez de la aceptación o el rechazo del resultado de la contienda electoral por parte de los actores involucrados. Si bien la escasez de información acerca del carácter procedimental-legal de un conflicto electoral torna incompleta una explicación comprehensiva de la conflictividad electoral, el análisis de la movilización social en actos de protesta postelectoral constituye una aproximación tentativa de la conflictividad electoral entendida en su sentido amplio. De forma tal, la ausencia de acciones colectivas de carácter contencioso refleja la aceptación del resultado electoral por parte de los actores. Sin embargo, como bien señala Todd Eisenstadt, la falta de movilizaciones de tipo postelectoral no necesariamente significa la total aceptación del resultado electoral, ya que los inconformes pueden carecer de recursos materiales y sociales para manifestar su inconformidad mediante la orquestación colectiva de actos de protesta postelectoral, no obstante, si bien “el silencio no es aceptación (de los resultados electorales), su resultado es el mismo”.⁷

La ocurrencia de actos de protesta postelectoral se encuentra estrechamente relacionada con la presencia de conflictos procedimental-legales de tipo electoral, ya que si existe un problema en la realización de elecciones, es previsible que los actores inconformes con el resultado electoral interpongan recursos legales para solucionar el conflicto al tiempo que orquestan acciones colectivas de protesta. Para términos de este estudio, *se define como protesta electoral a los actos de movilización social de tipo contencioso derivados de la inconformidad de un grupo ante el resultado de un proceso*

⁷ Todd Eisenstadt, *Op. Cit.*

de elección de autoridades. La orientación de dicho acto puede ser *reactiva* o *proactiva* y muestra un grado mínimo de organización por parte de los protestantes.⁸

De acuerdo con Charles Tilly, la protesta puede orientarse hacia una modalidad *reactiva* cuando los actos contenciosos se efectúan como respuesta a alguna acción específica efectuada por el grupo opositor o las autoridades. En el campo electoral, por ejemplo, a una acción de imposición de concejales sin consultar a la comunidad le puede corresponder una reacción de protesta postelectoral por parte de los inconformes. Sin embargo, la protesta postelectoral no solamente está restringida a operar de forma *reactiva* sino también puede tomar un carácter *proactivo* en la dinámica del conflicto, de forma tal que los actos contenciosos busquen influir directamente el rumbo de los aspectos procedimental-legales del conflicto. En algunos casos de conflicto postelectoral, el vuelco de los manifestantes inconformes a las calles puede fungir como un factor determinante de presión para inclinar la balanza de la decisión política a su favor.

Aparte de los niveles procedimental-legal y de acción colectiva, la dinámica de la protesta postelectoral repercute directamente en dos ámbitos más de la esfera política, a saber: (i) la respuesta gubernamental ante la problemática postelectoral y (ii) los actos de agresión interpersonal entre los grupos políticos antagonistas inmersos en un conflicto electoral. Si bien estas dos arenas no son incorporadas en este estudio como parte del fenómeno a explicar, sí es conveniente, cuando menos, ubicarlas conceptualmente dentro de la dinámica general de la protesta postelectoral.

⁸ Conforme a esta definición, los actos de protesta postelectoral se refieren exclusivamente a la elección de autoridades gubernamentales; dicho acotamiento excluye protestas de carácter económico, social, étnico, por prestación de servicios, exigencia de destitución de autoridades por problemas administrativos, inconformidad de facciones intrapartidistas por designación de candidatos, etc.

Por una parte, la respuesta gubernamental frente un conflicto postelectoral puede tomar dos cursos: (i) las autoridades electorales o gubernamentales instauran mesas de negociación para buscar una solución pacífica al conflicto, o bien, (ii) el Estado puede recurrir al uso de la fuerza pública para reprimir a los actores inconformes. Es importante señalar que las acciones de negociación y represión ejercidas por el Estado no son opciones auto excluyentes; en particular, la influencia de la respuesta estatal sobre la protesta depende de la combinación entre los dos cursos de acción emprendidos por el Estado,⁹ aunque algunos estudios indican que la represión tiende a disminuir la protesta dado que aumentan los costos de orquestar una acción colectiva.¹⁰

Por otra parte, la conflictividad postelectoral también incide en las relaciones interpersonales al interior de una comunidad, la dinámica electoral puede rebasar los ámbitos de competencia política y generar situaciones de tensión entre competidores. En ocasiones dicha tensión se desborda en actos de violencia interpersonal derivada directamente de la rivalidad electoral, dichos actos de agresión pueden ser individuales o colectivos y su grado de violencia puede variar —desde intimidación y amenazas, a enfrentamientos violentos entre grupos y, en casos extremos, hasta asesinatos. La ocurrencia de actos de agresión interpersonal y el grado de violencia de los mismos puede ser el factor decisivo para que los *competidores* electorales se conviertan en *contendientes* políticos.

⁹ Mack I. Lichbach, “Deterrence or Escalation? The Puzzle of Aggregate Studies of Repression and Dissent”, *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 31, No. 2, Junio, 1987, pp. 266-297.

¹⁰ Charles Tilly, *From Mobilization to Revolution*. Nueva York, McGraw-Hill Publishing Company, 1978, pp. 100-102.

Recapitulando, en términos meramente conceptuales, la conflictividad postelectoral ocurre en dos arenas principales estrechamente relacionadas: el nivel procedimental-legal y el de protesta postelectoral; además, de forma secundaria, la dinámica del conflicto electoral repercute respecto a la posición del Estado frente a ella y puede generar actos de agresión intracomunitaria. Sin embargo, por las razones anteriormente mencionadas, esta tesis iguala la presencia o ausencia de movilizaciones sociales derivadas de la inconformidad ante el resultado electoral a la ocurrencia o no de conflictos postelectorales.

En términos del presente estudio, la variable dependiente se refiere exclusivamente a la presencia o ausencia de eventos de protesta postelectoral registrados durante los procesos electorales locales de 1992, 1995 y 1998 en los 570 municipios que componen el estado de Oaxaca.

La definición del periodo de estudio tiene como eje central el año de 1995, ya que en dicho año el congreso local aprobó la reforma electoral que incorpora las elecciones de concejales municipales por Usos y Costumbres; este año sirve como parte aguas en la dinámica electoral del estado. A partir del eje de 1995, se decidió revisar el año electoral de la primera elección anterior al año de la reforma, y para evaluar las consecuencias inmediatas de la reforma, también se revisó el año 1998, de esta forma se cubre temporalmente el antes y después de la reforma.

4. Metodología de investigación

La fuente de información utilizada en este estudio proviene de la revisión hemerográfica de prensa local de Oaxaca. En general, la prensa de circulación nacional sub-reporta muchos eventos debido a que los sucesos ocurridos en pequeños municipios suelen ser poco relevantes a nivel nacional, además los periódicos nacionales suelen presentar sesgos de cobertura en algunas regiones y estados. Los problemas de sesgo informativo y omisión de eventos de la prensa nacional la tornan poco indicada para realizar este tipo de estudios.

Para paliar los problemas de sesgo u omisión de los periódicos nacionales se optó por recurrir a prensa local. Por una parte, el problema del subreporte nacional se aminoró gracias a que los periódicos locales ofrecen información más completa del acontecer en el interior del estado. Sin embargo, el problema del sesgo informativo en ciertas regiones también se presenta a escala intraestatal, pero dichos problemas de cobertura regional pueden aminorarse mediante la revisión de varios periódicos locales que complementen simultáneamente sus lagunas informativas.

Para conformar la base de datos de conflictividad postelectoral que sustenta el análisis cuantitativo de este estudio, se recurrió al periódico *El Imparcial*. Debido a la escasez de recursos, hubo que centrarse en un solo periódico, lo cual implica que el problema del sesgo regional informativo no fue resuelto. Sin embargo, para disminuir este problema se optó por seleccionar al periódico con mayor antigüedad, pues se esperaba que a lo largo de los años haya podido desarrollar redes de cobertura más eficientes y mejor distribuidas. El diario que mejor cumplió con estos requerimientos fue

El Imparcial, que circula ininterrumpidamente desde 1951 y cuenta con una sección exclusiva de “Distritos” que cubre las noticias de cada una de las regiones del estado.

Los periodos revisados se centraron en los años con elecciones y la primera mitad del año posterior a cada elección. En particular, se realizó la revisión diaria de los meses de agosto de 1992 a junio de 1993; agosto de 1995 a junio de 1996, y de agosto de 1998 a junio de 1999. Como medida de control, además de los meses ya mencionados, se pasó revista a los meses de noviembre a febrero en los años intermedios a los años electorales, esos meses fueron: de noviembre de 1992 a febrero de 1993; noviembre de 1993 a febrero de 1994; noviembre de 1996 a febrero de 1997; noviembre de 1997 a febrero de 1998; noviembre de 1999 a febrero de 2000, y de noviembre de 2000 a febrero de 2001. La justificación de buscar en los meses de control obedece a que en algunos municipios de usos y costumbres no eligen a sus autoridades en concordancia con las fechas marcadas por el calendario electoral. Para señalarlo de forma puntual, en el 19.41% de los municipios de usos y costumbres la duración del ejercicio de los cargos de concejales municipales es menor de tres años,¹¹ por lo que la revisión restringida a los meses de agosto a junio de cada año electoral (1992, 1995 y 1998) excluiría a este porcentaje de municipios que eligen autoridades fuera de los intervalos revisados. No obstante, en el 88.21% de municipios de usos y costumbres las autoridades toman posesión de su cargo en el mes de enero del año posterior a la elección,¹² así que en caso de que haya ocurrido algún conflicto electoral durante los meses que no fueron revisados es previsible que sea mencionado durante la toma de posesión de los cargos en los meses de enero. Así pues, el

¹¹ Elaboración personal con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres para la Renovación de Autoridades Municipales en Oaxaca*, Oaxaca, s.e., 1997.

¹² *Ibidem*.

uso de los meses de control se utilizó como una aproximación para disminuir el sesgo de la base de datos exclusivamente hacia los municipios que presenten conflictos durante los años electorales. De tal forma, el número total de meses revisados para el presente estudio es de 73, comprendidos entre agosto de 1992 y febrero de 2001. Como resultado de la investigación hemerográfica, las observaciones sobre actos de protesta postelectoral fueron registrados en la base de datos *CPOAX*,¹³ contando con un total de 1,587 eventos durante este periodo de estudio.

- El Anexo 1 presenta la ficha de captura hemerográfica utilizada en este estudio, así como las claves utilizadas para la codificación de los reportes de prensa.

5. Conflictividad postelectoral por tipo de elección

Los procesos electorales a nivel local se realizan para la renovación de tres puestos de gobierno: (i) elección de gobernador, cuyo periodo de gobierno es de seis años; (ii) diputados locales, por tres años; y (iii) concejales municipales, generalmente con un periodo de tres años.¹⁴ Para tales elecciones, el calendario electoral se organizó de la siguiente forma: en 1992 se realizaron de forma concurrente las elecciones de gobernador

¹³ Javier Osorio, *Base de Datos de Conflictos Postelectorales de Oaxac., 1992-1998. (CPOAX)*, México, 2004. mimeo.

¹⁴ En el 13.02% de los municipios de usos y costumbres las autoridades duran un año en su cargo, en el 5.9% duran año y medio, tan sólo en el 0.49% de los casos duran dos años, y en el 78.13% el periodo de gobierno municipal es de tres años; no se tienen datos de la duración de los cargos el 2.46% restante de los municipios. *Ibidem*.

y diputados locales en el mes de agosto y las de concejales municipales en noviembre; en agosto de 1995 se eligió únicamente a diputados locales y en noviembre del mismo año a los concejales municipales; en 1998 se volvió a elegir de forma concurrente a gobernador y diputados locales en el mes de agosto, y las elecciones de concejales municipales fueron adelantadas un mes, para ser realizadas en octubre.

Siguiendo el argumento del efecto de arrastre,¹⁵ las elecciones cuyo objetivo es elegir al titular del Ejecutivo —siendo éste el presidente a nivel federal y el gobernador a nivel local— y a la vez renovar legisladores —ya sea locales o federales— se presenta mayor afluencia en la participación del electorado. Este fenómeno es conocido como “efecto de arrastre” de las elecciones concurrentes. Extendiendo dicho argumento al ámbito de la conflictividad postelectoral, para el caso de Oaxaca cabría esperar que en caso de que ocurran problemas en las elecciones concurrentes de gobernador y diputados locales, el nivel de protesta postelectoral fuera mucho mayor que el desencadenado por problemas en la elección de concejales municipales.

Para dar cuenta de los factores explicativos de la protesta postelectoral, el primer paso a seguir es el análisis de la protesta basado en la distinción del tipo de elección que la enmarca, es decir, señalar si la protesta se deriva de la inconformidad con los procesos electorales de gobernador, diputados o concejales.

La Tabla 1 muestra que los conflictos postelectorales se presentan principalmente en elecciones de concejales municipales y no en las de gobernador y diputados locales. Para señalarlo de forma puntual, en 1992, el 92% de la protesta postelectoral se presentó

¹⁵ Octavio Amorin Neto y Gary W. Cox, “Electoral Institutions, Cleavage Structures, and the Number of Parties”, *American Journal of Political Science Review*, Vol. 82, Núm. 2, junio, 1997, pp. 149-174.

en elecciones para renovar autoridades municipales, y en los años de 1995 y 1998 poco más del 97% de la protesta postelectoral —para ambos casos— ocurrió también en el marco de las elecciones de ayuntamientos. El promedio acumulado de los conflictos postelectorales en los tres años para las elecciones de gobernador y diputados locales es tan sólo de 4.3% de la protesta, mientras que el promedio de las elecciones de concejales municipales es de 95.64%.

Tabla 1. ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL SEGÚN TIPO DE ELECCIÓN

	1992	1995	1998
Elecciones de Concejales municipales	92.19 %	97.40%	97.35 %
Elecciones de Gobernador / Diputados locales	7.81 %	2.60 %	2.65 %

Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

Los datos de protesta postelectoral de la Tabla 1 no reflejan un impacto congruente de la concurrencia de elecciones de gobernador y diputados (1992 y 1998) respecto al proceso en que sólo se designaron diputados locales (1995). Si bien la elección de gobernador y diputados de 1992 presenta un margen poco mayor al 5% respecto al proceso de 1995, en que sólo se renovaron legisladores, la diferencia de la conflictividad para la elección concurrente de 1998 fue superior tan sólo en 0.05% a la no concurrente de 1995. Lo anterior indica que la característica de concurrencia de los procesos electorales poco tiene que ver en los niveles de protesta postelectoral.

El hecho de que los procesos electorales de gobernador y diputados presenten escasos eventos de protesta postelectoral podría indicar, a primera vista, que en dichas elecciones los resultados de la competencia electoral son generalmente aceptados por los actores políticos. Sin embargo, la baja participación electoral que presenta el estado de

Oaxaca en este tipo de elecciones¹⁶ sugiere otra línea argumentativa: el elevado abstencionismo en estas elecciones significa que los ciudadanos no se toman la molestia de votar. Si los ciudadanos ni siquiera realizan el simple e individual ejercicio de acudir a las urnas a sufragar por su gobernador y diputados, ¿por qué entonces habrían de volcarse masivamente a las calles para manifestar su desacuerdo por el triunfo de gobernantes por los que ni siquiera votaron?

Otra de las implicaciones de la Tabla 1 es que sus datos refuerzan la justificación metodológica de usar al municipio como unidad de análisis en este estudio. Debido al bajo porcentaje de conflictividad postelectoral en torno a elecciones de gobernador y diputados locales, de aquí en adelante, el presente trabajo se concentrará exclusivamente en analizar la dinámica de la protesta postelectoral derivada de elecciones de concejales municipales y sus posibles explicaciones.

6. Descripción temporal

En esta sección se presenta la descripción temporal de la protesta postelectoral en Oaxaca en los años 1992, 1995 y 1998. Los apartados que conforman la descripción de la conflictividad en el estado son, en primer lugar, el análisis general de la dinámica de la protesta postelectoral en elecciones de concejales; en segundo lugar se identifican las

¹⁶ Los datos electorales muestran que el abstencionismo en 1992 para la elección de gobernador y de diputados locales fue de poco más del 52%; para la renovación del Congreso Local de 1995 el nivel de abstencionismo fue del 58.01%, y en las elecciones de gobernador y diputados locales de 1998, poco más del 51% de la población se abstuvo de votar. Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, *Historial de Elecciones. Gobernador, Diputados y Concejales 1992-2001*.

características puntuales de la protesta postelectoral y, por último, se analizan los rasgos particulares, diferencias y similitudes de la protesta postelectoral efectuada en municipios de usos y costumbres así como en los de partidos políticos.

6.1 Dinámica general de la protesta postelectoral en elecciones de concejales

En la elección de 1992 no existía el esquema legal de las elecciones por Usos y Costumbres; la jornada electoral se efectuó formalmente bajo el régimen de Partidos Políticos, no obstante, varios de los municipios que en 1995 optarían por el régimen de usos y costumbres realizaban ya la elección de concejales de acuerdo a los procedimientos electorales tradicionales propios de su comunidad, al final de la designación simplemente llenaban las formas oficiales para cumplir con los lineamientos requeridos para que sus autoridades fueran reconocidas oficialmente. Si bien este tipo de dinámicas electorales no estaban contempladas en el código electoral del estado, tampoco eran consideradas ilegales, ya que contaban en todo momento con el acuerdo implícito con las autoridades gubernamentales y las electorales.

La reforma electoral del *Libro IV del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO)*¹⁷ que incorpora las elecciones consuetudinarias fue aprobada con muy poca antelación a las elecciones —el Congreso del Estado la aceptó el 14 septiembre de 1995 y las elecciones se celebraron a principios de noviembre de 1995. Dada la inmediatez de la celebración de la elección posterior a la

¹⁷ Instituto Estatal Electoral, *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca*, Oaxaca, s.e., 2001.

aprobación de la reforma, no se puede considerar que el régimen de Usos y Costumbres haya funcionado en su totalidad en dicha elección, más bien debería considerarse a 1995 como un *proceso electoral transitivo*.

La razón para considerar a 1995 como un proceso electoral de transición es doble: por una parte el proceso de renovación de autoridades en municipios de Usos y Costumbres generalmente dura varios meses —en algunos casos se realiza una primera asamblea para proponer varios candidatos, tiempo después se efectúa otra reunión para seleccionar sólo a una terna dentro del primer grupo de candidatos, posteriormente se convoca otra asamblea para elegir autoridades, y finalmente se realiza otra última asamblea para ratificar el nombramiento del nuevo cabildo y realizar la declaración oficial de elección de autoridades. Por otra parte, la mayoría de los municipios de Usos y Costumbres eligen a sus autoridades antes del mes de noviembre,¹⁸ y en el momento en que entró en vigor la reforma ellos ya habían elegido a sus concejales.

Las lagunas y deficiencias de la legislación electoral consuetudinaria identificadas en el proceso de 1995 sirvieron como base para proponer algunas modificaciones al *Libro IV del CIPPEO*, de forma tal que, en septiembre de 1997, el Congreso Estatal aprobó una nueva reforma que, entre otras cosas, *prohíbe expresamente la participación de partidos políticos* en las elecciones de concejales de municipios de Usos y Costumbres. Tomando en cuenta las características temporales de las elecciones consuetudinarias (larga duración y calendario de asambleas), se puede considerar que la reforma de 1997 fue realizada con la suficiente antelación para que los municipios de Usos y Costumbres efectuaran sus elecciones sin modificaciones en las reglas del juego durante el proceso de designación

¹⁸ Para señalarlo de forma precisa, el 62.9% de los municipios eligen a sus autoridades municipales antes del mes de noviembre. CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

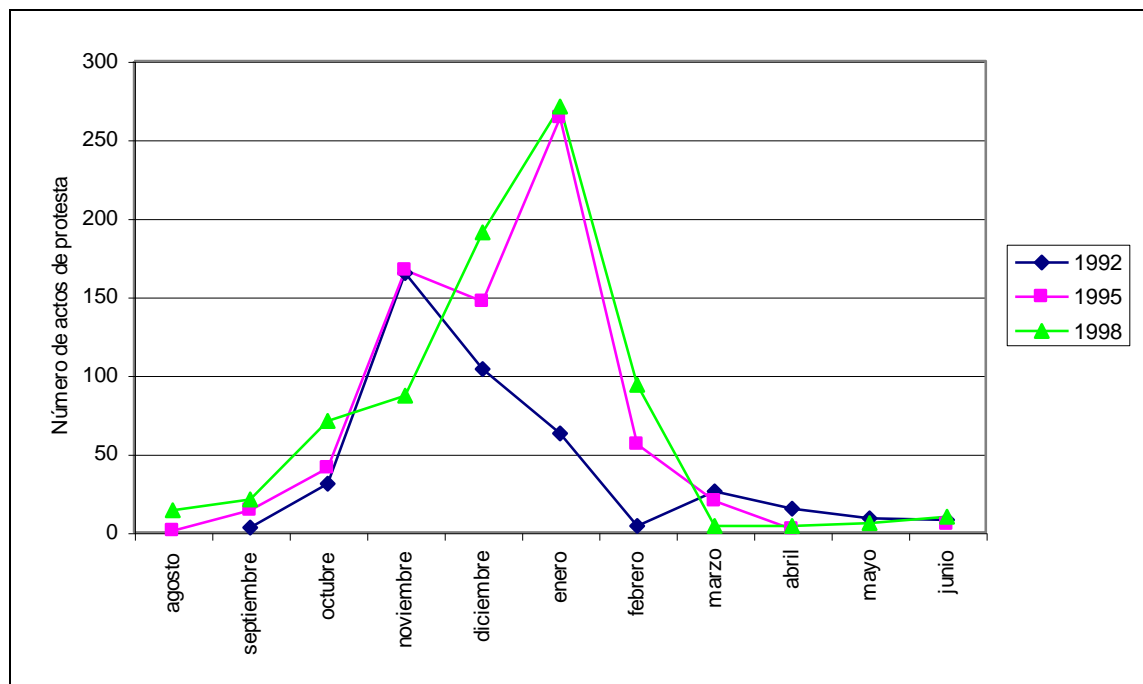
de concejales. Por lo tanto, cabe afirmar que las elecciones por Usos y Costumbres de 1998 fueron las primeras que se realizaron sin premuras y con *funcionamiento pleno* de la legislación electoral.

Para analizar la conflictividad postelectoral a lo largo del tiempo es necesario señalar las fechas claves en el calendario electoral. Las elecciones para renovar concejales municipales se celebraron en el mes de noviembre en los procesos electorales de 1992 y 1995, pero en 1998 fueron adelantadas al mes de octubre. Después de realizadas las elecciones, los paquetes electorales se turnan a los Consejos Electorales Distritales, posteriormente al Consejo General Estatal y finalmente éste los gira, en el mes de diciembre, al Congreso del Estado erigido en Colegio Electoral, para calificar las elecciones de concejales. En los primeros días del mes de enero del año posterior a la elección toman posesión de sus cargos las autoridades municipales electas en noviembre del año anterior.

De forma general, la Gráfica 1 muestra la dinámica de la protesta postelectoral en los tres periodos electorales, de la cual se desprenden tres características generales. En primer lugar, la protesta postelectoral aumentó drásticamente a partir de la reforma de usos y costumbres. En segundo lugar, el número de eventos de los meses en los que se celebra la elección muestra que los niveles de conflictividad de la jornada electoral se mantienen prácticamente constantes. Cabe señalar que en 1992 y 1995 se considera como mes electoral únicamente noviembre, pero en 1998 se toma en cuenta la conflictividad conjunta de los meses de octubre y noviembre, ya que la elección de Partidos Políticos se realizó en el primero y la de Usos y Costumbres se extendió hasta finales del segundo. El tercer aspecto indica un desplazamiento del eje temporal de la conflictividad, siendo

inicialmente el de los problemas surgidos inmediatamente después de la jornada electoral, para concentrarse posteriormente en la jornada de toma de posesión de cargos. Lo anterior se debe a que, por una parte, la elección de 1992 experimentó los momentos más intensos de protesta postelectoral el mes en que se celebraron las elecciones, pero por otra parte, los actos contenciosos de los procesos de 1995 y 1998 tienen su máximo repunte en el mes de toma de posesión de cargos —superando en ambos casos el nivel máximo de 1992.

Gráfica 1. CONFLICTOS POSTELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

Como indicador puntual del incremento en la conflictividad postelectoral cabe señalar que a partir del reconocimiento formal de las elecciones por usos y costumbres la conflictividad electoral aumentó en un 68% en 1995 respecto a 1992, y en 1998 el incremento fue de 81% respecto a 1992. Si se toma en cuenta que en 1992 no había elecciones por Usos y Costumbres y que en 1998 la dinámica de dichas elecciones ya esta

plenamente en práctica, la diferencia entre el antes y el después de la reforma de Usos y Costumbres significó un aumento drástico en la conflictividad postelectoral.

En los siguientes párrafos de este apartado se detalla la descripción de la dinámica de la protesta postelectoral de forma mensual para cada periodo electoral, y a partir de ello se derivan patrones generales del comportamiento de los actos contenciosos de tipo postelectoral.

En cuanto a la elección de 1992, la Gráfica 1 muestra que la conflictividad postelectoral mantiene niveles bajos en el mes previo a la elección, pero ya en noviembre los conflictos electorales se disparan a 165 eventos mensuales. Después de las elecciones, en el mes de diciembre, el Colegio Electoral otorga constancias de validez a las autoridades electas y establece negociaciones para los casos que presentaron problemas, por esta razón la curva de conflictividad postelectoral decrece a poco más de 100 eventos. En enero la conflictividad decrece aún más y sólo en algunos casos hubo problemas en la toma de posesión de cargo de las autoridades electas en noviembre. La caída de la protesta en enero significa que el periodo de negociaciones al interior del Congreso durante el mes de diciembre fue exitoso en encontrar soluciones para gran parte de los conflictos. Los actos contenciosos son prácticamente nulos en febrero, y sufren un repunte en marzo debido a la celebración de elecciones extraordinarias en los casos en que fracasaron totalmente las negociaciones.

El periodo más álgido de conflictividad postelectoral de 1992 ocurrió en el mes de celebración de la jornada electoral; a partir de este punto la tendencia decreciente de la conflictividad se mantiene constante salvo un ligero repunte en torno a las elecciones extraordinarias. La dinámica de conflictividad de esta elección muestra que en aquellos

casos que presentaron problemas se puso en marcha un intenso proceso de negociaciones durante la calificación de elecciones en el Colegio Electoral, cuya efectividad hace decrecer la conflictividad.

En el proceso electoral de 1995, los meses anteriores a la fecha de la elección muestran un ligero incremento de conflictividad respecto al proceso de 1992, pero es nuevamente en el mes de noviembre cuando la conflictividad repunta. El nivel de conflictividad postelectoral en 1995 durante el mes de la elección es prácticamente igual de elevado que el de 1992, pero en el siguiente mes (es decir, en diciembre) la curva presenta sólo una leve depresión, no obstante, su nivel sigue cercano a los 150 eventos de conflictividad postelectoral, en tanto que en el mismo mes de 1992 hubo solamente poco más de 100 eventos.

Lo anterior sugiere que, en diciembre, el Colegio Electoral alcanzó menor capacidad para hacer que los inconformes dejaran las calles y entraran a las mesas de negociaciones. La ineficacia de las negociaciones se refleja en un considerable repunte de la curva de conflictividad postelectoral en el mes de toma de posesión de los cargos, con 264 eventos mensuales. En enero de 1995 la conflictividad postelectoral alcanza un promedio de 8.8 eventos diarios, mientras que en enero de 1992 fue apenas de 2.1. Dado que en el mes de la elección, los procesos de 1992 y 1995 cuentan el mismo número de conflictos, la diferencia radical en términos de conflictividad para el mes de enero entre las dos elecciones sugiere que las negociaciones efectuadas en 1995 no fueron capaces de solucionar los conflictos antes de la toma de posesión de los cargos.

En febrero de 1995 la curva de conflictividad postelectoral decrece casi a una quinta parte de los niveles de enero, pero de todos modos sigue siendo mucho mayor que

los niveles de 1992. A partir de este mes, la conflictividad mantiene una tendencia constante a la baja e incluso muestra niveles inferiores a los de 1992.

En suma, la conflictividad postelectoral de la elección de 1995 marca su punto más alto en el mes de la toma de posesión de cargos y ya no en el mes de la jornada electoral, como sucedió en 1992; no obstante, la conflictividad presentada en noviembre es prácticamente la misma en ambas elecciones.

En la elección de 1998 se adelantó la fecha de realización de la jornada electoral y fue programada para realizarse en octubre; la modificación del calendario afectó principalmente a los municipios inscritos en el régimen de Partidos Políticos, debido a que todos tienen que realizar sus votaciones la fecha indicada por la autoridad electoral. Sin embargo, los municipios de Usos y Costumbres no están obligados a orquestar sus elecciones de acuerdo al calendario del régimen de partidos políticos, de forma tal que la mayoría de estos municipios realizaron la elección de sus autoridades en el mes de noviembre, como tradicionalmente lo venían realizando. El cambio en la calendarización electoral explica el incremento de la conflictividad postelectoral en el mes de octubre de 1998, superior a los niveles registrados en 1992 y 1995.

El mes de noviembre muestra un nuevo aumento en la protesta de 1998, pero aparentemente menor al observado en las dos elecciones anteriores. Sin embargo, resulta demasiado aventurado concluir que la diferencia del número de eventos en noviembre significa que la conflictividad bajó en 1998. Antes de ello, hay que tomar en cuenta que las elecciones se celebraron un mes antes y que los principales protagonistas de la conflictividad de octubre fueron partidos políticos, mientras que en noviembre la conflictividad se debe en su mayoría a las elecciones en municipios de Usos y

Costumbres. Ahora bien, si se suman los niveles de conflictividad de las elecciones de partidos políticos en octubre con los eventos derivados mayoritariamente de municipios de Usos y Costumbres en noviembre, el total de eventos de conflictividad postelectoral es de 158, cifra muy cercana los niveles registrados en noviembre de 1992 (165 eventos) y 1995 (167 eventos). Por lo tanto, la protesta en contra del resultado de la elección no disminuyó en 1998, simplemente se dispersó a lo largo de dos meses en lugar de concentrarse en un solo mes.

A diferencia de las elecciones de 1992 y 1995, en las que siempre ocurría un decaimiento en la conflictividad durante diciembre —mes en que el Colegio Electoral califica elecciones—, la curva de conflictividad de 1998 presenta pendiente positiva y el nivel de conflicto es superior al de las otras elecciones; esto sugiere que la protesta postelectoral se convirtió en parte sumamente importante de la dinámica de conflicto durante el periodo de negociaciones.

Al igual que en 1995, la protesta postelectoral de 1998 alcanza su punto máximo en el mes de enero, con un nivel de 271 eventos mensuales, lo que se traduce en 9 actos de protesta postelectoral al día, mientras que en 1995 fue de 8.8, lo cual significa que el nivel de conflictividad de 1998 se incrementó ligeramente respecto al de 1995. Sin embargo, en términos comparativos la tasa de crecimiento de diciembre a enero de 1998 es inferior al incremento del mismo periodo en 1995, este hecho permite inferir que las negociaciones fueron un poco más efectivas en la última elección.

En el mes de febrero de 1998 también cae la conflictividad, sin embargo se mantiene en un nivel superior al de los otros años, lo que implicaría una menor capacidad de solucionar los conflictos postelectorales después de la toma de posesión de cargos. En

marzo la conflictividad es casi nula, y en los tres meses siguientes muestra una muy leve pendiente a la alza.

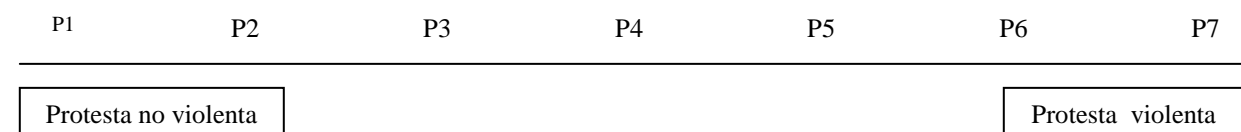
La elección de 1998 tiene su punto crítico de conflictividad postelectoral en enero; al respecto no muestra diferencias en tendencia ni en número de conflictos con respecto a 1995. Sin embargo, a comparación de ésta elección, los niveles acumulados de diciembre, enero y febrero de 1998 son mayores que los de 1995, y desde luego superiores a los de 1992.

6.2 Dinámica de la protesta postelectoral

Hasta ahora se ha descrito la protesta postelectoral de forma general para mostrar los principales rasgos de su comportamiento, pero no se han diferenciado los elementos que la componen. Así pues, en este apartado se presenta el comportamiento de la protesta postelectoral en los tres periodos electorales estudiados.

Con el propósito de analizar la protesta con un sentido de magnitud, los distintos actos de protesta postelectoral se codificaron de acuerdo a siete categorías dentro de un continuo de actos no violentos a actos violentos,¹⁹ (véase Diagrama 1) A continuación se detalla el contenido de las categorías de protesta postelectoral:

Diagrama 1. CONTINUO DE VIOLENCIA EN ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL



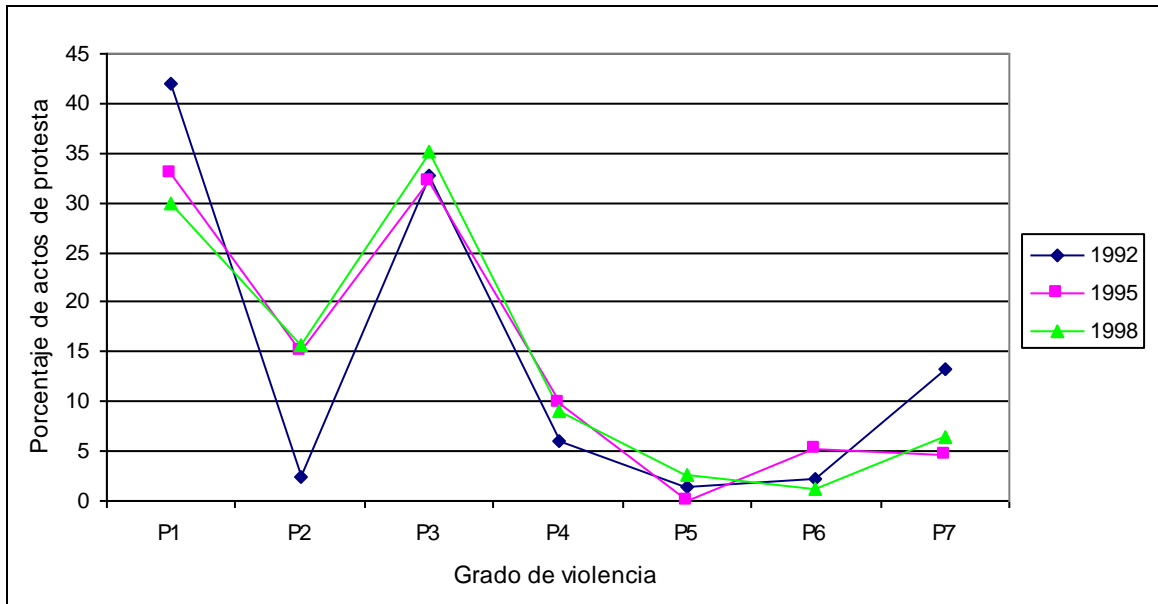
¹⁹ En la categorización de actos de protesta postelectoral no se incluyeron actos de violencia interpersonal del tipo enfrentamiento violento entre grupos, secuestros, asesinatos, etc.

- P1.-** La primer categoría abarca los actos menos violentos. Incluye principalmente denuncias públicas, los actos concretos que comprende son: amenaza de movilización, denuncia penal, denuncia pública, petición de intervención del gobierno, petición de destitución de autoridades, petición de nulidad de elecciones, rechazo del cabildo electo, denuncia de compra y coacción del voto, denuncia de fraude electoral, desconocimiento de candidatos, petición de respeto a los usos y costumbres.
- P2.-** Esta categoría comprende actos de protesta que involucran acción colectiva de tipo pasivo. Los actos categorizados aquí son plantones y huelgas de hambre.
- P3.-** Aquí se agrupan actos que impliquen coordinación colectiva para orquestar protestas más activas. Los actos son marcha, mitin, bloqueo de carreteras, continuación de toma de palacio municipal, continuación de toma de edificio.
- P4.-** Esta categoría incluye acciones colectivas que implican riesgos de desencadenar violencia pero no desembocaron en tal: toma pacífica de oficinas gubernamentales, toma pacífica de palacio municipal, toma pacífica de edificio.
- P5.-** Aquí se incluyen actos de protesta inherentemente violentos pero sin consecuencias mayores en términos electorales. Los actos se agruparon bajo la etiqueta de destrucción de bienes.
- P6.-** En esta categoría se conjugan actos de destrucción coordinada de bienes con consecuencias electorales directas, en particular se incluyen los actos de quema de boletas, quema de paquetes electorales y quema de documentación electoral.

P7.- La última categoría comprende la protesta que involucra acción colectiva caracterizada por actos de violencia coordinada hacia personas y/o bienes inmuebles. Los actos son toma violenta de palacio municipal, toma violenta de oficinas gubernamentales y toma violenta de edificio.

La Gráfica 2 presenta el porcentaje de actos de protesta postelectoral de acuerdo con el grado de violencia involucrado. De acuerdo con esta gráfica, la dinámica de la protesta electoral muestra una disminución en los dos tipos extremos de protesta hacia el centro del espectro, es decir, baja el porcentaje tanto de los actos menos violentos como de los más violentos, mientras que los niveles de los actos de violencia intermedia se incrementan, especialmente el uso de los plantones y las huelgas de hambre, pero las marchas, mítines y la continuación de toma de inmuebles siguen siendo las prácticas más recurridas dentro del repertorio de actos contenciosos.

Gráfica 2. PORCENTAJE DE ACTOS DE PROTESTA SEGÚN INTENSIDAD DE VIOLENCIA



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

En general la protesta presenta el mismo patrón durante los tres años, con la característica de asemejarse a una distribución casi bimodal, cuyo primer eje lo constituye la categoría P1 y el segundo la P3, eso significa que los actos de protesta son generalmente no violentos o acciones directas activas pero no violentas.

Otro elemento importante a considerar en la descripción general de la dinámica de la protesta postelectoral es la duración de los actos de protesta postelectoral y de conflicto electoral. Para ello se desarrolló la siguiente categorización de duración, y cuyos porcentajes se muestran en la Tabla 2. Como es evidente, los actos de protesta postelectoral duran en la mayoría de los casos un solo día, pero también hay que señalar que existen algunos eventos de protesta de larga duración.

Tabla 2. PORCENTAJE DE EVENTOS SEGÚN CATEGORÍA DE DURACIÓN

Descripción de categoría	Categoría	% eventos
Un día	1	93.26
Una semana	2	2.71
Dos semanas	3	1.10
Un mes	4	0.72
Seis meses	5	1.55
Un año	6	0.22
Uno a tres años	7	0.44

Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

De acuerdo con la escuela de los recursos de movilización social no es lo mismo montar un acto de protesta postelectoral que mantenerlo en el tiempo, ya que la primera forma de protesta implica un nivel de recursos materiales y de redes sociales mucho menor al requerido para prolongar la duración de un acto contencioso. Aunque el 93% de los actos de protesta duraran solamente un día, el resto de las movilizaciones contenciosas fueron sostenidas durante un lapso mayor de tiempo. En particular cabe señalar que el 0.44% de los actos de protesta extendió su duración a más de un año, los

actos contenciosos registrados en esta categoría de tiempo se refieren principalmente a tomas de palacios municipales u otro tipo de edificios, esto ocurrió en casos en que el conflicto postelectoral no llegó a ninguna solución y el grupo de inconformes decidió instalar un *ayuntamiento popular* de forma paralela al *ayuntamiento constitucional* reconocido por las autoridades electorales y gubernamentales. En dichas situaciones, los disidentes hacen uso de recursos materiales y organizativos disponibles a su alcance, que les permiten instalar y mantener un ayuntamiento paralelo a pesar del hostigamiento, carencia de recursos financieros y falta de cooperación de instituciones gubernamentales.

6.3 Protesta postelectoral en municipios de Usos y Costumbres y de Partidos Políticos

Una vez revisadas las principales características de la protesta postelectoral y la duración de los eventos, es necesario refinar la descripción para dar cuenta del tipo particular de dinámica de conflictividad que siguen los municipios de usos y costumbres respecto a los de partidos políticos.

La Tabla 3 muestra que, en la primer elección analizada en este estudio (1992) el número de municipios en conflicto es de 96, que representan el 16.8% de los 570 que conforman la entidad. En el proceso electoral de 1995, el número de municipios se incrementó a 147 casos, es decir, un 25.7% del total. Por último, la elección de 1998 no sufrió de una oleada de conflictividad tan grande como la de 1995, pero el número de municipios involucrados fue mayor que en la primer elección; las localidades conflictivas

de 1998 suman un total de 111, que representan el 19.47% de los municipios en la entidad.

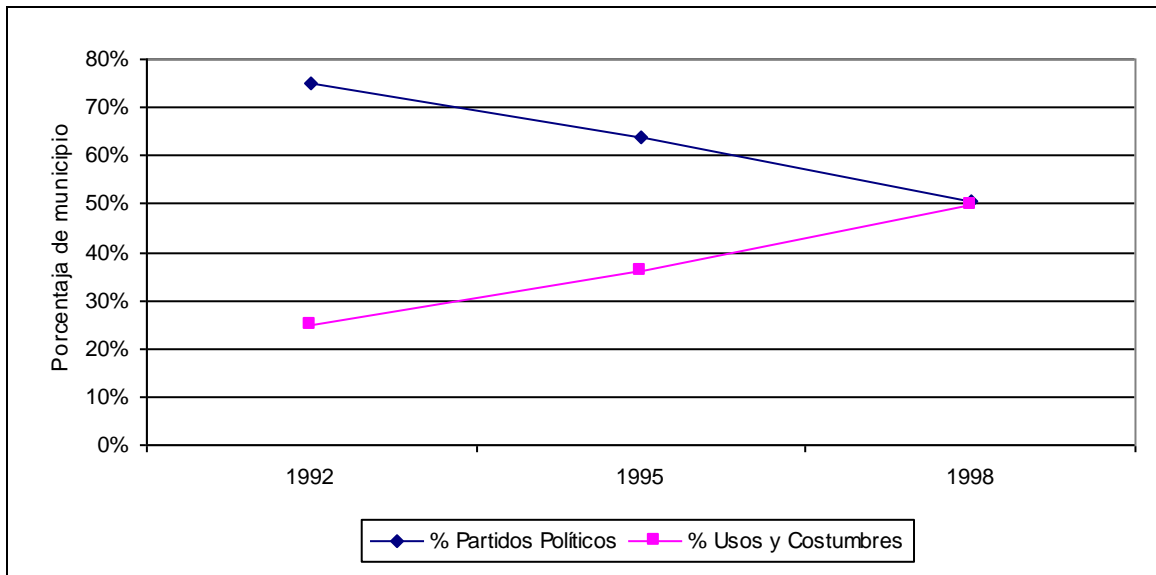
Tabla 3. NÚMERO DE MUNICIPIOS EN CONFLICTO

	Total de municipios	Municipios en conflicto en 1992	Municipios en conflicto en 1995	Municipios en conflicto en 1998
Total de municipios	570	96	147	111
Municipios de Usos y Costumbres	418	24	53	55
Municipios de Partidos Políticos	152	72	94	56

Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

La Gráfica 3 toma el total de municipios en conflicto en cada elección y muestra su proporción de acuerdo al tipo de régimen electoral al que pertenecen; la tendencia de esta gráfica refleja un incremento sostenido de la conflictividad en el régimen de Usos y Costumbres; en otras palabras, a partir del reconocimiento formal de las elecciones consuetudinarias en 1995, la proporción de los municipios de Usos y Costumbres que presentan problemas postelectorales se ha visto incrementada de forma sustantiva.

Gráfica 3. PORCENTAJE DE MUNICIPIOS EN CONFLICTO SEGÚN RÉGIMEN ELECTORAL



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

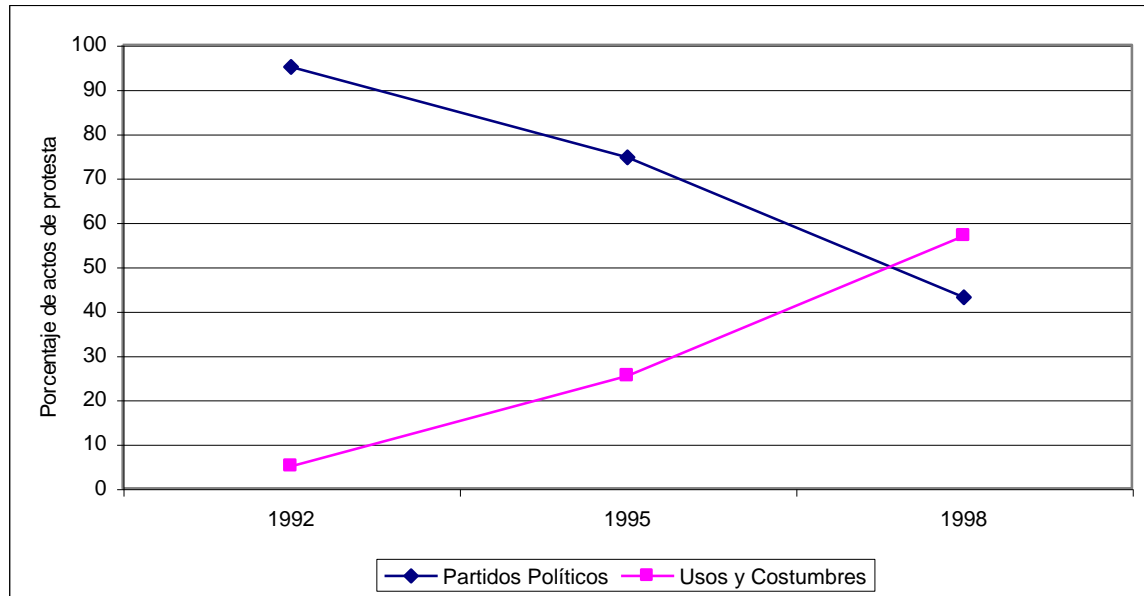
En 1992, el número de municipios en conflicto bajo el sistema de Partidos Políticos es tres veces mayor que el de Usos y Costumbres. La diferencia de conflictividad entre un sistema y el otro se reduce en la elección de 1995, no obstante sigue siendo de poco menos del doble. En términos del número de localidades en conflicto, la elección de 1998 es muy importante, ya que el porcentaje de municipios conflictivos prácticamente cierra la brecha entre un régimen y el otro: el sistema de partidos políticos participó con el 50.45% de los municipios, mientras que el régimen de usos y costumbres aportó el restante 49.55% de los municipios en conflicto. De seguirse esta tendencia, en las elecciones de 2001 y subsecuentes se podría observar que el número de municipios por Usos y Costumbres en conflicto se vuelve mucho mayor que el de partidos políticos —no obstante, realizar tal afirmación requiere la obtención de datos acerca de la conflictividad postelectoral de 2001 y subsiguientes.

La Gráfica 4 toma en cuenta el porcentaje de actos de protesta postelectoral generados en cada uno de los sistemas electorales. De forma general, la gráfica muestra que la preponderancia de protesta generada en municipios de Partidos Políticos sobre la de Usos y Costumbres se invierte en 1998; en otras palabras, a diferencia del comportamiento de la protesta en 1992 y 1995, en que la mayor parte de la protesta era orquestada por municipios del régimen de Partidos Políticos, en la elección de 1998 la mayoría de los actos de protesta postelectoral son efectuados en municipios que eligen a sus concejales de acuerdo a sus tradiciones electorales.

Durante la elección de 1992, los municipios de Partidos Políticos protagonizaban mucha más conflictividad que los de Usos y Costumbres. La relación desproporcionada de generación de conflictividad de cada régimen disminuyó ligeramente en 1995, no

obstante la brecha entre uno y otro siéndose mantuvo del orden de 45%. Pero en la elección de 1998 la tendencia del número de actos de protesta de acuerdo con el régimen electoral sufre un revés, ya que el número de eventos observados en municipios de Usos y Costumbres superaron al de Partidos Políticos.

Gráfica 4. PORCENTAJE DE ACTOS DE PROTESTA SEGÚN RÉGIMEN ELECTORAL



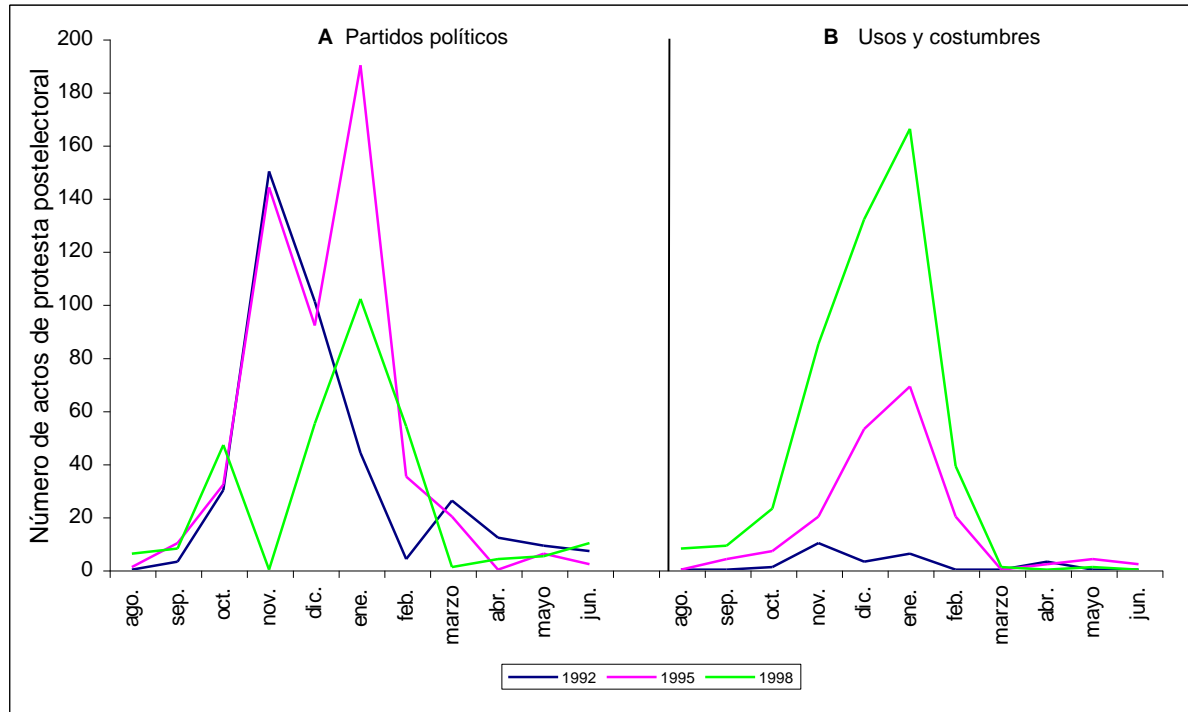
Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

La inversión de polaridad en el régimen que genera la mayoría de la protesta postelectoral es por demás significativa si se toma en cuenta, como lo ilustra la gráfica 4, que en la elección de 1998 hay igual número de municipios para cada sistema electoral. Por lo tanto, se podría concluir que los municipios de Usos y Costumbres en la elección de 1998 generan un 20% más de eventos de conflictividad postelectoral que el mismo número de municipios pertenecientes al régimen de Partidos Políticos.

La Gráfica 5 ilustra el comportamiento de la conflictividad de cada régimen electoral de forma cronológica. En la parte A de la gráfica se encuentran las curvas de

protesta generada por los municipios de partidos políticos y en la parte B se encuentran los conflictos de los municipios de usos y costumbres.

Gráfica 5. NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL SEGÚN RÉGIMEN ELECTORAL



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

La comparación entre las dos partes de la gráfica sugiere un patrón general de interacción entre la conflictividad de ambos regímenes. Dicho patrón consiste en la relación inversa y acumulativa de la proporción de protesta postelectoral entre los regímenes electorales de una elección a otra. En otras palabras, mientras en los municipios de usos y costumbres la conflictividad se incrementa al paso de cada elección, la conflictividad de los partidos políticos decrece conforme se suceden las elecciones de concejales.

Esta gráfica no solamente sirve de base para señalar la interacción entre la protesta del sistema de Partidos Políticos y la de de Usos y Costumbres, sino también

para describir los patrones de comportamiento de la conflictividad postelectoral de cada sistema electoral en lo particular. Si bien en los municipios de Partidos Políticos el volumen de protesta postelectoral de 1998 es menor que el de 1995, ambas curvas de conflictividad dibujan el mismo patrón de comportamiento, a saber: (i) durante el mes de la jornada electoral (noviembre para 1995 y octubre para 1998) la conflictividad postelectoral despegue de niveles bajos para alcanzar un número de eventos considerable; (ii) la conflictividad cae en el mes siguiente al de la jornada electoral; (iii) vuelve a crecer en el mes de la toma de posesión de los cargos electos —que es cuando se alcanza el punto más alto del ciclo de conflictividad postelectoral— y finalmente (iv) después del mes de toma de posesión de cargos la conflictividad postelectoral regresa a niveles bajos y se mantiene de esa forma.

Respecto a los municipios de Usos y Costumbres, el análisis de la dinámica de protesta postelectoral sigue otro patrón de comportamiento, cuyos rasgos principales son: (i) el desencadenamiento de un crecimiento continuo y acumulativo de la protesta postelectoral a partir del mes de celebración de la jornada electoral, hasta alcanzar su punto más crítico en el mes de toma de posesión de cargos, y (ii) a partir de este mes le sigue una caída abrupta en la curva de conflictividad, y ésta se mantendrá baja durante los meses subsecuentes.

Más allá de la generalización de patrones de comportamiento de la dinámica contenciosa de tipo postelectoral para cada régimen, la Gráfica 5 ayuda a analizar el comportamiento puntual de la protesta para cada elección en lo particular. En la elección de 1992, los municipios de partidos políticos generan la mayoría de la conflictividad, y el punto máximo ocurre durante el mes en que se celebraron las elecciones, a partir del cual

la conflictividad decrece en forma constante salvo un leve incremento por elecciones extraordinarias en marzo. Para dicha elección, los municipios que eventualmente optarían por el régimen de usos y costumbres presentaron niveles de conflictividad postelectoral mucho menores pero con la misma dinámica de crecimiento en noviembre y decrecimiento a partir de este mes.

Durante el proceso electoral de 1995, los municipios de Partidos Políticos tuvieron casi el mismo nivel de conflictos durante el mes de noviembre que en la elección anterior, pero en diciembre bajó su conflictividad debido al establecimiento de negociaciones durante la calificación de elecciones del Colegio Electoral. En el mes de enero, los municipios que no encontraron soluciones en las mesas de negociación generaron los niveles más altos de conflictividad postelectoral de esta elección. A partir de febrero, el número de eventos de partidos políticos tiene una caída importante y se mantiene con bajos niveles durante los meses siguientes.

La conflictividad generada en los municipios de Usos y Costumbres crece de manera abrupta durante la elección de 1995. En los meses de agosto, septiembre y octubre se mantiene en niveles bajos, pero en noviembre de ese año manifiesta el primer repunte. Mientras que en los municipios de Partidos Políticos disminuye la conflictividad en el mes de diciembre, los municipios de Usos y Costumbres presentan un comportamiento opuesto, es decir, incrementan de forma sustancial el número de eventos de protesta postelectoral durante el mes de negociación. Esto sugiere que la protesta se utiliza como elemento de presión durante las negociaciones. A la luz de la discusión conceptual de la protesta postelectoral mencionada en el apartado tres de este capítulo, se

puede considerar que los actos contenciosos postelectorales toman un carácter *proactivo* durante la calificación de elecciones por parte del Colegio Electoral.

La curva de conflictividad postelectoral de los municipios de usos y costumbres alcanza su máximo en la elección de 1995 durante el mes de enero, que es el mes en que más problemas tienen aquellos municipios que sufrieron irregularidades en la jornada electoral y cuyas divergencias no se solucionaron durante las negociaciones del Colegio Electoral. Al igual que en los municipios de partidos políticos, en febrero decae considerablemente la conflictividad de los municipios de usos y costumbres y se mantiene en niveles bajos.

En la elección de 1998 para autoridades municipales por Partidos Políticos, el primer incremento ocurre en el mes en que se realizaron las elecciones (octubre). Si se compara este nivel respecto al mes de la jornada electoral del proceso anterior (noviembre de 1995), se observa una disminución drástica en la conflictividad en torno al proceso de nombramiento de autoridades locales. Después de la jornada electoral celebrada en octubre se presenta una fuerte caída de la protesta postelectoral en el mes de noviembre. La curva de conflictividad sufre un nuevo aumento durante diciembre y sigue con esa tendencia al alza hasta alcanzar su punto máximo en enero. Sin embargo, los niveles de conflictividad de municipios de Partidos Políticos en 1998 no son tan altos como los de 1995, lo cual se constata al observar que en el mes de enero la cúspide de conflictividad de la última elección representa apenas poco más de la mitad del punto máximo alcanzado durante 1995.

En las elecciones de 1998, en los municipios de usos y costumbres el primer incremento de la curva de conflictividad ocurre durante el mes de octubre, y su nivel es

bastante más alto que el del mismo periodo del año anterior. Posteriormente la conflictividad se dispara en noviembre, mes en que se efectuó la mayoría de las elecciones de ayuntamientos, a un nivel veces mayor que el de la elección pasada. En diciembre, la conflictividad alcanza niveles aún más altos que los del mes anterior, y de poco más del doble en comparación al mismo mes de la elección de 1995. La elección de 1998 reúne el número más alto de conflictos postelectorales en municipios de usos y costumbres dentro del periodo estudiado.

7. Actores de la protesta postelectoral

La sección anterior identifica las principales características de la dinámica de la protesta postelectoral, los ciclos de protesta, repertorios de movilización y los niveles de violencia registrada en esos actos de protesta. Esta sección indaga acerca de los individuos, grupos y organizaciones que participan en actos contenciosos para manifestar su desacuerdo con los resultados electorales.

El análisis de la protesta postelectoral muestra que los actos de disidencia social los protagonizan generalmente ocho grupos de actores: ciudadanos, autoridades municipales, partidos políticos, militantes de organizaciones, legisladores, autoridades electorales, representantes de gobierno y grupos armados. De forma general, la Tabla 4 evidencia la entrada en escena de ciudadanos y autoridades municipales en acciones directas de protesta a medida que los partidos políticos pierden relevancia.

Tabla 4. PORCENTAJE DE ACTOS DE PROTESTA SEGÚN TIPO DE ACTOR

	1992	1995	1998
ACTORES MUNICIPALES			
Ciudadanos	5%	10%	21%
Autoridades Municipales	1%	4%	10%
ORGANIZACIONES			
Partidos Políticos	81%	44%	36%
Organizaciones	7%	29%	8%
Grupos Armados	0%	1%	0%
ACTORES GUBERNAMENTALES			
Legisladores	4%	9%	5%
Autoridades electoral	0%	2%	13%
Representante del Gobierno	2%	1%	7%

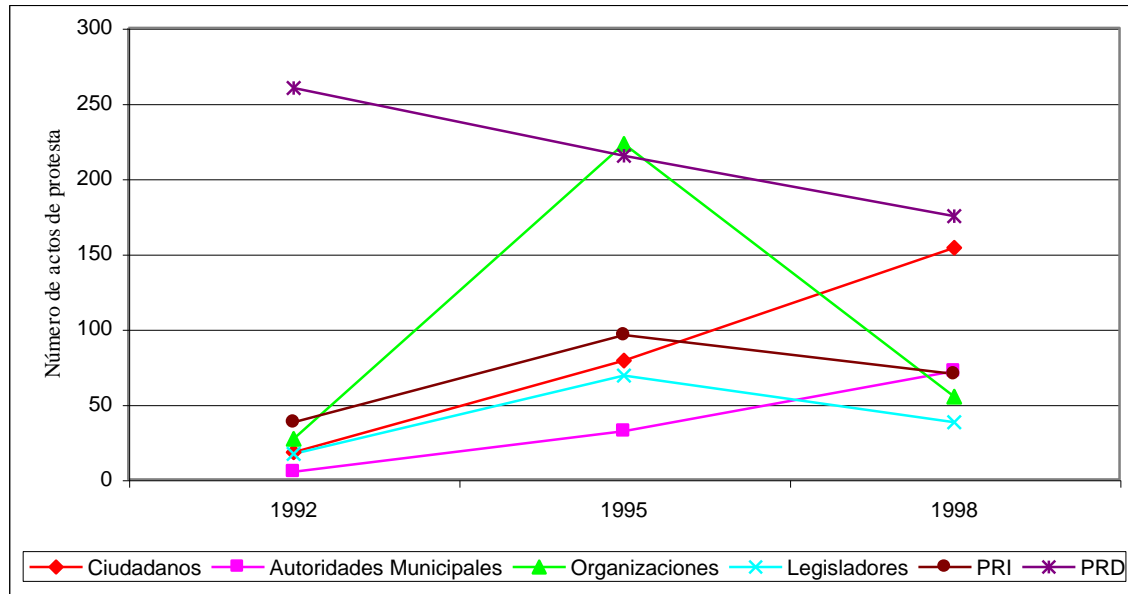
Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

El desplazamiento de los partidos políticos como actores preponderantemente contenciosos parte de 1992, año en que el principal actor de la protesta eran los partidos políticos (81%); el primer año en que se realizan elecciones por Usos y Costumbres, el porcentaje de protesta de los partidos políticos baja casi a la mitad, a 44%; no obstante siguen siendo los principales patrocinadores de actos de disidencia, pero a la par del detrimento de los partidos surgen las organizaciones y los ciudadanos como el segundo y tercer actor de protesta, con el 29% y el 10% respectivamente. Aunque en 1998 los partidos políticos siguen manteniendo el primer lugar, se encuentran en su nivel más bajo de disidencia, con el 36%, mientras que las disidencia de los ciudadanos desplaza a las organizaciones del tercero al segundo lugar (21%); en el tercer puesto se encuentran los actos contenciosos efectuados por las autoridades municipales,²⁰ con el (10%) de los actos.

²⁰ Aunque la Tabla 4 muestra que las autoridades electorales tienen una participación de protesta mayor a la de autoridades municipales, el repertorio de contingencia de las primeras se limita a denuncias públicas (P1), mientras que la amplitud y diversidad de actos de protesta de las segundas abarca desde

Tal como se observa en la Gráfica 6, el análisis un poco más detallado de la participación de individuos y grupos en protesta muestra la caída drástica del PRD como orquestador de protesta postelectoral y el incremento constante del involucramiento directo de ciudadanos y autoridades municipales en los actos de disidencia.

Gráfica 6. NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA SEGÚN PRINCIPALES ACTORES



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

En particular, la Gráfica 6 reporta el incremento constante de la protesta efectuada por ciudadanos y por autoridades municipales; comparando el antes y el después de la reforma de Usos y Costumbres, la protesta de ciudadanos aumentó 8.5 veces su volumen y la de autoridades municipales creció 14.4 veces de 1992 a 1998, mientras tanto el PRD protestó en la última elección tan sólo el equivalente al 67% de la protesta de 1992.

Este hallazgo permite hacer una precisión al argumento de Eisenstadt acerca de la importancia de las fuerzas políticas que actúan del lado de la denominada “oposición”.

denuncias (P1) hasta marchas (P3) y eventualmente toma violenta de edificios (P7). Por esta razón se considera a las autoridades municipales como el tercer actor contencioso en las elecciones de 1998.

De acuerdo con dicho autor los *partidos políticos de oposición* son actores fundamentales en el desarrollo de procesos de transición democrática; a partir de esta perspectiva derivan las principales características de las estrategias de los partidos de oposición en México frente al partido dominante, dentro de las cuales señala que la lógica de actuación del PRD se distingue por orquestar movilizaciones sociales de protesta postelectoral a nivel local, en las que se incluyen —además de las inconformidades del fraude electoral— una amplia gama de demandas de tipo social y político.

La información empírica de este estudio respalda el argumento que contempla al PRD como el partido político involucrado más activamente en protestas postelectorales,²¹ sin embargo, esta visión resulta insuficiente para describir los rasgos generales de la protesta postelectoral. La razón de ello consiste en que el considerar de forma exclusiva a los partidos políticos como agentes de “oposición” provoca distorsiones que pierden de vista otro tipo de actores sociales cuya participación es fundamental dentro de la dinámica de la protesta postelectoral; tal es el caso de los ciudadanos que se movilizan de forma independientemente a filiaciones partidistas u organizativas, así como autoridades municipales que emprenden actos contenciosos para manifestar su descontento con los procesos electorales a nivel municipal.²² Estos últimos dos grupos de actores muestran,

²¹ Si bien la relevancia del PRD como empresario político capaz de movilizar grandes contingentes de personas para manifestar su inconformidad frente a los procesos y resultados electorales queda comprobada para el estado de Oaxaca durante el periodo estudiado —principalmente para el año 1992—, la inclusión de otro tipo de demandas políticas y sociales dentro de la dinámica de la protesta postelectoral no es comprobada empíricamente debido a la falta de información.

²² En principio, también podría incluirse el rubro de “las organizaciones” como actores de oposición relevantes para la protesta postelectoral efectuada al margen de filiaciones partidistas, sin embargo, es pertinente señalar que algunas organizaciones —como la COCEI— se encuentran en estrecha

de acuerdo con la Gráfica 6, un involucramiento creciente y acelerado que, al paso de tan sólo dos procesos electorales, los sitúa en el segundo y tercer lugar —respectivamente— de la protesta postelectoral, y por encima de partidos políticos como el PRI y los demás actores involucrados en actos contenciosos de tipo postelectoral. Por lo tanto, para lograr un entendimiento más detallado de la dinámica de la protesta postelectoral es necesario levantar el supuesto de que las únicas fuerzas políticas relevantes para la *oposición* son los partidos políticos.

Entre las organizaciones que participaron en actos de disidencia social con motivo de inconformidad por la elección de autoridades municipales resaltan por su importancia en el protagonismo de actos de protesta postelectoral la COCEI (Confederación Obrero Campesina de Estudiantes del Istmo) y la UCD (Unión Campesina Democrática). Tal como lo refleja la Tabla 5, la presencia de la COCEI no se limita a la región del Istmo de Tehuantepec, sino que se expande por la zona sur del estado, hacia las regiones de la costa, sierra sur, y centro y norte del estado, en regiones como Mixteca, Papaloapam y Valles Centrales, en tanto que la UCD tiene un ámbito de acción un poco más limitado: Istmo, Mixteca, Cañada, Valles Centrales y Costa. Las regiones del Istmo y Mixteca son las que concentran el mayor número de organizaciones.

La COCEI ha participado en protestas postelectorales en 31 municipios entre 1992 y 1998. Las movilizaciones de protesta postelectoral orquestadas por dicha organización se ubican principalmente en municipios de Partidos Políticos, ya que del total de localidades en las que protesta la COCEI, tan sólo siete municipios pertenecen al régimen de Usos y Costumbres y los 24 restantes son de Partidos Políticos; dichos

relación con partidos políticos —en este caso con el PRD—, por lo que su inclusión viciaría el argumento de la importancia de actores de oposición no partidistas.

municipios de Usos y Costumbres son: Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Guevea de Humboldt, San Andrés Huayapam, San Juan Lalana, Santa María Camotlán y Santiago Jocotepec.

Tabla 5. ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN PROTESTAS

Siglas de la organización	No. de municipios donde tiene presencia	Regiones con presencia de organizaciones
COCEI	31	Istmo, Valles Centrales, Mixteca, Papaloapam, Cañada, Sierra Sur, Costa
UCD	23	Istmo, Mixteca, Cañada, Valles Centrales, Costa
FMPFMZM	6	Istmo, Sierra Norte
UGOCEP	5	Papaloapam
UCIZONI	5	Istmo
CODEP	5	Sierra Sur, Cañada, Istmo, Mixteca
FUDT	3	Valles Centrales
CODEM	2	Mixteca, Costa
AC	2	Cañada Mixteca
FUPE-FDSE	1	Istmo
CPDIMSST	1	Valles Centrales
FRIM	1	Mixteca

Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

Pero la orientación de la COCEI a protestar en municipios de Partidos Políticos no solamente se refleja en el número total de municipios en los que participa, sino también en la recurrencia de su participación. De los municipios en los que la COCEI ha montado actos de disidencia postelectoral en más de un proceso electoral, todos ellos pertenecen al sistema de Partidos Políticos, dichos municipios son: Asunción Ixtaltepec, Oaxaca de Juárez, San Blas Atempa, San Francisco Ixhuatán, Santa María Xadani, Santo Domingo Petapa y Santo Domingo Tehuantepec.

Por otra parte, la UCD ha encabezado movilizaciones de carácter postelectoral en 23 municipios dentro del periodo 1992-1998. A diferencia de la COCEI, cuyo sesgo se orienta a protestar principalmente en municipios de Partidos Políticos, la UCD distribuye su montaje de protestas postelectorales de forma igualitaria en ambos sistemas

electorales, su presencia se registra en 11 municipios de elecciones consuetudinarias □Coicoyán de las Flores, Guevea de Humboldt, Mazatlán Villa de Flores, San Agustín de las Juntas, San Antonio Nanahuatipam, San Jorge Nuchita, San Juan Lalana, San Mateo del Mar, San Miguel Tenango, Santa María Chilchotla y Santiago Yautepec□ mientras que en el régimen de Partidos Políticos ha protestado en 12 municipios □Asunción Ixtaltepec, Oaxaca de Juárez, Putla de Guerrero, Santa Catarina Tacache de Mina, Santa Gertrudis, Santa María Mixtequilla, Santa María Tecomavaca, Santa María Xadaní, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec y Tlacolula de Matamoros.

La UCD solamente ha participado más de una ocasión en un municipio, se trata del municipio de Santiago Jamiltepec, perteneciente al sistema de Partidos Políticos, y esto ocurrió en los procesos electorales de 1995 y 1998. También es importante señalar que las zonas de actuación de la UCD y la COCEI están bien diferenciadas, ya que de los grupos de localidades en las que actúa cada una de estas dos organizaciones, solamente hay cuatro municipios en los que tienen presencia común, a saber: Asunción Ixtaltepec, Santa María Xadaní, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec y Guevea de Humboldt □de los cuales, sólo este último pertenece al sistema de Usos y Costumbres.

Recapitulando, por una parte, los partidos políticos han disminuido su colaboración en el montaje de actos de protesta postelectoral, no obstante siguen siendo el principal actor de protesta; el PRD es el actor que ha experimentado la caída más pronunciada de participación a partir de la reforma de usos y costumbres de 1995. Por otro lado, ha aumentado considerablemente la participación directa de ciudadanos en los actos contenciosos de protesta postelectoral, hasta convertirse en el segundo protagonista

más importante; su involucramiento no está marcado por la intermediación de instituciones, organizaciones o partidos políticos. El tercer protagonista más relevante son las autoridades municipales; aquí también es importante señalar que, antes de la reforma de Usos y Costumbres, dicho actor tenía una presencia prácticamente nula, y a partir de 1995 su participación creció de forma sustancial.

Dentro de la dinámica de la protesta postelectoral, las organizaciones desempeñan un papel marginal en las elecciones de 1992, pero después de la reforma de 1995 fungieron como el mayor vehículo de movilización de protesta postelectoral, para luego decaer pronunciadamente en 1998. De forma tal, las organizaciones fueron utilizadas de forma esporádica durante la elección transitoria de 1995, pero una vez consolidado el sistema de Usos y Costumbres y en clara separación al de Partidos Políticos, los recursos y redes sociales de las organizaciones ya no fueron recurrentes en la protesta.

Las regiones que concentran el mayor número de organizaciones, y por lo tanto poseen un potencial de movilización organizacional más alto en caso de conflicto electoral son el Istmo de Tehuantepec y la Mixteca. Las organizaciones que participan orquestando actos de disidencia postelectoral en el mayor número de municipios son la COCEI y la UCD; el corte de la primera parece orientarse más a defender los intereses de municipios del sistema de Partidos Políticos, mientras que la UCD tiene una participación igualitaria en ambos regímenes electorales.

8. Descripción espacial de la protesta postelectoral

Para realizar el análisis espacial de la protesta postelectoral se generó una categorización del grado de intensidad de la protesta tomando en cuenta en número de actos de protesta electoral ocurridos en cada municipio, y los pondera por el grado de violencia inherente a ellos, y finalmente toma en cuenta la duración de los actos contenciosos. El *Índice de intensidad de protesta postelectoral* (véase Anexo 2) da cuenta, de forma general y comprehensiva, de las diferentes escalas que adquiere la protesta postelectoral a lo largo y ancho del territorio oaxaqueño, sentando así las bases para realizar un análisis comparativo que identifique puntualmente los municipios con mayor grado de conflictividad.

Las categorías comprendidas por este índice son: (0) protesta nula, (1) protesta baja, (2) protesta media baja, (3) protesta media alta, (4) protesta alta. La categorización de la intensidad de protesta postelectoral se realizó con base en la media y desviación estándar de la dinámica de la protesta en cada una de las elecciones por separado.

Dado el gran número de municipios del estado de Oaxaca, generalmente los análisis geográficos se realizan tomando en cuenta conjuntos de municipios agrupados en regiones. Sin embargo, como bien señalan Barabas y Bartolomé,²³ la redefinición territorial de regiones no deja de ser arbitraria debido a la gran variedad de elementos que pueden ser considerados □ barreras geográficas, desarrollo económico, presencia de grupos étnicos, elementos culturales comunes, etc. □ los cuales han dado paso a

²³ Alicia M. Barabas y Miguel A. Bartolomé (Coords.), *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Instituto Nacional Indigenista, 1999, p. 44, s.

diferentes ejercicios de regionalización que, las más de las veces, generan confusión y ambigüedades. Para evitar este tipo de problemas en la conformación municipal de las regiones se tomó como base la conformación espacial de las regiones utilizada por la Secretaría de Gobernación, que está compuesta de ocho regiones: Mixteca, Cañada, Papaloapam, Sierra Norte, Istmo de Tehuantepec, Valles Centrales, Sierra Sur y Costa.²⁴

La Tabla 6 muestra el promedio de intensidad de violencia postelectoral tomando en cuenta sólo aquellos municipios donde se registraron actos contenciosos, es decir, eliminando los municipios con protesta nula. De forma general, la intensidad de protesta en el estado refleja un incremento a partir de la implementación de elecciones por usos y costumbres. Las regiones de mayor conflictividad en 1998 son la Costa y el Istmo, con un promedio de 1.84 y 1.85 al día. A su vez, es importante señalar que antes de la reforma no había conflictos postelectorales en la región de la Sierra Norte, pero en las últimas dos elecciones aparecen actos de protesta y su tendencia es incremental.

Tabla 6. PROMEDIO DEL GRADO DE INTENSIDAD DE PROTESTA POR REGIÓN

REGIÓN	1992	1995	1998
Costa	1.44	1.5	1.84
Istmo	1.52	1.48	1.85
Cañada	1.8	1.28	1.54
Mixteca	1.44	1.37	1.5
Sierra norte	0	1	1.5
Valles centrales	1.26	1.25	1.38
Papaloapam	1.42	1.1	1
Sierra sur	1.5	1	1

Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

²⁴ Para ver la agrupación municipal contenida en cada una de estas regiones, véase: Secretaría de Gobernación. Enciclopedia Municipal. <http://www.e-local.gob.mx/enciclo/oaxaca/index.html> (Febrero 2004)

Es relevante señalar que las regiones con mayor grado de conflictividad —Istmo y Cañada— constituyen también los núcleos principales de concentración de organizaciones, entre las cuales se encuentran las dos organizaciones más poderosas del estado —COCEI y UCD— (véase Tabla 5), ya mencionadas.

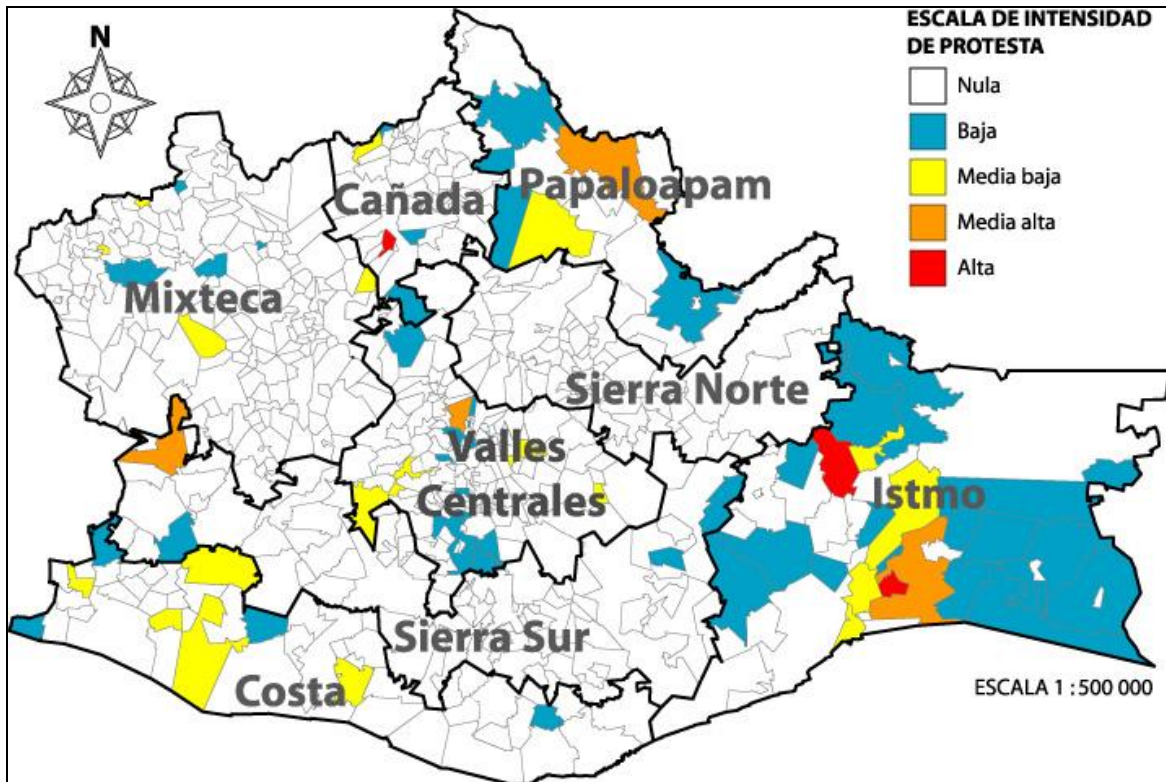
El análisis geográfico de la protesta postelectoral muestra que a partir de la reforma de usos y costumbres de 1995 hay una explosión de conflictividad postelectoral de baja intensidad en todo el estado, y en la elección de 1998 ocurre una disminución de conflictos de baja intensidad pero aumentan los casos de protesta media baja, media alta y alta.

Como se ilustra en el Mapa 1, las zonas geográficas que presentan mayor intensidad de conflictividad son el Istmo, Papaloapam, Costa y Valles Centrales, pero sin duda la más problemática es la primera. Los casos en los que la protesta postelectoral alcanzó los niveles más alarmantes durante la elección de 1992 son los municipios de Huautla de Jiménez, Santa María Xadani y Santo Domingo Petapa, inscritos bajo el sistema de Partidos Políticos.

Cabe señalar que de los municipios en conflicto durante la elección de 1992, todos aquellos pertenecientes al sistema de Usos y Costumbres presentaron grado de violencia baja. Con base en ello, se deduciría que antes de la reforma que reconoce la elección de autoridades municipales mediante procedimientos consuetudinarios, los municipios que eventualmente se inscribirían bajo este régimen en 1995 presentaban poca protesta postelectoral. Ahora bien, si son pocos los municipios de Usos y Costumbres que registran protestas en 1992 y dichas protestas eran de nivel bajo, ¿cuáles son los factores

que explican la ausencia de protesta en la mayoría de dichos municipios mientras que en otros hay algunos brotes de protesta?

Mapa 1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN 1992



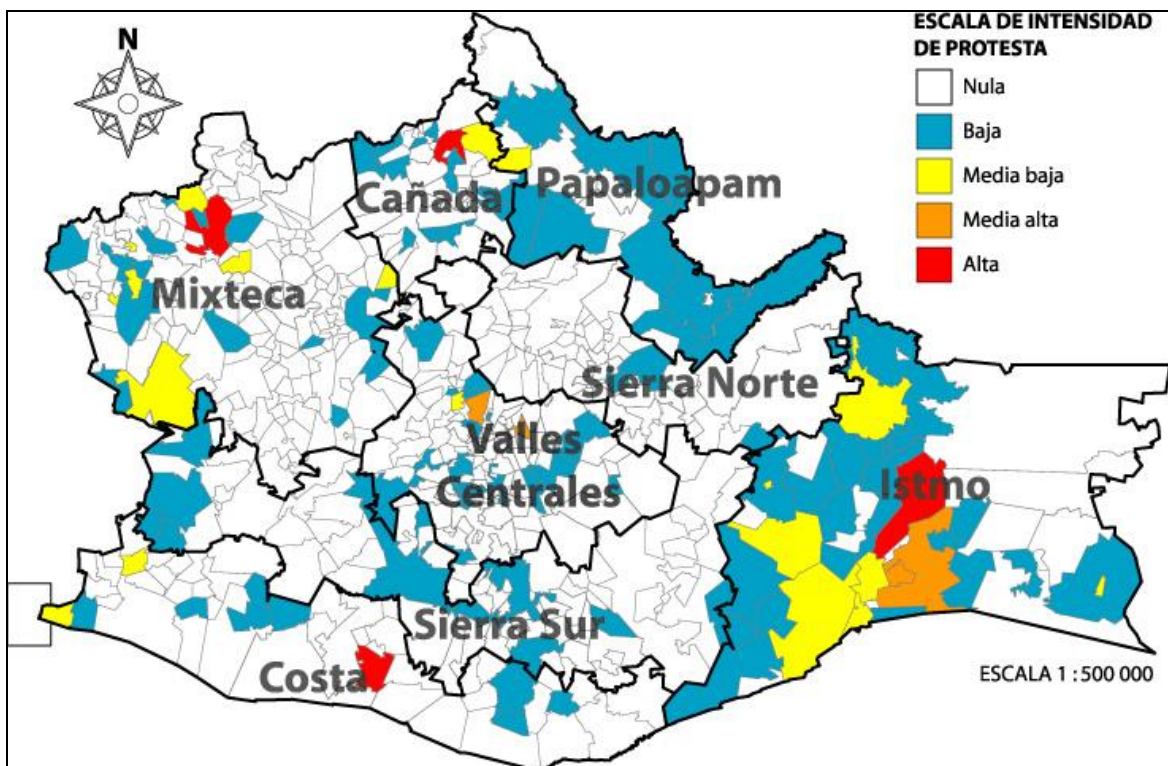
Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

El Mapa 2 muestra que en las elecciones de 1995 para la renovación de concejales municipales ocurrió un drástico estallido de protesta postelectoral en todo el territorio oaxaqueño. Las regiones con mayor número de municipios en conflicto son el Istmo, la Costa y la Mixteca.

Ciertamente el panorama general de la protesta postelectoral no presenta niveles alarmantes, ya que el 78.15% de los municipios en conflicto no rebasa el nivel de protesta baja. Sin embargo, el número de municipios considerados como focos rojos se incrementa en la elección de 1995; en ésta se cuentan cuatro focos rojos, en las regiones

del Istmo, Costa, Cañada y Mixteca; los municipios son: Asunción Ixtaltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santa Catarina Juquila y Mazatlán Villa de Flores. Los tres primeros pertenecen al sistema de Partidos Políticos, mientras que el último se inscribe bajo el régimen de Usos y Costumbres. Lo anterior refleja que, a partir de la reforma de usos y costumbres, el incremento en la conflictividad postelectoral arrastró algunos municipios de este régimen a niveles alarmantes de violencia política —siendo que en la elección pasada todos los municipios de este régimen que presentaron protestas se ubicaron en la categoría más baja— como es el caso de Mazatlán Villa de Flores.

Mapa 2. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN 1995



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

También surgen cuatro municipios de violencia media alta, a saber: Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Santa María Xadani y San Jerónimo Tlacoahuaya. Los tres primeros cuentan con un historial de protesta que puede determinar su nivel actual de

disidencia postelectoral,²⁵ pero Tlacoahuaya no había presentado actos de protesta postelectoral anteriormente. Además, es significativo que los tres primeros municipios estén inscritos bajo el sistema de Partidos Políticos, mientras que el cuarto caso pertenece al de Usos y Costumbres. Si este último municipio no cuenta con repertorios de contención —en el sentido de Tarrow²⁶— derivados de conflictos electorales pasados que encaucen cursos de acciones contenciosas futuras, entonces ¿cuáles son las causas que llevaron a los ciudadanos de este y otros municipios de Usos y Costumbres a incorporarse, en 1995, a la dinámica de la protesta postelectoral?

²⁵ En primer lugar, Oaxaca de Juárez es la capital del estado y sede del Congreso Local, el Consejo General del IEEO y el Palacio de Gobierno donde despacha el Gobernador; allí es donde se vuelcan gran parte de las protestas postelectorales en exigencia de la resolución de su conflicto, eso no significa que las protestas se originen en el municipio, sino que éste es el escenario donde se manifiestan los conflictos de otros municipios, por lo tanto no es de sorprender el grado de violencia medio alto que presenta en las elecciones de 1995. En segundo lugar, Juchitán de Zaragoza cuenta con una historia política de oposición al PRI encabezada por la COCEI durante casi treinta años; fue gracias a la larga trayectoria de luchas campesinas, populares, estudiantiles y obreras encabezadas por dicha organización que Juchitán se convirtió en el primer municipio del país gobernado por la izquierda, y desde entonces no ha dejado de ser un centro de convulsión político-electoral. Finalmente, el conflicto de Santa María Xadani durante las elecciones de 1995 es consecuencia directa de la incapacidad de los actores para solucionar de forma definitiva el conflicto suscitado en 1992; cabe señalar que en la elección de 1992 dicho municipio presentó un nivel de protesta alto, pero en la elección de 1995 ya había disminuido a categoría de protesta media alta.

Como nota cabe señalar que la historia de la COCEI y su actividad política se encuentra ampliamente documentada, al respecto véase: Jorge Hernández-Díaz, *Reclamos de la Identidad: Las Organizaciones Indígenas en Oaxaca*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2001; Howard Campbell, Alicia Barabas, Miguel Bartolomé y Leigh Binford (Eds.). *Zapotec Struggles: Histories, Politics, and Representations from Juchitán, Oaxaca*. Washington: Smithsonian Institution Press, 1993, y Jaime Bailón, *Pueblos Indios, Élite y Territorio*. México: El Colegio de México, 1999.

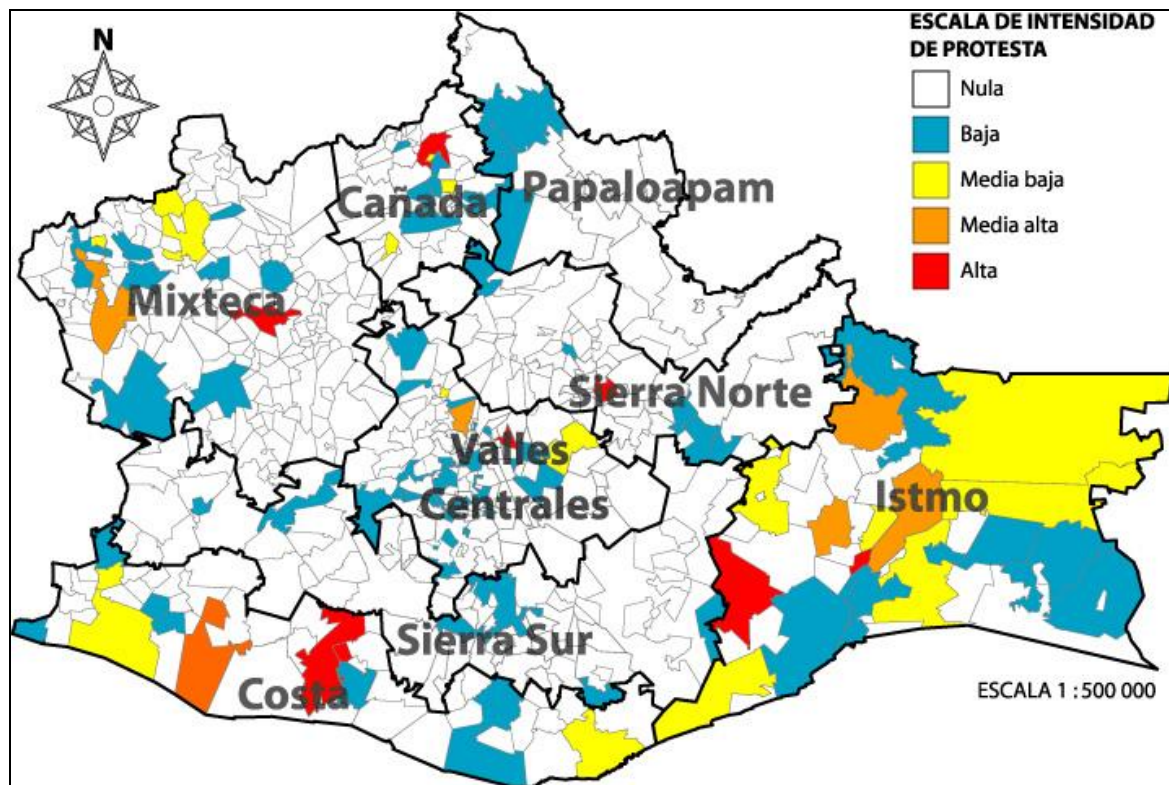
²⁶ Sydney Tarrow, *Power in Movement: Social Movements and Contentious Politics*. Nueva York: Cambridge University Press, 1998, pp. 30-32.

Otro elemento importante a señalar es que, en 1995, el 60.5% de los municipios que presentaron protesta postelectoral no habían tenido conflictos en la elección pasada, es decir, en más de la mitad de los casos la protesta se desencadenó a partir de la reforma de Usos y Costumbres ya que, dichos municipios, carecen de antecedentes de conflictividad en la elección de 1992.

De forma general, el Mapa 3 muestra dos características principales de la protesta postelectoral en 1998: por un lado, en términos espaciales, se contrajo la protesta en comparación a la dispersión geográfica tan amplia que presentó en 1995, no obstante, aparece en mayor número de espacios que en 1992; por otro lado, el mapa muestra un nivel alarmante de escalamiento generalizado de los niveles de violencia. Es el año que presenta más municipios de intensidad media baja, media alta y alta.

Respecto a los casos de conflictividad alta, se identifican ocho municipios tipo focos rojos —exactamente el doble que aquellos presentes en la elección de 1995— y se ubican en las zonas del Istmo, Sierra norte, Cañada, Mixteca, Valles centrales, Costa. Dichos municipios son: Magdalena Tequisistlán, San Pedro Comitancillo, San Pedro Pochutla, Villa Hidalgo, Mazatlán Villa de Flores, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Santiago Ixtayutla y San Jerónimo Tlacoahuaya. Los tres primeros pertenecen al sistema de Partidos Políticos y los cinco restantes son de Usos y Costumbres, lo cual indica que, una vez que el sistema electoral consuetudinario alcanzó plena operatividad, en 1998, por primera vez la mayoría de los focos rojos de protesta postelectoral son municipios inscritos bajo tal régimen.

Mapa 3. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN 1998



Fuente: Javier Osorio, CPOAX, 2004.

Además, las regiones del Istmo y Costa presentan la mayor concentración de municipios de protesta postelectoral de grado media bajo, medio alto y focos rojos, razón por la cual se les considera como las zonas más conflictivas en términos de movilizaciones sociales de tipo postelectoral. Cabe señalar que la intensidad de la protesta de estas dos regiones es la más alta que se ha presentado dentro de los tres años electorales comprendidos en este estudio.

En suma, el análisis geográfico muestra la difusión rápida y generalizada de la protesta postelectoral en todo el estado a partir de la reforma de usos y costumbres de 1995, pero la dinámica de las movilizaciones sociales de inconformidad postelectoral no solamente se desbordaron en el territorio estatal, sino que también han experimentado un incremento constante en la intensidad de la violencia de los actos de protesta.

9. Conclusiones

Del presente capítulo descriptivo se extraen las siguientes conclusiones en torno a la dinámica de los conflictos postelectorales derivados de los procesos de elección de concejales municipales en Oaxaca.

1. A partir de la reforma que incorpora las elecciones consuetudinarias para la renovación de autoridades municipales, el número de municipios de Usos y Costumbres que presenta conflictos postelectorales aumenta a medida que el de Partidos Políticos disminuye. En 1998, el número de municipios de Usos y Costumbres en conflicto es prácticamente el mismo que el de Partidos Políticos
2. El repertorio de movilización utilizado en los actos de protesta postelectoral tiende a concentrarse cada vez más en grados medianamente violentos, a medida que se dejan de realizar actos de protesta más violentos así como los menos violentos. Es decir, la protesta postelectoral se presenta cada vez más como actos de violencia media.
3. La relación de porcentaje de actos de conflictividad postelectoral según el régimen electoral ya no otorga la posición mayoritaria a los conflictos de elecciones por Partidos Políticos, ya que en la elección de 1998 los municipios de Usos y Costumbres realizaban casi dos terceras partes de los actos de conflictividad postelectoral en las elecciones de concejales.
4. El patrón de la dinámica de conflictividad en los Partidos Políticos presenta ciclos de incremento de conflictividad el mes de la elección, depresión durante las negociaciones y crecimiento máximo en el mes de toma de posesión de cargos, para

después caer y mantenerse en niveles bajos de conflicto. A diferencia de los altibajos característicos del patrón de Partidos Políticos, el comportamiento del ciclo de conflictividad de los municipios de Usos y Costumbres se distingue por un acelerado crecimiento ininterrumpido a partir del mes de la elección hasta alcanzar su punto máximo en el mes de toma de posesión de cargos.

5. En cuanto a los actores de la protesta, los partidos políticos han disminuido su incidencia en el montaje de actos de protesta postelectoral, no obstante siguen siendo el principal actor de protesta; el PRD es el actor que ha experimentado la máxima caída de participación a partir de la reforma de Usos y Costumbres de 1995. Por otro lado, ha aumentado considerablemente la participación directa de ciudadanos en los actos contenciosos de protesta postelectoral, hasta convertirse en el segundo protagonista más importante, su involucramiento no está marcado por la intermediación de instituciones, organizaciones o partidos políticos. El tercer protagonista más relevante son las autoridades municipales, aquí también es importante señalar que antes de la reforma de Usos y Costumbres la presencia de dicho actor era prácticamente nula, y a partir de 1995 su participación se ha incrementado de forma sustancial.
6. Las organizaciones desempeñan un papel marginal en las elecciones de 1992, pero después de la reforma de 1995 fungen como el mayor vehículo de movilización de protesta postelectoral, para luego decaer drásticamente en 1998. No obstante, las organizaciones más importantes para la orquestación de actos de protesta postelectoral fueron la COCEI y la UCD.

7. Desde una perspectiva general del análisis geográfico, a partir de la reforma de Usos y Costumbres de 1995, la dinámica de la protesta postelectoral experimenta una eclosión de puntos conflictivos y un incremento en la intensidad de la protesta postelectoral en todo el estado.

CAPÍTULO II

¿PARTIDOS POLÍTICOS O USOS Y COSTUMBRES?

1. Introducción

Los sociólogos y antropólogos involucrados en el estudio de la vida política de las comunidades oaxaqueñas señalan que en las dinámicas de conflicto, ya sea agrario, intracomunitario, postelectoral, etc., uno de los principales factores explicativos de la conflictividad radica en los antecedentes históricos que se encuentran detrás de cada caso.²⁷ De acuerdo con esta perspectiva, para entender la situación actual de los municipios oaxaqueños habría que remontarse en los anales de la historia por lo menos hasta el periodo de dominación colonial, sin perder de vista las características heredadas de las tradiciones indígenas características de cada comunidad. Con el riesgo de interpretar de una forma excesivamente simplista cabría decir, de acuerdo al enfoque historicista, que la razón de la actual conflictividad no es otra que el hecho de su propia continuidad en el tiempo. Sin embargo, las explicaciones que aluden a la continuidad de

²⁷ Entrevista con María Cristina Velásquez, Oaxaca, octubre 2003.

los legados históricos (*path dependence*) no ofrecen muchos elementos explicativos acerca de causas específicas de la conflictividad.

La aplicación de dicho enfoque para dar cuenta de la conflictividad derivada de conflictos electorales a nivel municipal presenta serias dificultades. La razón de ello radica en que, de acuerdo con Juan Pablo Morales,²⁸ algunos de los sistemas electorales de usos y costumbres utilizados en la elección de autoridades municipales carecen de largos antecedentes históricos, más bien, son las adaptaciones más recientes de la toma de decisiones comunitarias ante la presencia de partidos políticos; además, pese a las constantes referencias al legado indígena que respalda los procedimientos de renovación de autoridades, en algunos municipios suscritos bajo este régimen el porcentaje de población indígena no es muy alto. En otras palabras, algunas de las prácticas electorales de tipo consuetudinario utilizadas en Oaxaca para el nombramiento de autoridades municipales no son “tan viejas” ni “tan indígenas” como frecuentemente se presume.

En este sentido, es pertinente hacer ciertas precisiones acerca del reconocimiento formal de prácticas informales de elección de autoridades mediante procesos consuetudinarios. En principio, el análisis superficial de la reforma en materia electoral que incorpora “la renovación de los ayuntamientos en municipios que electoralmente se rigen por normas de derecho consuetudinario”²⁹ parecería indicar que se trata simplemente de la *legalización de la práctica*, y en consecuencia no habría ninguna diferencia fundamental más allá del reconocimiento explícito en la legislación electoral.

²⁸ Juan Pablo Morales. *Participación y Abstención Electoral en Territorios con Alta Proporción de Indígenas en Democracias Actuales de América Latina*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 2002.

²⁹ Véase *Libro IV* del *CIPPEO*, 2001.

Sin embargo, la reforma electoral de Usos y Costumbres de 1995 y, en mayor medida, la reforma de 1997 trajeron cambios importantes al marco regulador de la competencia política de los municipios oaxaqueños.

La reforma de 1995 que incorpora el régimen de elecciones consuetudinarias en Oaxaca no incluyó un cuerpo de mecanismos para la resolución de conflictos postelectorales aplicable a las elecciones consuetudinarias de autoridades municipales; más adelante se profundizará en las consecuencias de dicha carencia, pero por ahora baste señalar que su impacto en la vida política de los municipios de Usos y Costumbres fue de carácter negativo.

Otro elemento característico de la reforma de 1995 es que el estatus legal de los partidos políticos en elecciones de Usos y Costumbres era muy ambiguo;³⁰ sin embargo, la reforma de 1997 prohibió la participación directa de los partidos políticos en las elecciones de concejales municipales y dictaminó que “los ayuntamientos electos bajo normas de derecho consuetudinario no tendrán filiación partidista”.³¹ Esto repercute de manera directa en dos aspectos fundamentales de la vida política de los municipios oaxaqueños. Por una parte, según Elizarraras,³² la reforma electoral de Usos y Costumbres implementada por el PRI truncó el avance político de partidos de oposición —principalmente del PRD— a nivel municipal. Por otra parte, la no filiación partidista de los municipios modifica la vieja relación del partido de estado con los órganos de

³⁰ “... las comunidades, respetando sus Usos y Costumbres, registrarán a sus candidatos directamente, sin la intervención de partido político alguno, o bien a través de alguno de estos”. *CIPPEO*, texto vigente en 1995.

³¹ Artículo 118 del *CIPPEO*, 2001.

³² Rodrigo Elizarraras. *Gobernabilidad y Autonomía: Los Municipios de Usos y Costumbres en Oaxaca*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencia Política en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, 2002.

gobierno municipal, dicha relación consiste en que las autoridades gubernamentales exigían que las autoridades municipales nombradas por mecanismos consuetudinarios se registraran bajo las siglas del PRI, a cambio de que el gobierno estatal reconociera formalmente la elección de dichas autoridades y aportara recursos financieros para tales municipios. De tal forma, la reforma de 1997 —que saca a los partidos políticos de la competencia electoral a nivel municipal— rompe con la relación de registro partidista a cambio de recursos financieros, en el sentido que los actores municipales ya no se ven obligados a registrarse por el PRI a cambio de ser recompensados con recursos públicos.³³

Una vez aclarado lo anterior, es preciso continuar con el señalamiento de las preguntas que se buscan responder en esta sección. El presente capítulo pretende encontrar los factores explicativos que influyen sobre la protesta postelectoral, en particular busca responder a la pregunta ¿cuáles son los factores político-institucionales y sociodemográficos que influyen en que algunos ayuntamientos sean capaces de efectuar el nombramiento y relevo de autoridades municipales sin problemas de tipo postelectoral, mientras que en otros municipios el rasgo distintivo del proceso de elección sea el conflicto? Para explicar la diferencia en la conflictividad postelectoral ¿es relevante el tipo de sistema electoral (Partidos Políticos o Usos y Costumbres) bajo el cual se renuevan concejales en los municipios oaxaqueños? Y si existe una relación entre el tipo de sistema electoral y la protesta postelectoral, ¿cuál es el mecanismo causal que da cuenta de dicha relación?

³³ Respecto a la funcionamiento y descomposición del sistema de amenaza-recompensa del PRI a nivel nacional, véase Alberto Diaz-Cayeros, Beatriz Magaloni, y Barry R. Weingast. “Mexico: Before the Fall”, *Hoover Digest*, Num. 1, Vol. 1, Invierno, 2001.

La hipótesis central de este capítulo sostiene que *la incertidumbre institucional para la resolución de conflictos característica del sistema de Usos y Costumbres incentiva la ocurrencia de actos de protesta postelectoral*. El mecanismo causal argumenta que ante la carencia de medios de impugnación electoral y mecanismos legales de resolución de conflictos en el régimen de Usos y Costumbres, los actores inconformes con los procedimientos y resultados electorales son más proclives a recurrir a la organización de movilizaciones sociales contenciosas para manifestar su descontento.

Una de las aportaciones iniciales de la “escuela neoinstitucionalista”, es considerar a las instituciones son las reglas del juego que se encargan de dar certidumbre a las interacciones de los actores políticos, y es en base a las características del contexto institucional que los actores optimizan estrategias de acción en función de sus preferencias.³⁴ De acuerdo con Przeworski,³⁵ una de las principales características de la democracia es la incertidumbre respecto a los resultados electorales, pero no respecto a las reglas electorales determinadas por el marco institucional; es precisamente la certidumbre respecto a las reglas electorales la característica institucional que evita que los perdedores subviertan la democracia, ya que “las fuerzas políticas obedecerán [el resultado de elecciones democráticas] con derrotas presentes porque creen que el marco institucional que organiza la competencia democrática les permitirá avanzar en sus intereses en el futuro”.³⁶ Así pues, en Oaxaca donde prevalece un contexto de compromisos institucionales no creíbles, en que la incertidumbre derivada del proceso de

³⁴ Kenneth A. Shepsle, “Studying Institutions. Some Lessons from the Rational Choice Approach” en *Journal of Theoretical Politics*, Vol. 1, Num. 2, Abril 1989, pp. 135.

³⁵ Adam Przeworski, *Democracy and the Market. Political and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America*, Nueva York, Cambridge University Press, 1991, p.12, s.

³⁶ *Ibid.*, p. 19.

resolución de conflictos electorales se caracteriza por la negociación política antes que por el apego a lineamientos jurídicos objetivos y fiables, los grupos políticos opositores tienen incentivos para recurrir a medios meta-institucionales, dentro de los cuales caben las movilizaciones de tipo contencioso.

La estructura del capítulo se divide en tres partes. En primer lugar aparece la introducción del capítulo. En segundo término se presenta el argumento de la incertidumbre institucional del sistema de Usos y Costumbres para la resolución de querellas postelectorales. En tercer lugar se aporta evidencia empírica mediante el análisis de regresión que sostiene la hipótesis que el tipo de sistema electoral es relevante para explicar la protesta postelectoral y, dentro de este factor explicativo, el régimen de Usos y Costumbres ha cobrado paulatinamente mayor poder explicativo.

2. Incertidumbre institucional

De acuerdo con Samuel P. Huntington, la estabilidad de cualquier sistema de gobierno depende de la relación que existe entre el nivel de participación y el de institucionalización política.³⁷ En la medida en que las instituciones políticas no sean lo suficientemente flexibles para canalizar la participación social, se corre el riesgo de que las fuerzas sociales actúen de forma directa en la esfera pública desestabilizando el sistema de gobierno.

³⁷ Samuel Huntington. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Trad. Floreal Mazia, Barcelona: Paidós, Colección Estado y Sociedad, 1996.

A simple vista, la reforma electoral que incorpora formalmente el régimen de Usos y Costumbres en 1995 podría considerarse como una señal de adaptabilidad institucional, sin embargo, a pesar de la capacidad de adaptación de las estructuras electorales, los lineamientos del régimen de Usos y Costumbres son incapaces de canalizar la acción social, particularmente en lo referente a la resolución de conflictos postelectorales. La legislación electoral de Oaxaca se vio enriquecida mediante la incorporación del derecho electoral consuetudinario, pero el cuerpo particular de leyes que norman en materia de elecciones de Usos y Costumbres carece de conductos adecuados para canalizar la conflictividad postelectoral, lo que provoca que la inconformidad de los actores políticos se manifieste mediante mecanismos informales, discrecionales y poco eficientes —como son los actos de movilizaciones contenciosas de tipo postelectoral.

El sistema electoral de Oaxaca en materia de elecciones por Usos y Costumbres posee tres características que moldean el carácter de arbitrariedad e incertidumbre distintivos de la resolución de conflictos a nivel municipal. Por una parte, el Congreso del Estado es la instancia encargada de calificar las elecciones de ayuntamientos. En segundo lugar, la Corte de Justicia del Estado no está facultada para resolver controversias en elecciones de ayuntamiento. Por último, el *Libro IV* del *CIPPEO* que norma las elecciones consuetudinarias no contiene un cuerpo de medios de impugnación para resolver conflictos electorales.

En primer lugar, una de las características principales del aparato institucional-electoral oaxaqueño es la calificación de elecciones de autoridades municipales por parte

del Congreso Local.³⁸ Después de efectuados los procesos de nombramiento de autoridades locales, los secretarios electorales de cada municipio escriben un acta donde se registra el desarrollo de la elección y el nombre de los integrantes de la planilla que resultó ganadora; posteriormente las actas electorales pasan a revisión por parte de diferentes instancias electorales, pero ninguna de ellas valida los resultados electorales. La validación de resultados y los consiguientes nombramientos de autoridades se produce en la última etapa del proceso electoral ordinario, cuando la Legislatura del Estado se erige en Colegio Electoral para calificar las elecciones de ayuntamientos y reconocer oficialmente a los nuevos concejales mediante la extensión de constancias de mayoría. De tal forma, la declaración y el reconocimiento oficial de los gobernantes municipales es efectuada por un órgano político —siendo en este caso el Congreso Local.

En segundo lugar hay que señalar que, si bien el Tribunal Estatal Electoral está facultado para resolver en materia de conflictos derivados de la elección de gobernador y diputados locales, carece de competencia para resolver acerca de impugnaciones surgidas en elecciones de ayuntamiento. Por lo tanto, la resolución de conflictos postelectorales no cuenta con la intervención de una instancia judicial apegada a derecho e independiente de los intereses políticos de los actores involucrados en la querrela.

La intervención de la legislatura local en la designación del ganador de una elección municipal, aunado a la imposibilidad de intervención de la Corte de Justicia del Estado, atrofia y distorsiona totalmente la certidumbre legal que debiera normar en los procedimientos electorales, ya que los determinantes del triunfo electoral se encuentran en función de la arbitrariedad de intereses políticos y negociaciones entre los grupos

³⁸ Dicha facultad se encuentra contemplada en el artículo 59, fracción VI de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, y en el artículo 238 del *CIPPEO*, 2001.

legislativos, y no de procedimientos electorales sustentados en la certidumbre y objetividad legal.

Desde la perspectiva de la ingeniería electoral democrática, la determinación del ganador de una contienda electoral depende de la forma en la que se cuentan los votos y la fórmula de asignación de puestos de elección popular. En otras palabras, una vez efectuada la votación, el resultado que designa al ganador de la contienda proviene simplemente de la aplicación de *procedimientos*, los cuales cobran especial relevancia en los casos en que la jornada electoral fue manchada por circunstancias problemáticas que advierten la sospecha de fraude electoral. Sin embargo, dada la estructura electoral para la designación de ayuntamientos aplicada en Oaxaca, los lineamientos procedimentales objetivos y sustentados en la ley son sustituidos, en última instancia, por la arbitrariedad de *intereses políticos*.

En tercer lugar, entre los varios problemas de lagunas e inconsistencias jurídicas de la reforma de Usos y Costumbres plasmados en el *Libro IV* de la legislación electoral oaxaqueña, resaltan la carencia de mecanismos de impugnación y criterios de resolución específicos destinados para la resolución de querellas derivadas de procesos electorales consuetudinarios. Al respecto, el *CIPPEO* dicta que:

[e]l Consejo General del Instituto conocerá en su oportunidad los casos de controversias que surjan respecto de la renovación de ayuntamientos bajo las normas de derecho consuetudinario. Previamente a cualquier resolución se buscará la conciliación entre las partes [...].³⁹

Esto significa que, en primer instancia, el Consejo General del IEEO debería resolver las controversias de elecciones de Usos y Costumbres, pero la legislación en la materia no

³⁹ Artículo 125 del *CIPPEO*, 2001.

especifica los mecanismos, procedimientos y criterios precisos para mediar y solucionar de forma efectiva y eficiente los conflictos postelectorales surgidos de la elección de concejales por procesos consuetudinarios. La segunda instancia de resolución es, como ya se mencionó, el Congreso Local erigido en Colegio Electoral, cuyo funcionamiento se caracteriza por la interacción estratégica de fuerzas partidistas. Así pues, la resolución de conflictos postelectorales surgidos bajo el sistema de Usos y Costumbres no se basa en la autonomía y objetividad del estado de derecho ejercida por instancias judiciales imparciales, sino en la discrecionalidad y voluntad resolutoria de órganos políticos guiados por intereses partidistas.

Frente a la ausencia de lineamientos procedimentales y normativos en la resolución de controversias del régimen de usos y costumbres, las elecciones bajo el sistema de partidos políticos cuentan con un amplio conjunto articulado de medios de impugnación⁴⁰ cuya aplicación y vigilancia corre a cargo del Tribunal Estatal Electoral. La legislación electoral oaxaqueña cuenta con un cuerpo de sesenta y un artículos destinados a regular lo referente a las (i) nulidades, (ii) los medios de impugnación, (iii) las infracciones y (iv) las sanciones administrativas en elecciones efectuadas bajo el sistema de Partidos Políticos. Además respecto al órgano judicial facultado como instancia resolutoria, el *CIPPEO* señala que:

[e]n los casos de controversias suscitadas respecto de los actos, resoluciones o resultados de las elecciones municipales, los partidos políticos que se consideren afectados deberán inconformarse por vía jurisdiccional ante el Tribunal Estatal Electoral.⁴¹

⁴⁰ Véase el *Libro VII* del *CIPPEO*, 2001.

⁴¹ *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca*, artículo 244.

Las diferencias en el marco regulatorio de las elecciones del régimen de Partidos Políticos en comparación con el de Usos y Costumbres muestran la incapacidad institucional del sistema electoral, o posible falta de voluntad, para proveer al sistema de elecciones consuetudinarias de medios de impugnación y resolución de conflictos independientes de la interferencia y discrecionalidad de acotes políticos, y sustentados en cuerpos normativos y regulatorios apegados al estado de derecho.

Ante la incapacidad institucional para canalizar por medios legales las demandas de grupos inconformes con el resultado electoral realizado dentro del régimen de elecciones consuetudinarias, es previsible que los actores en conflicto se vuelquen a las calles para manifestar su desacuerdo con la elección, y así ejercer presión sobre los diputados locales y demás actores políticos que terminarán por otorgar el reconocimiento oficial a alguno de los grupos en contienda. En un contexto de incertidumbre legal y procedimental para la resolución de conflictos postelectorales, los grupos disconformes tienen altos incentivos para recurrir a medios extralegales en busca de influir sobre la designación oficial del ganador a su favor.

Cabe señalar que, pese a las exigencias de reforma a la legislación estatal en el sentido de incorporar un conjunto de lineamientos y procedimientos legales para la resolución de conflictos electorales en el régimen Usos y Costumbres, el Congreso del Estado no ha realizado modificación alguna a la legislación local en materia electoral —a la fecha en que es escrita esta tesis. Esto, a pesar que un grupo de consultores jurídicos, organizaciones campesinas, organizaciones indígenas, centros de derechos humanos, intelectuales y académicos presentaron —como resultado de varios foros, seminarios, mesas de debate e investigaciones académicas— una *propuesta* de reforma al *Libro IV* del

CIPPEO. La iniciativa de reforma propone, entre otras cosas, la incorporación de un cuerpo de medios de impugnación, procedimientos y recursos legales para la resolución de conflictos derivados del procedimiento y resultado de la elección de autoridades municipales en Usos y Costumbres.⁴² A pesar de cumplir en tiempo y forma de presentación de la propuesta ante el Congreso del Estado, los diputados locales decidieron no incorporarla ni siquiera como un punto a discutir en la agenda legislativa, cerrando por ahora la posibilidad de introducir mecanismos de resolución de conflictos electorales en Usos y Costumbres.

3. El Modelo

El argumento central de este capítulo sostiene que las características de incertidumbre institucional del régimen de Usos y Costumbres en lo referente a los mecanismos de resolución de conflictos postelectorales, incentivan la ocurrencia de movilizaciones colectivas de protesta postelectoral en el marco de elecciones de concejales. Para comprobar esta hipótesis se recurre al análisis de regresiones.

Si bien el uso de herramientas estadísticas en ciencias sociales no aporta verdades absolutas, sí permite encontrar pistas generales que influyen en el comportamiento de fenómenos determinados. Para probar estadísticamente estas hipótesis, se recurrió al modelo de regresión de binomiales negativos. El análisis estadístico consta de modelos para analizar el impacto de las variables independientes en la protesta postelectoral de

⁴² La iniciativa de reforma puede ser consultada en www.usosycostumbres.com (marzo, 2004)

cada año (1992, 1995 y 1998). La variable dependiente en los tres modelos es el número de actos de protesta postelectoral a nivel municipal.

Por una parte, la principal característica del análisis efectuado en este capítulo es la introducción de elementos institucionales para dar cuenta de las variaciones en la dinámica de los actos de disidencia postelectoral. En particular se busca probar el poder explicativo del tipo de régimen electoral sobre la protesta postelectoral.

De acuerdo a la teoría de la brecha enunciada por Huntington, la flexibilidad de las instituciones políticas permite mantener la estabilidad del sistema político mediante la canalización de conflictos de forma pacífica e institucionalizada, pero en la medida en que los canales del sistema sean incapaces de absorber las demandas sociales, el sistema corre alto riesgo de desestabilizarse. A partir de esto cabe esperar que a menor capacidad de canalización institucional, ocurra mayor conflictividad.

La aplicación de este argumento a la dinámica específica de la protesta postelectoral derivada de la renovación de autoridades locales en Oaxaca prevé que *a mayor incapacidad del sistema electoral para solucionar querellas mediante canales institucionales —como es el caso del régimen de Usos y Costumbres—, ocurra mayor número de actos contenciosos motivados por conflictos postelectorales*. La operacionalización de esta hipótesis consta de una variable *dummy* en la que el sistema de Usos y Costumbres es igual a 1, y el de Partidos Políticos adquiere el valor 0.

Por otra parte, el análisis estadístico incluye una serie de variables de control; dichas variables abarcan criterios socioeconómicos como el grado de desarrollo económico a nivel municipal; también se incluyen factores socio demográficos como el

tamaño de la población y el porcentaje de indígenas que habitan en el municipio, y capital social de protesta.

Según el enfoque de la modernización, la relación causal del desarrollo económico respecto a la protesta opera de forma tal que el desfase de la modernización económica con la modernización política es un elemento crucial de inestabilidad en el sistema político. En el caso particular de Oaxaca, Fausto Díaz Montes señala que los cambios socioeconómicos y estructurales contribuyen de manera determinante a explicar el conflicto electoral en municipios, en particular el porcentaje de población económicamente activa en agricultura resultó una variable importante para explicar la conflictividad electoral.⁴³

De tal forma, la hipótesis a comprobar indica que a mayor grado de desarrollo económico ocurre mayor protesta postelectoral. Para comprobar estadísticamente esta relación, la operacionalización de la hipótesis utiliza el índice de marginación del CONAPO, en el cual, cuanto más grande y positivo es el indicador del CONAPO más acentuada es la marginación social del municipio.

Respecto al tamaño de la población, el trabajo seminal de Mancur Olson⁴⁴ señala que el número de integrantes de los grupos determina directamente su capacidad para proveerse de un bien público, en particular, los grupos pequeños o *privilegiados* son los únicos cuyos miembros con los suficientes incentivos para resolver problemas de acción colectiva como para dotarse a sí mismos de un bien público; en los grupos *intermedios*, la relación entre los incentivos individuales y el tamaño del grupo es tal que el bien público

⁴³ Fausto Díaz Montes, *Op. Cit.*, pp. 71-94.

⁴⁴ Mancur Olson. *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge: Harvard University Press, 2002.

puede o no ser provisto; finalmente, en los grupos grandes o *latentes* el sistema de incentivos individuales indica que el grupo es incapaz de proveerse un bien público. Oliver y Marwell⁴⁵ precisan el argumento de Olson al considerar que en la solución de dilemas de acción colectiva, lo importante no son los incentivos de cada uno de los miembros del grupo, tal y como asume Olson, sino la relación entre los posibles contribuyentes a la *masa crítica* capaz de proveer dicho bien público; paradójicamente, el tamaño de la masa crítica requerida es menor en grupos más grandes, la razón es que los grupos grandes poseen mayores mecanismos sociales que permiten conectar a personas con los *intereses y recursos* apropiados que posibilitan la provisión del bien público mediante la masa crítica.

Tomando en cuenta el tamaño del grupo y su capacidad para proveer un bien público, se genera la siguiente hipótesis: a mayor población municipal mayor es la protesta postelectoral. La operacionalización de esta variable proviene del número total de habitantes a nivel municipal reportados por el INEGI; para normalizar la distribución de los datos se usa el logaritmo natural de la población.

El modelo también incluye una variable de control del capital social de protesta. De acuerdo con Wickham-Crowley,⁴⁶ los maestros y estudiantes suelen constituir los núcleos iniciales de guerrillas, por lo que cabría esperar que cuanto mayor sea la presencia de maestros y estudiantes, más aumente el capital social susceptible de ser utilizado para organizar actos de disidencia. Dicha variable de control cobra relevancia si

⁴⁵ Gerald Marwell y Pamela E. Oliver, *The Critical Mass in Collective Action*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993.

⁴⁶ Timothy Wickham-Crowley, *Guerrillas and Revolution in Latin America: A Comparative Study of Insurgents and Regimes since 1956*. Princeton: Princeton University Press, 1992.

se toma en cuenta que la sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con sede en Oaxaca, es el principal promotor a nivel nacional de movilizaciones masivas por demandas laborales de los maestros.

La hipótesis es que a mayores niveles de educación, mayor es la probabilidad de orquestar actos de protesta postelectoral. La operacionalización de esta hipótesis utiliza datos del porcentaje de población analfabeta provistos por el INEGI, de forma tal que a menor analfabetismo hay mayor capital social de protesta, por lo que cabe esperar mayor propensión a protestas postelectorales.

La Tabla 7 arroja los resultados de los modelos de regresión utilizados para explicar la protesta derivada de elecciones de concejales en Oaxaca. Dicha tabla muestra que el sistema electoral es una variable fundamental para dar cuenta de la dinámica de la conflictividad postelectoral, en particular, el análisis estadístico muestra la paulatina pérdida de relevancia del sistema de Partidos Políticos a favor del poder explicativo del régimen de Usos y Costumbres.

Al observar los resultados de la Tabla 7, destaca que el signo de los coeficientes es negativo para las elecciones de 1992 y 1995, pero se vuelve positivo en 1998. Por la forma en que fue construida la variable (Partidos Políticos = 0 y Usos y Costumbres = 1), el signo negativo de los dos primeros indica que el ser de Partidos Políticos influye significativamente en la protesta, mientras que el signo positivo del coeficiente de 1998 invierte la relación del régimen electoral de forma tal que pertenecer al sistema de Usos y Costumbres incide de forma estadísticamente significativa el número de actos de protesta postelectoral.

Tabla 7. DETERMINANTES DEL NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL
(Análisis de binomiales negativos)

Variable dependiente: número de actos de protesta postelectoral en elecciones de Concejales.	Modelo 1 1992	Modelo 2 1995	Modelo 3 1998
Régimen Electoral (Partidos Políticos = 0 / Usos y Costumbres = 1)	-2.894 *** (.375)	-1.213 *** (.288)	.701 * (.410)
<i>Controles</i>			
Índice de marginación del CONAPO	-.581 * (.296)	-.552 ** (.225)	-.995 *** (.333)
Logaritmo natural de la Población Municipal	.769 *** (.152)	.930 *** (.128)	1.291 *** (.200)
Porcentaje de población indígena	.008 (.005)	.004 (.004)	-.012 (.005)
Porcentaje de población analfabeta	.018 (.033)	.043 * (.022)	.121 ** (.037)
Numero de observaciones	567	567	567
Prob > chi2	0.0000	0.0000	0.0000
Pseudo R2	0.2023	0.1086	0.0529
Log likelihood	-319.31002	-525.45705	-494.24668

Nota: ***p<0.01, **p<0.05 *p<0.2

El signo del coeficiente es la forma en que el análisis estadístico considera la intervención de uno u otro sistema electoral como factor explicativo de la protesta postelectoral; así pues, el cambio de signo de negativo a positivo refleja que el sistema de Usos y Costumbres desplaza al de Partidos Políticos como determinante de la dinámica de contención. Este resultado es de gran relevancia ya que confirma, en base a evidencia empírica analizada mediante métodos estadísticos, la hipótesis de que los diseños institucionales carentes de mecanismos de resolución de querellas basados en lineamientos objetivos que favorezcan la certidumbre procedimental-electoral generan incentivos para recurrir a movilizaciones contenciosas.

El tipo de régimen electoral de cada municipio, es decir si es de Usos y Costumbres o de Partidos Políticos, resulta significativo al 1% de confianza para 1992 y

1995, mientras que es significativa al 10% de confianza para 1998, lo cual refleja que es un factor explicativo de la protesta postelectoral que se comporta de forma consistente a lo largo del tiempo. Si bien la variable del tipo de sistema electoral sigue siendo significativa en 1998, su poder explicativo disminuye un poco; una posible explicación de ello es que —tal y como lo describe el Capítulo I— el porcentaje de municipios de Partidos Políticos y de Usos y Costumbres que participaron en la protesta electoral de esa elección es prácticamente el mismo, por lo que el efecto de la variable mengua ligeramente su capacidad de explicación. Lejos de ser una nimiedad, el hecho de que en 1998 el número de municipios en conflicto de cada régimen esté empatado significa que, en igualdad de municipios contribuyentes a la protesta, el sistema de Usos y Costumbres es la variable institucional con mayor poder explicativo para dar cuenta de la dinámica de protesta postelectoral en dicho año.

El grado de marginación del CONAPO muestra un grado de significancia incremental como variable de control en la protesta postelectoral a intervalos de confianza del 10% y del 5% para 1992 y 1995, pero en 1998 toma un nivel de confianza del 1%. Además el signo de la correlación es negativo, lo cual significa que a mayor grado de marginación mayor protesta postelectoral.

Con respecto a la variable de control correspondiente al tamaño de la población, ésta resulta positiva y significativa al 1% de confianza para explicar la protesta en los tres procesos electorales. El comportamiento de esta variable es altamente congruente con la propuesta de Marwell y Oliver acerca del tamaño del grupo y su capacidad de movilización. Por su parte, el control de población indígena no resulta estadísticamente significativo.

Por último, el capital social de protesta —medido en términos del porcentaje de población analfabeta— resulta negativamente significativo al 10% a partir de la reforma de Usos y Costumbres en 1995, y al 5% para la elección de 1998.

La principal contribución de este capítulo señala la relevancia de los factores político-institucionales para explicar la dinámica de la protesta postelectoral. En particular, el sistema electoral —ya sea de Partidos Políticos o por Usos y Costumbres— mediante el cual los municipios oaxaqueños eligen a sus autoridades municipales es un elemento importante para dar cuenta de los actos de disidencia motivados por la inconformidad respecto al resultado electoral.

De acuerdo con el modelo de regresión, en 1992, el sistema convencional de elecciones realizadas bajo el régimen de Partidos Políticos es un factor clave para explicar la dinámica de contención social. Este resultado no es de sorprender debido a que esa elección se realizó antes de la adopción del régimen consuetudinario para la elección de concejales,⁴⁷ por lo tanto, la estructura institucional no había sufrido cambios que fueran percibidos como la apertura de ventanas de oportunidades que favorecieran la acción colectiva.

El sistema de Partidos Políticos sigue siendo más relevante que el de Usos y Costumbres en la protesta postelectoral de 1995, es posible que la prevalencia del primer sistema sobre el segundo se deba a que esas elecciones fueron más bien una etapa de

⁴⁷ El análisis estadístico de 1992 consideró como municipios de Usos y Costumbres a las comunidades que eventualmente se incorporarían al dicho régimen, a pesar de que éste aún no era reconocido por la legislación electoral. Lejos de constituir un anacronismo argumentativo, la decisión de extrapolar la pertenencia de municipios a dicho sistema electoral se deriva de la búsqueda de factores de conflictividad que pudieran influir en la dinámica de la protesta postelectoral —independientemente de las características institucionales del régimen consuetudinario en materia de resolución de conflictos postelectorales.

transición hacia la plena incorporación y funcionamiento del régimen consuetudinario. Como se señaló en el Capítulo I, la reforma electoral que reconoce las prácticas electorales tradicionales para la elección de concejales de 1995 se realizó con muy poca anticipación a la celebración de dichos procesos electorales. Por lo tanto, los efectos de la reforma de Usos y Costumbres de 1995 sobre la dinámica de la protesta postelectoral se retardaron —y no se hicieron sentir sino hasta 1998—, de tal suerte que, el patrón de comportamiento de la dinámica de la protesta postelectoral la elección de 1995, así como sus determinantes —particularmente los de tipo institucional—, mantuvo un *status quo* sin modificaciones *de facto* a pesar de haber sufrido cambios *de jure*.

No obstante, en 1998 se invierte la polaridad del sistema electoral como el principal factor explicativo de la protesta postelectoral a nivel municipal, es en las elecciones de este año cuando el sistema de Usos y Costumbres adquiere significancia estadística para dar cuenta de la dinámica de las manifestaciones de inconformidad electoral. La razón de ello depende de dos factores.

El primer factor considera que a diferencia del carácter transitorio del proceso de 1995, las elecciones de 1998 ya se encuentran funcionando plenamente, y la realización de las reformas de 1997, de forma suficientemente anticipada a la jornada electoral de 1998, permitió que los procesos electorales para la renovación de autoridades municipales se realizaran bajo un clima de mayor estabilidad, y con la suficiente antelación para que los actores aprendieran a comportarse dentro del nuevo esquema institucional.

Al hacer referencia a la elección de 1995 como un proceso transitorio no se busca encaminar la explicación hacia un término que suele ser interpretado como un periodo de

confusión. Más bien, la “transitoriedad” de 1995 a 1998 debe entenderse desde la perspectiva neoinstitucionalista que considera a las instituciones no como meras reglas del juego, sino como comportamientos en equilibrio realizados dentro de un marco institucional; una de las principales características del enfoque de las instituciones-como-equilibrio es que el comportamiento de los individuos en equilibrio depende del comportamiento anterior de los individuos,⁴⁸ de forma tal, el comportamiento social se convierte en una convención.⁴⁹ Es decir, el hecho de que la regla formal tenga un correlato en las conductas que pretende normar, significa que la regla formal se convirtió en una convención en el modo de actuar de los sujetos de la norma.

El enfoque de las instituciones-como-equilibrios contempla la convivencia entre instituciones formales e instituciones informales; por lo tanto, cuando el marco institucional formal sufre alguna modificación o reforma estructural, no se puede esperar la adecuación inmediata del comportamiento de los actores en concordancia con los nuevos lineamientos formales, ya que es necesario un tiempo de adaptación para que los actores asuman e incorporen los nuevos parámetros en su comportamiento y generen un nuevo equilibrio convencional. Es decir, se requiere de un periodo de aprendizaje suficiente para que cada actor redefina sus estrategias de interacción en función de las características del contexto institucional en que ahora se encuentra, de forma tal que se llegue a un equilibrio sustentado en una convención social. Mientras un cambio

⁴⁸ Randall L. Calvert, “Rational Choice, Equilibrium, and Social Institutions” en Jack Knight e Itai Sened (Eds.) *Explaining Social Institutions*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1995, p. 59.

⁴⁹ Jon Elster, *Tuercas y Tornillos. Una Introducción a los Conceptos Básicos de las Ciencias Sociales*, Trad. Antonio Bonanno, Barcelona, Editorioal Gedisa, 1996.

institucional formal no logre alterar el comportamiento real de los actores, éste queda en letra muerta.

A partir de dicho enfoque, cabe afirmar que la reforma electoral de 1995 —efectuada unos cuantos meses antes de las elecciones de presidentes municipales— no permitió un periodo de adaptación del comportamiento al nuevo marco legal, por lo tanto el análisis de regresión refleja que el sistema de Partidos Políticos se mantiene como el factor explicativo fundamental de la protesta postelectoral en 1995; la razón de ello obedece a que las estrategias de interacción de los actores políticos inmersos en la competencia por el poder municipal seguían actuando en función de la inercia derivada de comportamientos anteriores, sin que tuvieran tiempo suficiente para modificarlas.

En contraste con las elecciones de 1995, en el proceso electoral de 1998 los actores políticos reflejan un cambio en la dinámica de interacción política en la lucha por el poder local, ya que tuvieron tiempo suficiente para asimilar la incorporación del régimen de Usos y Costumbres realizada en 1995 y su modificación en la reforma de 1997. Es decir, la antelación del cambio institucional formal logró que los actores reorientaran sus estrategias, en lo referente a la dinámica de la protesta postelectoral, hacia un nuevo equilibrio. La modificación de las estrategias de los actores inmersos en la competencia por el poder a nivel municipal se refleja en que, de acuerdo con el análisis de regresión, el principal factor explicativo es la pertenencia al régimen de Usos y Costumbres, y ya no al de Partidos Políticos —como venía ocurriendo en las elecciones anteriores.

El segundo factor que explica el cambio del sistema de Partidos Políticos al de Usos y Costumbres como determinante de la protesta postelectoral es la reforma electoral

federal de 1996. Entre los varios cambios fundamentales que redefinieron la estructura de la competencia electoral en México mediante las reformas electorales del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)*, destaca la consolidación de una instancia resolutoria de lo contencioso en materia electoral, mediante la cual

“el Tribunal Electoral se incorporó al Poder Judicial de la Federación, convirtiéndose en un órgano especializado de ese poder [que...] constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en todo el país”.⁵⁰

Además, la reforma dictaminó la creación de un cuerpo de leyes específico para la resolución de controversias electorales: *Ley General de Sistema de Medios de Impugnación*, en la que se incluyen apartados específicos referentes al sistema de medios de impugnación, nulidades en materia electoral y juicio de protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Con base en estas reformas, el marco institucional para la resolución de conflictos postelectorales favoreció el desahogo de querellas entre partidos políticos derivadas de la competencia electoral mediante la vía institucional, apegada a derecho y a cargo de una instancia judicial imparcial y autónoma. De tal forma, los efectos de la reforma electoral federal de 1996 —en particular los referentes a materia de justicia electoral—, se vieron reflejados en la disminución de actos de protesta postelectoral efectuados en municipios de Partidos Políticos en Oaxaca en la elección de 1998. Así pues, los elementos de resolución de querellas contenidos en la legislación electoral oaxaqueña, aunado al impacto directo de las reformas electorales federales de 1996 en materia de medios de impugnación, constituyen elementos decisivos para explicar el cambio del sistema de

⁵⁰ Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg. *La Reforma Electoral de 1996. Una Descripción General*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 145.

Partidos Políticos por el de Usos y Costumbres como determinantes de la protesta postelectoral en 1998.

Al respecto, es importante señalar, por una parte, que la interacción de normas electorales a nivel estatal y federal en materia de resolución de conflictos postelectorales surgidos dentro del sistema de Partidos Políticos —el cual es vigente en todo el país, excepto en el caso concreto de los 418 municipios de Usos y Costumbres en Oaxaca— generan incentivos positivos para canalizar y resolver querrelas electorales por conductos institucionales formales. Aquí cabría la posibilidad de realizar estudios sustentados en evidencia empírica de protesta postelectoral en elecciones locales, para evaluar el impacto de la reforma del COFIPE de 1996 sobre la dinámica de la protesta derivada de elecciones locales.

Por otra parte, cabe resaltar que el marco regulador de la competencia por el acceso al cargos de elección popular se iba liberalizando a nivel nacional, mientras que la legislación electoral a nivel local mantenía sus rigideces propias —y en casos como el de Oaxaca, las reformas electorales se dirigían en sentido contrario a la creación de instituciones formales que generaran y favorecieran la certidumbre procedimental, lo cual se refleja en el hecho que la reforma de Usos y Costumbres dejó sin canales formales de resolución a cerca del 70% de los municipios del estado. En cierto sentido, si se compara la legislación electoral federal con la legislación electoral consuetudinaria de Oaxaca, el esfuerzo de reforma opera en sentido opuesto: mientras que a nivel nacional se empuja hacia la erradicación del fraude y cuestionamiento de los procesos electorales, en Oaxaca se fortalece la incertidumbre acerca del nombramiento de autoridades municipales —toda vez que un cuerpo político es la instancia definitiva para determinar a los ganadores de la

contienda, no hay una instancia judicial independiente facultada para resolver en materia contenciosa-electoral para Usos y Costumbres, y no existen medios de impugnación en dicho régimen.

En suma, las estructuras institucionales referentes al sistema electoral fungen como factores determinantes para explicar la dinámica de la protesta postelectoral derivada de elecciones de concejales municipales en Oaxaca; dicha conclusión se sostiene con base en la evidencia empírica analizada estadísticamente, cuyo resultado indica que el régimen electoral de Partidos Políticos daba cuenta de la protesta postelectoral de las elecciones de 1992 y 1995, pero en 1998 el sistema de Usos y Costumbres se consolidó como el principal factor explicativo de los actos contenciosos. La razón fundamental de dicho cambio obedece a dos factores: por un lado, los cambios formales se tradujeron en la redefinición no inmediata de las estrategias de los actores dentro del nuevo marco institucional, que se vio reflejada en un aumento de la conflictividad postelectoral en el proceso de 1998, particularmente dentro del sistema de Usos y Costumbres; por otro lado, se debe a la implementación de un sólido sistema de medios de impugnación a nivel federal que desahogó la problemática del régimen Partidos Políticos en Oaxaca, dejando al sistema de Usos y Costumbres sin canales resolutivos.

De tal forma, el mecanismo causal que liga el poder explicativo del sistema de Usos y Costumbres como determinante de la protesta postelectoral radica en la falta de capacidad de dicho régimen para canalizar de forma institucional los conflictos electorales, ya que la legislación que norma en materia de elecciones consuetudinarias carece de medios de impugnación y procedimientos claros para la resolución de querellas

derivadas de la inconformidad de algún actor respecto al proceso o al resultado de la elección —esto aunado a la intervención del Congreso Local como instancia de resolución definitiva, y a la carencia de una instancia judicial independiente facultada para atender conflictos electorales consuetudinarios.

En términos generales, el argumento central sostiene que la incertidumbre institucional provocada por la falta de mecanismos formales, objetivos y fiables para la resolución de conflictos electorales genera incentivos para que los actores inconformes recurran a medios extralegales en búsqueda de la defensa de sus intereses y espacios políticos, lo que provoca el desencadenamiento de movilizaciones sociales de tipo postelectoral.

CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS SISTEMAS

ELECTORALES DE USOS Y COSTUMBRES

DE USOS A USOS

En materia electoral, los matices son la sustancia.

MAURICIO MERINO

¿Por qué algunos municipios del estado de Oaxaca han sido capaces de renovar a sus autoridades municipales sin problemas, mientras que en otros municipios la dinámica de sucesión de autoridades está definida por el conflicto? La respuesta inicial a esta pregunta radica en el régimen electoral al cual se encuentran suscritos los municipios; el capítulo II de esta tesis sostiene que el sistema de Partidos Políticos cada vez cede mayor poder explicativo a favor del régimen de Usos y Costumbres, de forma tal que en la elección de 1998 este último se convierte en una variable clave para dar cuenta de la protesta postelectoral en elecciones de concejales. Sin embargo, de los 418 municipios de Usos y Costumbres, no todos sufren problemas de tipo electoral, y entre aquellos que sí

presentan protesta postelectoral, ésta se manifiesta con diferentes grados de intensidad. ¿A qué se debe la ausencia o presencia de conflictos postelectorales en municipios de Usos y Costumbres?

El presente capítulo plantea dos objetivos generales. El primero es identificar los elementos estructurales que conforman los principales rasgos de los sistemas electorales de Usos y Costumbres. El segundo objetivo consiste en comparar los sistemas electorales de Usos y Costumbres de acuerdo al grado de inclusión-exclusión de los procedimientos para renovar autoridades municipales, de forma tal que permitan sentar las bases para generar hipótesis acerca de la relación entre las características puntuales de cada sistema particular de usos y costumbres y la protesta postelectoral. Para ello es necesario, en primera instancia, identificar los elementos más importantes que componen los procedimientos de elección consuetudinarios. En segunda instancia, se requiere generar un criterio de comparación del grado de inclusión-exclusión de los procedimientos de elección que se encuentre en concordancia con los principios y valores sociales que rigen las relaciones comunitarias.

De manera puntual se pretende responder a la pregunta: ¿por qué en algunos municipios de Usos y Costumbres hay mayores niveles de protesta postelectoral que en otros? Más allá de las circunstancias particulares de las relaciones sociales y políticas de cada municipio ¿cuáles son las condiciones estructurales de los procedimientos de usos y costumbres que inhiben o incentivan la ocurrencia de conflictos postelectorales?

La ingeniería institucional de los sistemas electorales, tanto entre países como a nivel intra-nacional, se distingue por la gran diversidad de “pequeñas diferencias” en la estructuración de mecanismos, procedimientos y detalles técnicos para la realización de

elecciones;⁵¹ y ciertamente los sistemas electorales de usos y costumbres no son la excepción. La renovación de autoridades locales en los municipios oaxaqueños por medio de procedimientos consuetudinarios se caracteriza por la diversidad de fórmulas de elección. Este capítulo presenta una comparación sistemática de los sistemas de usos y costumbres con base en cinco aspectos fundamentales de la dinámica de elección de autoridades, a saber: (i) requisitos de *elegibilidad* para la prestación de cargos en la comunidad, (ii) extensión del derecho a *voto* para la elección de autoridades, (iii) instancias que participan en la *proposición* de candidatos, (iv) miembros que conforman la *mesa de debates*, y (v) órganos que participan en la *designación* de concejales. La comparación de los municipios en lo concerniente a cada uno de estos aspectos gira en torno al grado de inclusión o exclusión de los mecanismos utilizados para la renovación de autoridades.

Siguiendo a David Recondo,⁵² es importante señalar que a pesar de las constantes referencias a la tradición y las costumbres en la definición de los procedimientos electorales de usos y costumbres, éstos se encuentran en constante transformación y redefinición. El cambio constante de los mecanismos consuetudinarios al que se refiere Recondo no se concentra en la larga evolución que ha sufrido el sistema de cargos desde épocas prehispánicas, se refiere particularmente al dinamismo de la vida política de las comunidades en las que, prácticamente para cada elección, se negocian y redefinen los procedimientos a seguir para la renovación de autoridades.

⁵¹ Mauricio Merino, *La Transición Votada*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 150-176.

⁵² David Recondo, “Usos y Costumbres, Procesos Electorales y Autonomía Indígena” en Lourdes De León Pasquel, (Coord.). *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2001. p. 101.

El estudio realizado en esta tesis se basa en la información provista por el *Catálogo de Usos y Costumbres para la Renovación de Ayuntamientos en Oaxaca*,⁵³ a pesar de la riqueza de información y el rigor metodológico con el que fue realizada, el *Catálogo* padece el defecto de no retratar el carácter dinámico de los procedimientos electorales de usos y costumbres; por lo tanto, el análisis de los componentes de los sistemas consuetudinarios realizado en esta tesis no es más que un retrato estático de los procedimientos electorales vigentes en el momento en que fue realizado el *Catálogo*.

La estructura de este capítulo se divide en tres apartados. El primero analiza de forma comparativa las restricciones del sufragio en los municipios de Usos y Costumbres, en particular en lo referente a criterios de género y origen aplicados como parámetros de inclusión en la conformación del cuerpo de votantes. En segundo lugar se comparan los criterios que limitan el acceso a los puestos de gobierno a nivel municipal, donde nuevamente intervienen factores de origen, género y estado civil de los candidatos a prestar cargos. El tercer apartado analiza —a la luz de la teoría de la elección social— la susceptibilidad de los procedimientos de elección consuetudinarios a ser manipulados a favor de intereses particulares en detrimento de preferencias más generales; en particular se revisa el poder de agenda para tres aspectos puntuales de las elecciones de usos y costumbres: proposición de candidatos, integrantes de la mesa de debates y órganos que designan a las nuevas autoridades.

La vigencia del derecho consuetudinario en pueblos indígenas no se restringe únicamente al ámbito electoral destinado a la designación de autoridades municipales, las normas sociales basadas en la tradición rigen tres esferas de la vida social y política de las

⁵³ CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres ... Op. Cit.*

comunidades indígenas: esfera civil, esfera religiosa y esfera judicial. Debido a la herencia religiosa de la conquista española entremezclada con la cosmogonía indígena y las normas sociales, es prácticamente imposible trazar una clara línea divisoria entre una esfera y otra.⁵⁴

De acuerdo al *Catálogo de Usos y Costumbres*, cerca del 70% de los municipios del estado de Oaxaca basan su estructura social, institucional, política y religiosa en el sistema de cargos. Siguiendo a Velásquez, los cargos constituyen una estructura jerárquica de servicios comunitarios basados en normas sociales de obligación, servicio, reciprocidad y prestigio para con la comunidad.⁵⁵ En términos generales, el escalafón de cargos abarca servicios de administración civil, impartición de justicia y cargos religiosos.

La autora distingue ocho grupos principales de cargos: (i) cargos de administración de justicia (Alcalde), (ii) cargos de ayuntamiento (Presidente municipal, síndico, regidores, tesorero, comandante de policía), (iii) cargos agrarios (Comisariado de bienes comunales o ejidales), (iv) cargos religiosos (Regidor de iglesia, Mayor de vara, Mayordomos), (v) cargos de desarrollo (Comités de salud, educación, agua potable), (vi)

⁵⁴ Para una versión breve de la influencia de las estructuras religiosas de la Colonia sobre el sistema de cargos en comunidades indígenas de Oaxaca, véase Carmen Cordero Avedaño, *La Vara de Mando*, Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, segunda edición, 2001, pp. 75-83, y María Cristina Velásquez Cepeda, "Frontiers of municipal governability in Oaxaca, Mexico: the legal recognition of *Usos y Costumbres* in the election of indigenous authorities" en Assies, Willem; Haar, Gemma Van der; Hoekema, André. *The Challenge of Diversity Indigenous Peoples and Reform of the State in Latin America*. Amsterdam: Thela Thesis, 2000, cap. 10. Para una visión histórica más detallada de los orígenes y evolución de los sistemas de cargos desde la época colonia a la actualidad ver María Cristina Velásquez Cepeda, *El Nombramiento: Las elecciones por Usos y Costumbres en Oaxaca*, IEEO, Oaxaca, 2000.

⁵⁵ María Cristina Velásquez Cepeda, "Frontiers of municipal ..., *Op. Cit.*, pp. 170-175.

cargos de intermediación (Tequilato, Embajador), (vii) cargos festivos (Junta de festejos), (viii) cargos de honor (Consejo de Ancianos).⁵⁶

El presente apartado analiza exclusivamente las características electorales de los sistemas de usos y costumbres utilizadas para la renovación de cargos de ayuntamiento, dejando de lado sus aspectos religiosos y judiciales. Al respecto el ex Director del Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, Cipriano Flores Cruz, señala que:

[p]ara comprender el régimen de los usos y costumbres como sistema electoral, es necesario considerar los principios generales que definen las normas de organizaciones política en los municipios que cumplen con esta tradicional forma de representación política. El sistema electoral de usos y costumbres se rige por principios colectivos de reciprocidad y servicio público para el acceso a los cargos de representación, y por mecanismos también colectivos de legitimación. Estos principios y mecanismos ponen en juego un sistema de reglas que operan en el nombramiento de los órganos de gobierno.⁵⁷

Es decir, para entender el funcionamiento de los sistemas de usos y costumbres, es necesario analizarlos dentro de sus propios términos. Esto implica no contaminar el análisis de la inclusividad o exclusividad de las elecciones consuetudinarias con juicios de valor o elementos normativos derivados de la concepción de democracia liberal decimonónica, ya que dicho sistema de valores no corresponde y muchas veces se contraponen a las normas y tradiciones político-sociales de las comunidades indígenas.⁵⁸

⁵⁶ María Cristina Velásquez Cepeda, *El Nombramiento... Op. Cit.*, pp. 143- 144.

⁵⁷ Cipriano Flores Cruz, "Sistema electoral de los pueblos indígenas de Oaxaca" en Aline Hémond y David Recondo (Coords.), *Dilemas de la democracia en México*, Instituto Federal Electoral-Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México, 2002, pp. 188.

⁵⁸ Cf. Will Kymlicka. *Ciudadanía Multicultural*. Trad. Carme Castells, Barcelona: Paidós Estado y Sociedad, 1996.

Antes de entrar de lleno al análisis de las principales características de los sistemas electorales consuetudinarios, es necesario discutir el siguiente punto: una de las características frecuentemente aludidas del sistema de Usos y Costumbres es la participación directa de los ciudadanos que, reunidos en Asamblea General, deliberan y participan de forma directa en la votación destinada a elegir sus autoridades municipales. En algunas ocasiones dicha referencia se extiende a relacionar la votación características de sistemas consuetudinarios con prácticas de democracia directa tal y como eran realizadas en la Grecia clásica. Al respecto Velásquez señala que:

desde cierta perspectiva, el sistema de usos y costumbres podría resultar arcaico pero no *antidemocrático*, ya que es quizás uno de los pocos sistemas electorales en el mundo que remite a las *democracias antiguas*, como la ateniense, en la que los ciudadanos lo eran precisamente porque decidían las cosas de la ciudad y no cabría ser lo uno sin participar en lo otro.⁵⁹

El argumento que sostiene la correspondencia del sistema de Usos y Costumbres con las prácticas de democracia directa en el sentido ateniense pretenden desligar a los sistemas consuetudinarios de los vicios y riesgos característicos de la democracia representativa —particularmente los referentes a la brecha entre representantes y representado⁶⁰— al tiempo que intenta revestir al sistema consuetudinario de una “virtud democrática” basada en la participación directa de los ciudadanos en la vida política de su comunidad.

⁵⁹ María Cristina Velásquez Cepeda, *El Nombramiento... Op. Cit.* p. 201. Las cursivas son mías.

⁶⁰ Robert Michels, *Los Partidos Políticos. Un Estudio Sociológico de las Tendencias Oligárquicas de la Democracia Moderna*. Trad. Enrique Molina de Veida, Amorrortu Editores, Buenos Aires, vol. 1 y 2, 1996.

Sin embargo, al margen de las críticas a la democracia directa⁶¹, los sistemas de usos y costumbres entrañan sus propios vicios y riesgos que, en el mejor de los casos, simplemente merman la supuesta “virtud” inducida por la participación directa de los ciudadanos, pero en el peor de los casos llega a poner en riesgo la estabilidad de la comunidad. Esto se debe a que algunos municipios que eligen a sus autoridades mediante sistemas consuetudinarios establece criterios altamente excluyentes sobre el ejercicio del voto y el acceso a los cargos de gobierno, de forma tal que dicha “participación directa” en la vida política de la comunidad sólo es permitida a unos cuantos individuos.

En este sentido, algunos sistemas de usos y costumbres corresponden tanto a las prácticas democráticas de la Grecia clásica que, al igual que entre los antiguos, la participación en la vida política de la comunidad (la *polis*) es privilegio exclusivo de los varones, mientras que las mujeres y los extranjeros (bárbaros) son relegados de la esfera pública. Por lo tanto, en un ambiente de *real politik* donde los criterios normativos de la democracia liberal decimonónica —con todos sus defectos y virtudes— imperan en la mayoría de las esferas de la vida política, es pertinente tomar con precaución el argumento que equipara los sistemas de usos y costumbres con la democracia directa ateniense —sin perder de vista sus propias virtudes y defectos.

Ahora bien, al margen de consideraciones normativas clásicas o decimonónicas, y siguiendo la recomendación de ecuanimidad provista por Flores Cruz, los siguientes apartados dan cuenta de las principales características de los sistemas electorales de Usos y Costumbres.

⁶¹ Véase A. Hamilton, J. Madison y J. Jay, *El Federalista*, Trad. Gustavo R. Velasco, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

1. Restricciones al Ejercicio del Sufragio

La primer pregunta que surge al analizar un sistema electoral es ¿quién vota? En la revisión que realiza Sartori del concepto de democracia —tanto en su sentido de democracia directa como representativa— señala la participación del “pueblo” en la elección de autoridades como una de las principales características de un sistema democrático, pero también acierta en cuestionar el significado puntual de dicho término; al respecto señala seis diferentes acepciones: todo el mundo, gran número de individuos, las clases bajas, totalidad orgánica, mayoría absoluta, o mayoría limitada.⁶² Siguiendo a Sartori en la necesidad de precisar la participación del cuerpo de votantes en las decisiones políticas, es pertinente analizar las características de los sistemas de usos y costumbres respecto a la composición del electorado que toma parte en un ejercicio de votación.

El cuerpo de votantes que participa en la elección de autoridades municipales en Oaxaca es generalmente denominado Asamblea General. Las funciones de la Asamblea tienen un carácter dual: por una parte, conforma el espacio de discusión, debate y deliberación previo a la elección y, por otro lado, constituye el órgano de designación de autoridades en la mayoría de los municipios.⁶³ En la conformación de la Asamblea General se aplican diversos criterios para determinar la inclusión o exclusión de

⁶² Giovanni Sartori, *Teoría de la Democracia*, vol. 2, Alianza Editorial, México, 1988, p. 41.

⁶³ Aunque en la mayoría de los municipios la Asamblea General es el único órgano de designación de autoridades, existen algunos otros municipios en los que intervienen otros actores para nombrar al nuevo ayuntamiento. En el apartado 3.3 de este capítulo se discuten con detalle las instancias que participan en la designación de concejales municipales.

participantes en la votación, y en algunos casos no incluye a todos y cada uno de los habitantes del municipio como participantes de la elección.

En los municipios de Usos y Costumbres en Oaxaca, uno de los elementos claves para determinar la pertenencia al cuerpo de electores es que los habitantes sean “ciudadanos activos” en el sentido que hayan cumplido con sus aportaciones económicas y *teqios*; la restricción impuesta por este criterio indica que aquellos habitantes que no estén al corriente en sus impuestos, contribuciones y servicios comunitarios no pueden participar en la votación. Dicho criterio de “ciudadano activo” tiene grandes similitudes con el de “ciudadano propietario”⁶⁴ característico de Inglaterra y Francia durante los siglos XVII y XVIII, y contra el cual reaccionaron filósofos como Rousseau, Condorcet y Sieyès por considerarlo altamente excluyente.

Si bien la limitante de pagar impuestos y realizar trabajo social contradice la universalidad del sufragio de la democracia liberal tal y como se entiende en la actualidad, el principio de reciprocidad y servicio colectivo señalado por Flores Cruz indica que dicha restricción es bastante coherente en sociedades que estiman la cooperación y el trabajo comunitario elementos centrales de la escala de valores comunitarios. De acuerdo con esta lógica, dado que todos en la comunidad cooperan para satisfacer las necesidades económicas, festivas, de obras públicas y de servicios, ¿por qué habrían de participar en la votación aquellos que no cumplen con sus “deberes” para con la comunidad? Así pues, tomando en cuenta el sistema de valores de los municipios de usos y costumbres, que se basa en el sentido de cooperación y servicio social, las

⁶⁴ Pierre Rosanvallon, *La Consagración del Ciudadano. Historia del Sufragio Universal en Francia*, Instituto Mora, México 1992.

limitantes de aportaciones económicas y trabajo comunitario no han de considerarse como criterios de exclusión, debido a que no contradicen sus propias normas sociales.

Sin embargo, existen otros dos criterios que limitan el derecho al sufragio en los sistemas de usos y costumbres cuya justificación resulta forzada aún bajo los valores de reciprocidad y cooperación vigentes en dichas comunidades. Se trata de los criterios de exclusión por origen y género. El primero aplica a los habitantes no originarios de la comunidad pero que viven en ella, comúnmente denominados como “avecinaos”; el sentido de la limitante excluye de participar en la Asamblea General a los habitantes no nativos de la comunidad. En segundo lugar se encuentra la limitante de género, que excluye a las mujeres de participar en la elección de autoridades, tal criterio toma diferentes modalidades y matices dependiendo de su estado civil. Por ejemplo, en algunos casos las mujeres pueden votar mientras están solteras, pero en el momento en que se casan el marido es quien ejerce el voto a nombre de su esposa; en otros casos las mujeres solteras no votan, pero adquieren tal derecho al contraer matrimonio; también ocurre que se permite a las mujeres participar en la Asamblea General siendo solteras o casadas, pero no cuando quedan viudas.

De acuerdo con las normas sociales y tradiciones de los municipios de usos y costumbres, tanto las mujeres como los avecinaos tienen obligaciones comunitarias que cumplir y reglas sociales que observar. Así pues, si las mujeres y los avecinaos cumplen responsablemente con las cooperaciones económicas y trabajos sociales, excluirlas (os) del ejercicio de designación de autoridades municipales contradice el sistema de valores que apremia los “principios colectivos de reciprocidad y servicio público” así como los “mecanismos colectivos de legitimación”. Por tal razón, la aplicación de criterios

excluyentes para el ejercicio del voto en función del género y origen, constituyen un aspecto contradictorio de valores inherentes a los sistemas de usos y costumbres.

La exclusión de mujeres y avecinados tiene implicaciones directas, de tipo negativo, en la inclusión de sus demandas y necesidades para la definición de políticas públicas por parte de las autoridades —en cuya elección no les fue permitido participar.

Roberth Dahl señala de manera contundente el riesgo de dichas implicaciones:

si se nos priva de una voz igual en el gobierno (...) hay posibilidades muy altas de que no se dote de la misma atención a nuestros intereses que a los de aquellos que sí tienen voz. Si no tengo voz, ¿quién va a hablar por mi? ¿Quién defenderá mis intereses si yo no puedo hacerlo? Y no sólo mis intereses como individuo. Si resultara ser el miembro de un grupo entero excluido de la participación, ¿cómo podrían protegerse los intereses fundamentales de dicho grupo? ⁶⁵

La incompatibilidad intrínseca de limitar la participación en la Asamblea General gira en torno a dos ejes de exclusión: origen y género. Con base en estos criterios, y con el objetivo de analizar de forma comparativa las restricciones en la participación de la elección de autoridades entre los distintos sistemas electorales de usos y costumbres, se categorizó el grado de inclusión de votantes de acuerdo a los parámetros mostrados en la Tabla 8. Cabe señalar que las restricciones consideradas para las mujeres se refieren a la permisividad de participar o no en función de su estado civil, mientras que las restricciones para avecinados consideran el otorgamiento del permiso para votar a partir de radicar cierto número de años en la comunidad.

⁶⁵ Robert Dahl, *La Democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 1999, p. 89.

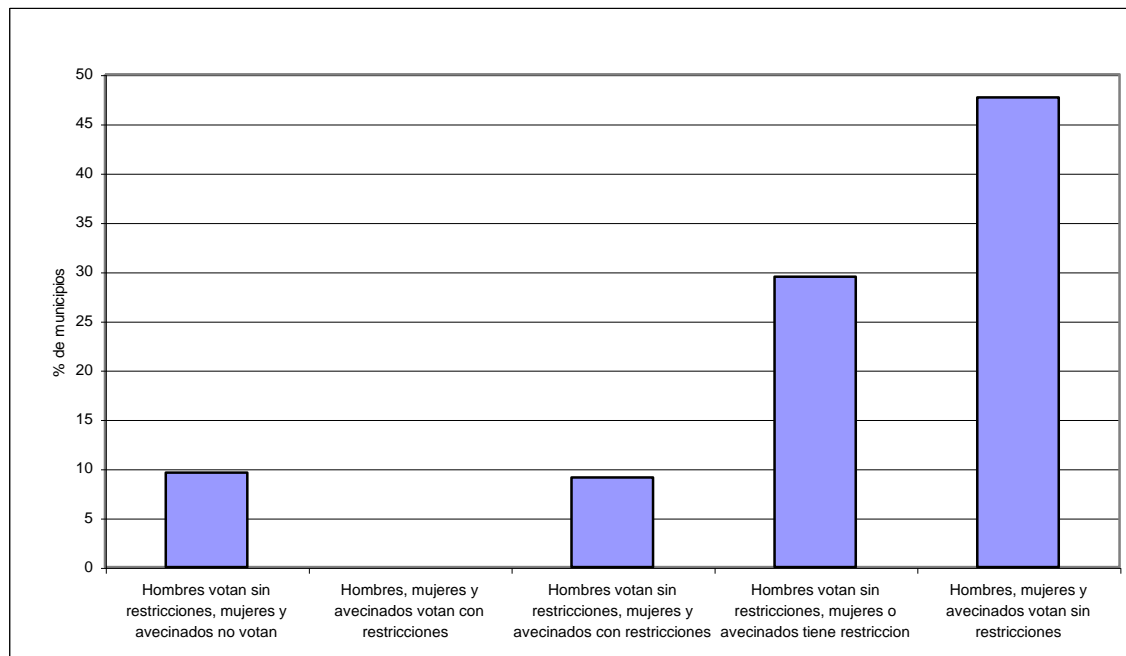
Tabla 8. CATEGORÍAS DE INCLUSIÓN DE VOTANTES

Grado de inclusión	Descripción
Alta	Hombres, mujeres y vecinados votan sin ninguna restricción.
Media alta	Hombres votan sin restricciones, mujeres tienen restricciones o vecinados no votan.
Media	Hombres votan sin restricciones, mujeres tienen restricciones y vecinados no votan.
Media baja	Hombres y mujeres tienen restricciones al voto y vecinados no votan.
Baja	Hombres votan sin restricciones, mujeres y vecinados no votan.

Fuente: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

Con base en este continuo de exclusión-inclusión de votantes que forman parte de la Asamblea General se generó la Gráfica 7, la cual muestra que en cerca de la mitad de los municipios de usos y costumbres tanto los hombres como las mujeres y vecinados no presentan ninguna limitante para ejercer su voto en las elecciones de autoridades municipales. Lo anterior implica que en poco más de la mitad de los sistemas consuetudinarios las mujeres y los vecinados presentan restricciones parciales o totales a su derecho al voto.

Gráfica 7. GRADO DE INCLUSIÓN DE VOTANTES



Fuente: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

En el 47.6 % de los casos no hay restricciones de ningún tipo para participar en la Asamblea General. De las 193 comunidades que pertenecen a esta categoría, se toma como ejemplo el municipio mixteco de San Miguel Tlacotepec, en el cual participan todos los ciudadanos varones mayores de 18 años, las mujeres solteras mayores de 18 años, las casadas, las viudas y los vecinados.

En los 120 municipios que conforman la categoría de inclusión media alta existe una gran diversidad de formas de excluir a ciertos ciudadanos del cuerpo de votantes. Por ejemplo, en Santa María Nativitas votan los hombres y los vecinados, pero a las mujeres casadas no se les tiene permitido sufragar al tiempo que las solteras y las viudas sí; lo mismo sucede en Tlacotepec Plumas. Por otra parte, en el municipio Santa Catarina Quiané, las mujeres casadas y las viudas pueden votar, pero no así las solteras, esto sin que los varones y vecinados vean afectado su derecho al voto. Por otra parte, en la Sierra Norte, San Miguel Yotao retira el derecho al voto a las mujeres viudas, pero las solteras mayores de 18 años y las casadas sí tienen permitido votar. Por su parte, San Juan Chicomezúchil sólo permite votar a los hombres y a las viudas, excluyendo así a las mujeres solteras mayores de 18 y a las casadas. En otros municipios, como La Compañía, ubicado en los Valles Centrales, las mujeres y los hombres tienen pleno acceso al voto, pero los vecinados no pueden participar en la elección de autoridades municipales.

En la categoría de inclusión media, es decir, en la que los hombres votan libremente, las mujeres tienen alguna restricción y los vecinados no votan, se encuentran municipios como San Lucas Zoquiapam, ubicado en la región de la Cañada, donde las solteras y casadas sí tienen permitido votar, mientras que las viudas y los vecinados, no. También se encuentra Santiago Texcalcingo, que no permite el voto a las mujeres solteras

mayores de 18 años ni a los avecinados, al tiempo que no restringe a las casadas, viudas y varones. Por último, San José Lachiguiri permite el voto de varones, mujeres solteras y viudas, pero las mujeres casadas, como los avecinados, no gozan del derecho al voto.

En cuanto al extremo más excluyente, el 9.6 % de los municipios extiende el derecho a voto únicamente a los habitantes de sexo masculino mayores de 18 años, marginando así a las mujeres de cualquier estado civil y a los avecinados del cuerpo de votantes. Un ejemplo de esta categoría es el municipio Zapoteco de San Juan Yatzona, ubicado en la Sierra Norte, o el de San Juan del Estado, localizado en los Valles Centrales.

2. Restricciones de Elegibilidad

La segunda pregunta relevante acerca de los sistemas electorales es ¿quién es electo? En el caso de los sistemas electorales consuetudinarios, los peldaños en el escalafón de cargos comunitarios son los puestos del cabildo, de los cuales el presidente municipal es el de mayor jerarquía. Para llegar a este cargo se requiere haber cumplido de forma ejemplar con todos los puestos cívico-religiosos de la estructura de cargos. Además, la comunidad o un cuerpo consultivo formado por personas que ya hayan cumplido todos sus servicios efectúa una valoración de las cualidades y características personales de los candidatos, los años de servicio que han prestado y su desempeño en cada uno de ellos.

María Cristina Velásquez⁶⁶ señala siete tipos principales de cualidades exigidas a los candidatos a presidente municipal: (i) valores comunitarios, (ii) cualidades morales de

⁶⁶ María Cristina Velásquez, *Fronteras... Op. Cit.*, p. 158.

la persona, (iii) valores y cualidades económicas, (iv) capacidad y cualidades intelectuales; (v) cualidades de residencia, (vi) cualidades de edad y estado civil, (vii) cualidades físicas.⁶⁷ Estos elementos constituyen características distintivas de aquellos miembros de la comunidad que prestan cargos.

El “principio de distinción” de Bernard Manin⁶⁸ aplicado en los sistemas electorales de usos y costumbres constituye un mecanismo de control y acceso a cargos que favorece gobiernos meritocráticos, es decir, aquellos nombrados deben ser personas distinguidas de acuerdo a la escala de valores y normas sociales cuyo reconocimiento por parte de la comunidad les confiere autoridad para gobernar. El nombramiento en cargos de ayuntamiento implica el reconocimiento por parte de la comunidad a la trayectoria de servicio social de un habitante, pero el acceso al cargo también constituye un elemento de privilegio y distinción en sí mismo, de forma tal que, cuanto más alta es la jerarquía del cargo, mayores méritos se exigen para su obtención y, una vez nombrado, mayor es el prestigio y reconocimiento social que obtiene aquél que detenta el cargo. De esta manera, los mecanismos consuetudinarios de renovación de autoridades garantiza que los *aristoi* sean y deban gobernar.

Manteniendo en mente la recomendación de entender a los sistemas de usos y costumbres dentro de su propia escala de valores, resulta que los controles meritocráticos

⁶⁷ Volviendo a la analogía de los sistemas de usos y costumbres con la *polis* griega, cabe señalar que el conjunto de cualidades como honradez, espíritu de servicio, responsabilidad, disciplina, laboriosidad, justicia, imparcialidad, modestia, trayectoria de servicio, etc., marcan otra diferencia con la *polis* griega en la que, según Aristóteles, para ser un buen ciudadano no era necesario ser una buena persona. En el caso de los sistemas de usos y costumbres la lógica opera en sentido opuesto: para ser gobernante es necesario ser buena persona.

⁶⁸ Bernard Manin, *Los Principios del Gobierno Representativo*, Trad. Fernando Vallespín, Alianza Editorial, Madrid, 1998, p. 120.

de acceso a cargos de gobierno se encuentran en total coherencia con los principios de reciprocidad, servicio público y legitimación colectiva, por lo tanto los criterios de trayectoria del servicio y capacidades personales deben ser considerados como un filtro positivo que garantiza la calidad de los gobernantes. Sin embargo, la utilización de criterios de género para restringir o permitir el acceso a ciertos cargos de mayor jerarquía resulta incompatible con este mismo sistema de méritos. En un sistema meritocrático, ¿por qué el ser mujer constituye en sí mismo un demérito?

En los sistemas de usos y costumbres que restringen el acceso a cargos en función de género se puede considerar que existe un criterio de exclusión incompatible con los principios de reciprocidad y mérito en el servicio público inherentes a dichos sistemas. En este sentido María Eugenia Herrera Puente señala que:

la mujer no tiene muchas oportunidades de participar en los asuntos públicos. (...) Según una interpretación bastante difundida de los “usos y costumbres”, las mujeres (...) tampoco ocupan ningún tipo de cargos públicos (*sic*), excepto aquellos que reciben como esposas de autoridades civiles y religiosas.⁶⁹

Con base en este criterio de exclusión por género se generaron las cinco categorías de inclusión para cargos de ayuntamiento a partir de la información de 406 municipios de usos y costumbres, las cuales se presentan en la Tabla 9. El extremo más inclusivo de la categorización del acceso a cargos corresponde a los municipios en los que todos los ciudadanos, independientemente del sexo y estado civil, tienen pleno derecho a ser candidatos para acceder a puestos de gobierno municipal. En el extremo

⁶⁹ María Eugenia Herrera Puente, “Granos de Otra Mazorca: la Participación Política de la Mujer en los Altos de Chiapas”, en Juan Pedro Viqueira y Willibald Sonnleitner (Coords.) *Democracia en Tierras Indígenas. Las Elecciones de Los Altos de Chiapas (1991-1998)*, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social – El Colegio de México – Instituto Federal Electoral, México, 2000, p. 70.

opuesto se encuentran los casos en que solamente los hombres casados tiene acceso a los cargos más altos dentro del cabildo.

Tabla 9. CATEGORÍAS DEL GRADO DE INCLUSIÓN EN EL ACCESO A CARGOS

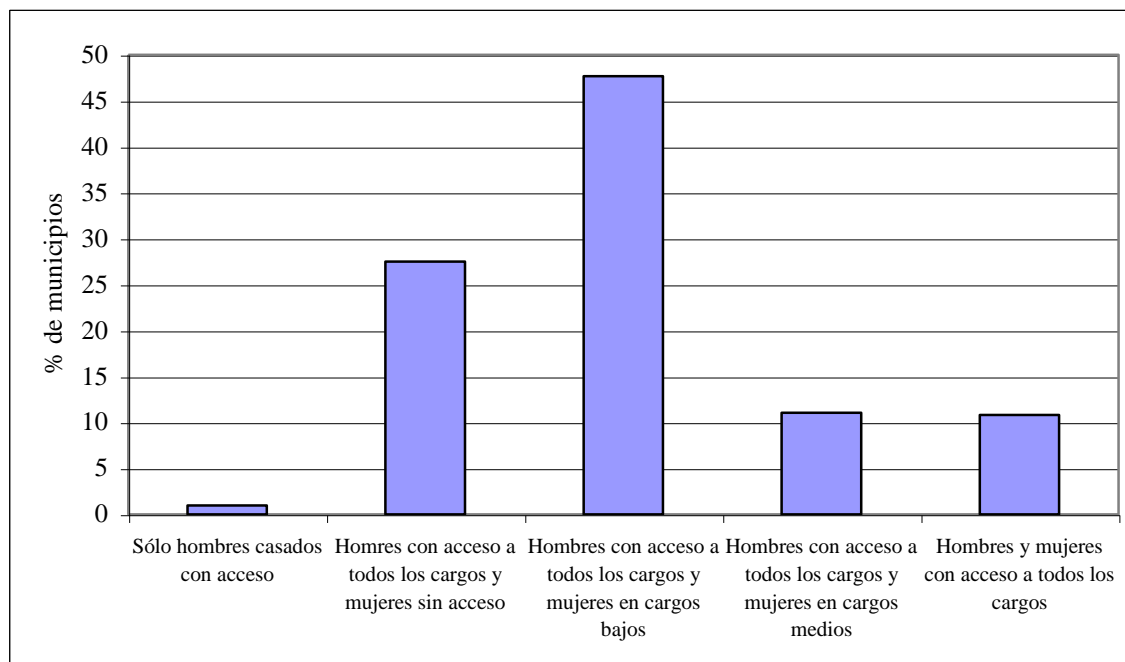
Grado de inclusión	Descripción
Alto	Hombres y mujeres con acceso a todos los cargos.
Medio alto	Hombres con acceso a todos los cargos y mujeres en cargos medios.
Medio	Hombres con acceso a todos los cargos y mujeres en cargos bajos.
Medio bajo	Hombres con acceso a todos los cargos y mujeres sin acceso.
Bajo	Sólo hombres casados con acceso a todos los cargos.

Fuente: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

La Gráfica 8 muestra el porcentaje de municipios con sistemas de usos y costumbres según el grado de inclusión de acceso a cargos. De acuerdo a estos datos, los sistemas de renovación de autoridades basados en normas consuetudinarias son altamente excluyentes, ya que solamente uno de cada diez municipios que renueva sus autoridades locales de acuerdo a procedimientos electorales consuetudinarios permite el acceso pleno a cargos de gobierno indistintamente del género. Visto desde otra perspectiva, estos datos indican que en nueve de cada diez municipios de usos y costumbres los cargos más importantes de gobierno local presentan barreras de acceso que excluyen, ya sea con base en criterios de género y estado civil o de origen, a los habitantes de dichos municipios.

El grado más alto de inclusión es aquel en que tanto los hombres como las mujeres tienen pleno acceso a todos los cargos dentro del escalafón de servicios, incluyendo los cargos de presidente municipal y síndico. Entre los 44 municipios que conforman esta categoría se encuentran San Miguel Coatlán ubicado en la Sierra Sur, así como la comunidad triqui de Constanza del Rosario.

Gráfica 8. GRADO DE INCLUSIÓN EN EL ACCESO A CARGOS.



Fuente: elaboración propia con base CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

La categoría media alta abarca los casos en los que a las mujeres se les permite prestar cargos dentro del cabildo únicamente en rangos menores, como secretarías, tesoreras o regidoras (generalmente de salud y educación), pero no como síndicas o presidentas municipales. Así pues, en el municipio Mixteco de Santa María Tayata las mujeres pueden ser regidoras, tesoreras, secretarías municipales o secretarías del registro civil, pero no les es permitido prestar cargos de presidenta municipal o síndica. En algunos otros municipios, como en la comunidad Zapoteca de Santa María Jaltianguis, su participación resulta más acotada, ya que sólo pueden aspirar a fungir como secretaria municipal, miembro del comité de salud o liga femenil, sin acceso a las regidurías o el cargo de tesorera.

En el 47.6% de los municipios de usos y costumbres la participación de la mujer es relegada a cargos de servicio social. Este rubro de inclusividad media comprende los

sistemas de usos y costumbres que excluyen a las mujeres del acceso a cargos dentro del cabildo, y las limitan a prestar servicios en comités (DIF, escuela, padres de familia, ligas femeniles, etc.). Las mujeres de San Juan Mixtepec prestan cargo en el comité de padres de familia y en festividades. En el municipio costeño de San Pedro el Alto, las mujeres prestan sus servicios en el templo católico. Mientras que en San Andrés Nuxiño, las mujeres participan en el comité del DIF y en la clínica.

La categoría de inclusividad del acceso a cargo de grado medio bajo comprende los casos en que las mujeres son totalmente excluidas de actividades políticas tanto en cargos de ayuntamiento como en comités. Dicha categoría constituye el segundo grupo más grande del conjunto de municipios de Usos y Costumbres, ya que representa el 27.52% de los 418 inscritos en dicho régimen. Como ejemplo se encuentran el municipio Mixe de San Miguel Quetzaltepec, donde “las mujeres no prestan cargos pero se considera su servicio de manera indirecta, apoyando a sus esposos”⁷⁰ y la comunidad costeña de San Antonio Tepetlapa “las mujeres NO han dado cargos [*sic*] hasta el momento, pero en lo posterior sí podrán hacerlo”.⁷¹

Finalmente, la categoría más excluyente es aquella en la que no sólo las mujeres están excluidas de cargos sino que también los hombres solteros sufren restricciones para ocupar puestos de gobierno. Solamente en el 1% de los municipios el grado de exclusión es tan alto que no sólo excluye a las mujeres de prestar cargos, sino que también restringe la participación en los cargos de gobierno de los hombres dependiendo de su estado civil,

⁷⁰ CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*, tomo 1, s.p.

⁷¹ CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*, tomo 4, s.p. Mayúsculas en el original.

es decir, para prestar cargos es necesario ser varón y estar casado. Algunos de estos municipios son San Juan Ozolotepec y Magdalena Apasco Etlá.

3. Poder de Agenda

Entre los elementos fundamentales de los sistemas electorales de usos y costumbres se encuentran el cuerpo de votantes y los requisitos de elegibilidad, pero también es indispensable conocer el funcionamiento de la renovación de autoridades en otros tres aspectos: (i) proposición de candidatos, (ii) mesa de debates y (iii) órgano de consulta. El primer elemento comprende a las instancias que determinan y aprueban a los candidatos que competirán en la elección del cabildo; el segundo se refiere a las instancias que conforman la mesa de debate, órgano cuya función es organizar y dirigir la votación durante la asamblea de nombramiento y, finalmente, se considera el órgano de consulta en la designación de autoridades, es decir, la o las instancias cuyo voto determina al candidato ganador. Estos tres aspectos condicionan el poder de agenda en la designación de autoridades municipales; el primero determina las opciones a elegir, el segundo determina el orden y método de votación y el tercero conforma el conjunto de preferencias de los votantes.

De acuerdo con Sheplse y Boncheck “los procedimientos institucionales concretos por los que un grupo determina lo que va a hacer son absolutamente críticos en la toma

de esa decisión”.⁷² Así pues, más allá de la estructura de valores sociales y políticos inherentes a un sistema electoral, los procedimientos y mecanismos utilizados para determinar al ganador de una elección siempre son susceptibles a manipulación por parte de los agentes que intervienen, cuyo comportamiento estratégico puede influir en el resultado de la elección. La teoría de la elección social provee valiosos elementos analíticos para comprender, desde una perspectiva comparativa, el grado de inclusión de cada una de las tres esferas concernientes al poder de agenda en los sistemas de usos y costumbres.

El primer embate al concepto rousseauiano de la Voluntad General proviene de parte de Condorcet, quien descubre que la agregación de preferencias de individuos racionales puede producir resultados colectivos irracionales, que no reflejan las preferencias de los individuos; dicha afirmación es conocida como la Paradoja de Condorcet. Las implicaciones de dicha paradoja se extienden por el Teorema de la Imposibilidad de Arrow, el cual afirma que no existe ningún mecanismo para agregar decisiones que pueda satisfacer simultáneamente cuatro condiciones mínimas de agregación de preferencias y, en caso de que satisfaga tres de ellas se trata de un mecanismo incoherente o dictatorial.⁷³

⁷² Kenneth A. Shepsle y Mark S. Bonchek, *Analyzing Politics. Rationality, Behavior, and Institutions*, Norton, Nueva York, 1997, p. 48.

⁷³ Kennet Arrow considera que las condiciones que debería cumplir el método de agregación de preferencias son (i) admisibilidad universal: cualquier miembro individuo puede tener cualquier orden de preferencias; (ii) unanimidad: si cada individuo tiene una preferencia dada entonces la decisión grupal debe reflejar este orden de preferencias; (iii) independencia de alternativas irrelevantes: si cada individuo tiene una preferencia $a > b$ que es independiente de una tercer alternativa c , la decisión del grupo debe reflejarlo; y (iv) no dictadura: no existe ningún individuo privilegiado capaz de imponer restricciones a las preferencias del grupo. Kennet A. Shepsle y Mark S. Boncheck, *op. cit.*, pp. 63-71.

Otra aportación de la teoría de la elección social al estudio de la política proviene del concepto de William Riker de la herestética, entendida ésta como el arte de la manipulación política. El autor analiza los procesos de toma de decisiones dentro de reglas de procedimiento dadas. y concluye que:

la razón por la cual las agendas y todas las instituciones en general son manipulables es porque para ninguna institución se puede garantizar que en todos los casos la elección social sea independiente del método por medio del cual se realiza la elección.⁷⁴

Así pues, el elemento fundamental de la toma de decisiones es el arte de la manipulación de situaciones para definir las de forma tal que el resultado final sea el deseado. Las tres formas principales de la herestética son (i) la redefinición de dimensiones, (ii) control de agenda y (iii) votación estratégica. En suma, “los teoremas fundacionales de la teoría [de la elección social] demolieron una confianza ingenua en la capacidad de las instituciones políticas para garantizar resultados eficientes que satisfagan las preferencias de los votantes”.⁷⁵

Al aplicar las aportaciones de la teoría de la elección social a los sistemas electorales de usos y costumbres se derivan las siguientes conclusiones: en primer lugar, a la luz de la Paradoja de Condorcet y más allá de la esencia normativa y el valor filosófico del concepto Rousseauiano de la Voluntad General, en la dinámica política real de los sistemas de usos y costumbres no existe mecanismo alguno capaz de reflejar

⁷⁴ William Riker, *The Art of Political Manipulation*. New Haven: Yale University Press, 1986. p. 142.

⁷⁵ Josep M. Colomer, *Instituciones Políticas*, Ariel, Barcelona, 2001, p. 15.

de forma agregada las preferencias individuales en la decisión colectiva, es decir, no existe tal Voluntad General.⁷⁶

Para que la decisión colectiva refleje el orden de preferencias de los votantes, de acuerdo con el Teorema de la Imposibilidad de Arrow, es necesario violar la condición de la no dictadura, esto no implica una imposición brutal sobre las preferencias individuales del cuerpo de votantes, sino que un actor sea capaz de conducir u orientar el resultado de la votación.

Desde la perspectiva de la herestética de Riker, en los sistemas de usos y costumbres el nombramiento de autoridades está sujeto a manipulación respecto a la presentación de opciones a elegir, por lo que la proposición de candidatos se consideraría como un mecanismo de control de agenda. El orden de votación y el mecanismo de conteo de votos dispuesto por la mesa de debates también está sujeto a manipulación estratégica por parte de los integrantes de la misma. Por último, una vez propuestos los candidatos y determinados el orden de votación y el mecanismo a seguir, los votantes o los grupos pueden votar de forma estratégica, ocultando preferencias verdaderas y revelando preferencias falsas.

⁷⁶ Así pues, afirmar, tal y como lo hace Flores Cruz, que las elecciones por usos y costumbres constituyen un pacto fundacional en el sentido contractualista, no simplemente carece de sustento práctico tal y como lo demuestra la teoría de la elección social, sino que además refleja falta de entendimiento de la esencia filosófica y normativa de los pensadores contractualistas. Desde Pufendorf hasta Rousseau, la escuela del derecho natural realizó el esfuerzo filosófico e imaginativo de concebir al estado natural como un estadio prepolítico en el que no había normas sociales ni Estado, y la forma de en que salían los individuos de dicho estado de naturaleza era por medio del contrato social, pero dicho pacto fundacional no es más que un ejercicio normativo y filosófico cuyo referente histórico y real no existe. Véase Cipriano Flores Cruz, *Op. Cit.*, p. 190.

A partir de los elementos analíticos derivados de los teoremas de la elección social, se proponen los siguientes índices de inclusión para las esferas de proposición, designación y mesa de debates.

3.1 Proposición de candidatos

Los planteamientos fundamentales de la escuela de la elección social indican que una de las principales estrategias para obtener un resultado deseado de una votación es la manipulación de las opciones a elegir. Así pues, en los municipios de usos y costumbres, como en toda competencia política, el candidato representa los intereses de cierto grupo de electores que conforma su *constituency* y se espera que, en caso de ser electo, responda a los intereses del grupo que lo apoyó.

La parte A de la Tabla 10 muestra el grado inclusividad de intereses de los actores que intervienen en la designación de candidatos a cargos de ayuntamiento. La asignación de los valores parte del supuesto que la Asamblea General incluye: los intereses de todos los miembros que la conforman, por lo que el candidato que de ella provenga será apoyado, cuando menos, por la mayoría del cuerpo de electores, razón por la cual se le asignó el grado más alto de inclusividad de intereses; en el extremo opuesto se sitúan el Comité del Partido Político y el Comisariado de Bienes Comunales o Ejidales, a los que se les asigna el grado más bajo de inclusividad: en el supuesto que el candidato que provenga de estos dos actores, servirá principalmente a los intereses del partido y a los

del cuerpo de propietarios de tierras en detrimento de los intereses y necesidades de la mayoría de los miembros de la Asamblea General.

Tabla 10. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE ACTORES EN LA PROPOSICIÓN DE CANDIDATOS

A. Inclusividad de intereses de los actores que intervienen en la proposición de candidatos		B. Número de actores que intervienen en la proposición *		
Inclusividad de intereses	Tipo de actor	Número de actores	Frec.	%
Alta	Asamblea General	1	270	64.59
Media alta	Consejo de Ancianos	2	102	24.40
Media baja	Autoridades Municipales	3	17	4.06
	Comité Electoral			
Baja	Comité de Partido Político	4	1	0.23
	Asamblea de Bienes Ejidales o Comunales			

Fuente parte B: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

* No fueron considerados los municipios que no contestaron el cuestionario del *Catálogo*.

Pero para entender mejor el grado de inclusión de aquellos que postulan a un candidato, no solamente importa conocer sus preferencias, sino también el número de actores con facultad de proposición. La parte B de la Tabla 10 muestra que en la mayoría de los municipios de usos y costumbres interviene una sola instancia en la postulación de candidatos, mientras que en poco menos de la mitad se involucra más de un actor.

Con el objetivo de analizar, desde una perspectiva comparativa, qué tan excluyentes son los mecanismos de postulación de candidatos de los sistemas de usos y costumbres, se construyó un índice de inclusividad en función de las preferencias de cada uno de los actores que intervienen en la proposición de candidatos para la renovación de autoridades municipales.⁷⁷ La Gráfica 9 muestra que en más de la mitad de los municipios de usos y costumbres los candidatos a cargos de ayuntamiento fueron

⁷⁷ El indicador se construyó de la siguiente manera:

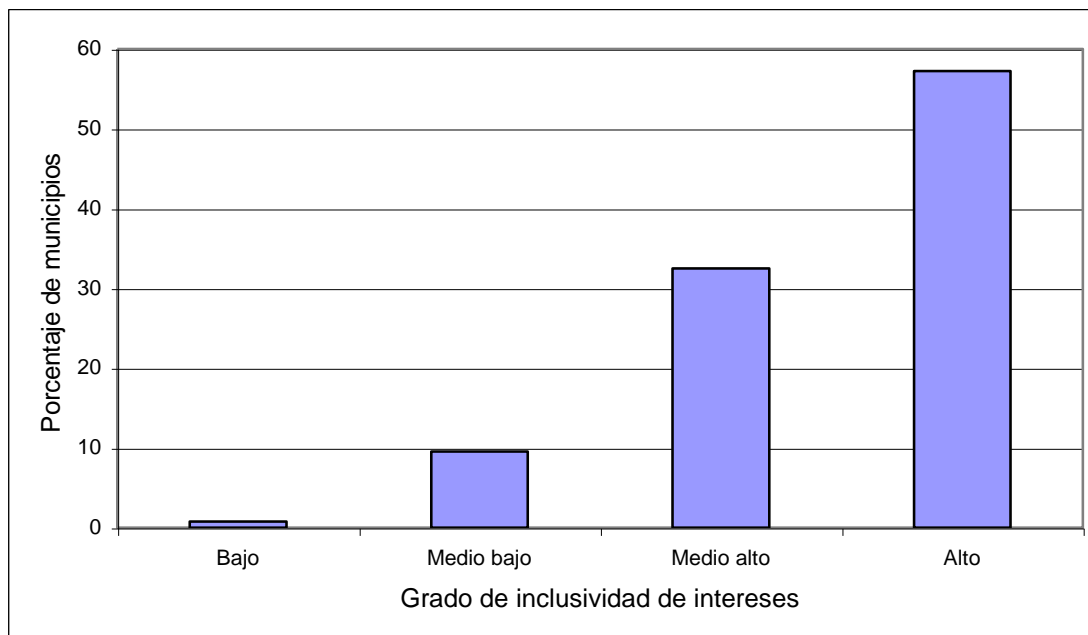
$$(\sum Pi) / n$$

Donde P_i es el grado de inclusividad de intereses de cada actor que participa en la proposición de candidatos y n es el número de actores que intervienen.

propuestos bajo mecanismos altamente inclusivos, por lo que se espera que, en caso de ser elegidos, sirvan durante su gestión a los intereses que los promovieron. Dicha gráfica también muestra que dos terceras partes de los municipios tienen mecanismos de proposición donde privan procedimientos mediana y altamente excluyentes.

En la categoría más inclusiva se encuentran municipios como San Ildefonso Sola localizado en la Sierra Sur, en el cual la Asamblea General es el único órgano que interviene en la etapa de proposición de candidatos a los puestos. Para la categoría de inclusividad media alta sirve como ejemplo la comunidad Cuicateca de San Andrés Teotilalpam, en la que la única instancia involucrada en la proposición de aquellos a elegir para prestar cargos es el Consejo de Ancianos.

Gráfica 9. GRADO DE INCLUSIVIDAD DE INTERESES SEGÚN EL PROMEDIO DE INSTANCIAS QUE PROPONEN CANDIDATOS



Fuente: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

Para la categoría de inclusión media baja se encuentra San José del Progreso, localizado en los Valles Centrales; el procedimiento a seguir en cuanto a la proposición

de candidatos involucra únicamente la decisión del cabildo saliente. Otro municipio que entra en esta categoría es San Francisco Huehuetlán, en que las personas propuestas para cumplir con los cargos de concejales son postuladas en conjunto por la Autoridad Municipal y el Consejo de Ancianos.

Los municipios contemplados en la categoría de mayor exclusión de intereses en la proposición de candidatos a concejales son: municipio mazateco de Santa María la Asunción, localizado en la Cañada, y la comunidad zoque de Santa María Chimalapa,, ubicada en el Istmo de Tehuantepec; en la primera interviene directamente el comité municipal del PRI para designar a los candidatos, y en la segunda los postulantes son designados por el cuerpo de comuneros.

3.2 Mesa de debates

La mesa de debates es el órgano que tiene a su cargo el desarrollo de la jornada electoral, entre cuyas funciones se cuentan: presidir la asamblea, pasar lista de asistentes, proponer el orden del día, recibir propuestas de la asamblea, definir el procedimiento de votación, efectuar el escrutinio de los votos, tomar o registrar acuerdos, buscar el consenso y la mediación, anunciar los nombramientos, y vigilar el proceso y el orden de la asamblea.⁷⁸ Tomando en cuenta las lecciones teóricas de las escuela de la elección social, es evidente que la habilidad política, el comportamiento estratégico y las habilidades de herestética

⁷⁸ María Cristina Velásquez Cepeda, *El Nombramiento... Op. Cit.*, p. 233.

dotan a los integrantes de la mesa de debates de una posición privilegiada para el control de agenda.

La parte A de la Tabla 11 muestra el grado inclusividad de intereses de los actores que intervienen en la mesa de debates. La asignación de los valores para las categorías de inclusividad parte del supuesto que aquellos ciudadanos electos directamente por la Asamblea General para conformar la mesa de debates incluyen los intereses de todos los miembros que conforman el cuerpo elector, por lo tanto, a la mesa de debates compuesta por este tipo de miembros se le asigna el grado más alto de inclusividad, en tanto que, en el extremo opuesto, se asigna el grado más bajo de inclusividad de intereses a la mesa de debates conformada por el Comité del Partido Político y el Comisariado de Bienes Comunales o Ejidales, en el entendido que, dado el poder de agenda que detenta este órgano, es altamente probable que estos actores intenten manipular la elección en su propio beneficio.

Tabla 11. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE ACTORES EN LA MESA DE DEBATES

A. Inclusividad de intereses de los actores componentes de la mesa de debates		B. Número de actores que interviene en la mesa de debates *		
Inclusividad de intereses	Actor	No. de actores	Frec.	%
Alta	Miembros electos de la Asamblea General	1	338	80.86
Media alta	Consejo de Ancianos			
	Comité Electoral	2	32	7.65
	Presidente, secretario y escrutador			
Media baja	Autoridades Municipales	3	4	0.95
	Comité de Partido Político			
Baja	Asamblea de Bienes Ejidales o Comunales			

Fuente parte B: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

* No fueron considerados los municipios en los que no se instala mesa de debates, ni aquellos en los que sí se instala pero no se especifica su composición.

El grado de inclusión de interés de aquellos que conforman la mesa de debates no sólo depende de sus preferencias condicionadas por el tipo de actor, sino también del

número de actores que la integran. Para dar cuenta de ello, la parte B de la Tabla 11 señala que en el 83.25% de los municipios de usos y costumbres la mesa de debates esta conformada por un solo tipo de actor (i.e. únicamente miembros de la Asamblea General, o sólo por el Comité Electoral).

Para analizar de forma comparativa el grado de inclusión de los integrantes de la mesa de debates, se construyó un indicador de inclusividad en función de las preferencias de cada tipo de actor que participa en la mesa.⁷⁹ La Gráfica 10 muestra que en menos de la mitad de los sistemas de usos y costumbres, las elecciones son dirigidas por mesas de debates compuestas por miembros cuya inclusividad de intereses es media alta, es decir, que sus acciones se dirigen generalmente a satisfacer los intereses de la mayoría, pero no por ello dejan de mantener ciertos sesgos o preferencias a favorecer a grupos particulares.

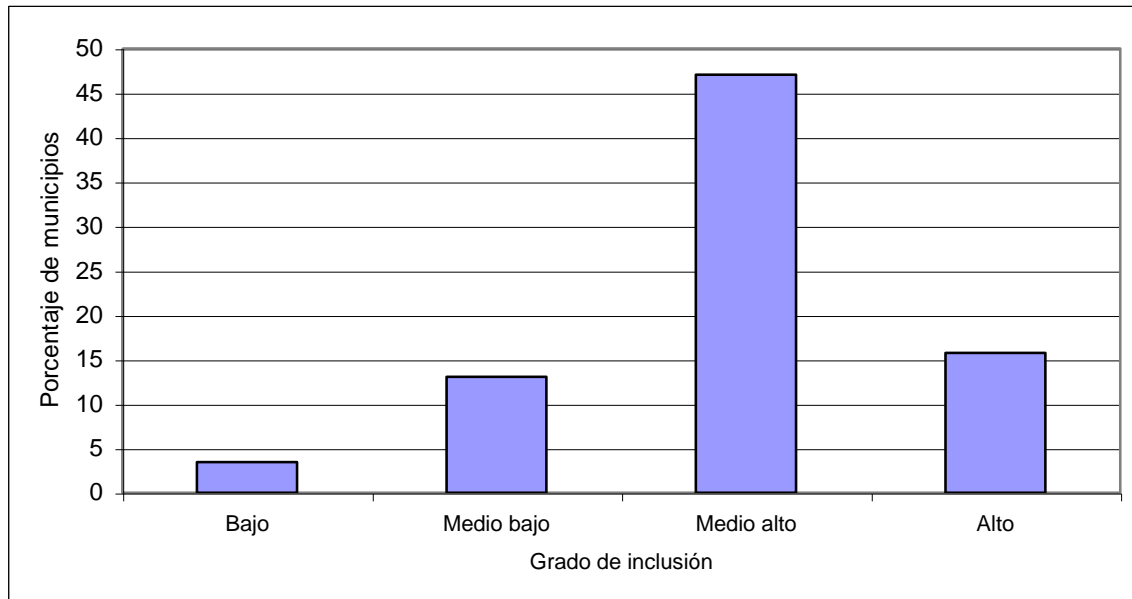
Sólo en un 15% de los municipios hay mesas de debates cuya actuación se espera altamente inclusiva para con los intereses de la comunidad, esto significa que en 1 de cada 6 municipios de usos y costumbres la composición de la mesa de debates carece de incentivos *a priori* para manipular el proceso de elección a favor de cierto grupo particular de intereses. De los 64 municipios que conforman la categoría de inclusividad más alta, se menciona al municipio mixteco de San Pedro Yucunama, donde la mesa de debates esta compuesta por miembros de la Asamblea General elegidos para tal función el mismo día de la elección de autoridades.

⁷⁹ El indicador se construyó de la siguiente manera:

$$(\Sigma Mi) / n$$

Donde *Mi* es el grado de inclusividad de intereses de cada actor que participa en la mesa de debates y *n* es el número de actores que intervienen.

Gráfica 10. GRADO DE INCLUSIVIDAD DE LA MESA DE DEBATES



Fuente: elaboración propia con base en CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

Gran parte de los municipios que conforman la categoría de inclusividad media alta mencionan que la mesa de debates está compuesta por un presidente, un secretario y escrutadores, pero no se detalla el origen de éstos, es decir, no se cuenta con información exacta de si los miembros de la mesa de debates provienen de la Asamblea General o del cabildo o son parte de otro tipo de grupo político. Municipios como éstos son San Juan Achiutla, en la Mixteca, o Santa María Colotepec, en la Costa.

Por su parte, Santa María Zaniza, en la Sierra Sur, y el municipio Zapoteco San Bartolomé Zoogocho, de la Sierra Norte, son las típicas localidades que conforman la categoría de inclusividad media baja para la mesa de debates, ya que en ellas la autoridad saliente es la que constituye dicha mesa.

Por último, en la categoría de intereses más excluyentes se encuentran municipios en los que la mesa de debates está compuesta en su totalidad por miembros del Comité Municipal del PRI; algunos de estos sistemas consuetudinarios se practican en

municipios como La Compañía, Yaxe y San Pedro Quiatoni. Es importante aclarar que el cuestionario sobre el cual se basa el *Catálogo de Usos y Costumbres* fue realizado en 1995 —antes de la reforma electoral de 1997 que prohibiera la participación de partidos políticos en elecciones municipales—, por lo cual sí se permite hacer explícita la participación de partidos políticos en el proceso electoral

3.3 Designación del ganador

Los sistemas electorales de usos y costumbres generalmente cuentan con una sola instancia para designar a los miembros del nuevo cabildo municipal, y casi siempre dicha instancia es el cuerpo de votantes congregado en Asamblea General. Sin embargo, en algunos sistemas consuetudinarios intervienen otros actores cuya aprobación o rechazo de los candidatos electos por la Asamblea General es fundamental en la designación de las nuevas autoridades.

La parte A de la Tabla 12 muestra el grado inclusividad de intereses de los actores que intervienen en la designación de las nuevas autoridades. La asignación de los valores de cada categoría parte de la idea que la Asamblea General es la instancia de designación que abarca el abanico de intereses más amplio —a pesar de las eventuales restricciones mencionadas en el apartado 1 de este capítulo—, razón por la cual se le asigna el valor más alto de inclusividad. En el extremo de menor inclusividad se encuentran el Comité del Partido y la Asamblea de Bienes Comunales o Ejidales bajo el supuesto que éstos cuerpos antepondrán sus intereses particulares a los de la generalidad de la comunidad.

Tabla 12. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE ACTORES EN LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A. Inclusividad de actores que intervienen en la designación de autoridades municipales		B. Número de actores que intervienen en la designación de autoridades. *		
Inclusividad de intereses	Actores	No. de actores	Frec.	%
Alta	Asamblea General	1	332	79.42
Media alta	Comité Electoral	2	48	11.48
	Cuerpo consultivo			
Media baja	Autoridades Municipales	3	7	1.67
	Consejo de Ancianos			
Baja	Comité de Partido Político	4	2	0.47
	Asamblea de Bienes Ejidales o Comunales			

Fuente parte B: elaboración propia con base CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

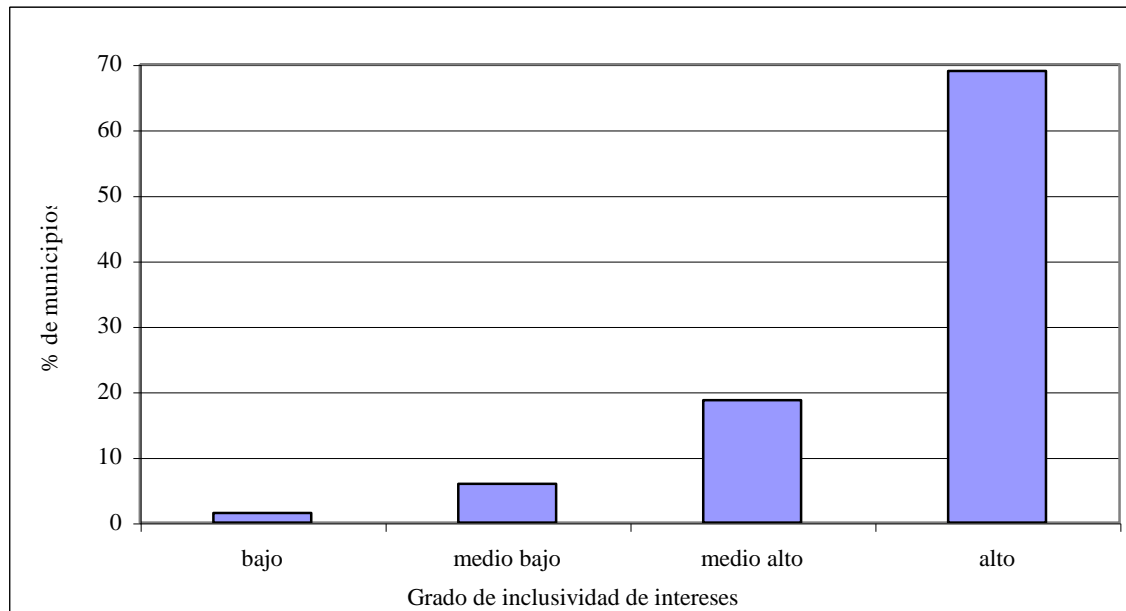
* No fueron considerados los municipios que no contestaron el cuestionario del *Catálogo*.

La parte B de la Tabla 12 muestra que en la mayoría de los sistemas electorales de usos y costumbres interviene solamente una instancia en la designación de autoridades, mientras que en el resto de los municipios de este régimen el nombramiento del nuevo cabildo debe someterse al visto bueno de alguna otra instancia.⁸⁰

La Gráfica 11 muestra que en cerca del 70% de los municipios que hacen uso de sistemas tradicionales para la designación de sus autoridades municipales, el proceso de elección cuenta con cuerpos de designación de características altamente inclusivas, mientras que en el otro 30% de los municipios prevalecen elementos de carácter más excluyente.

⁸⁰ Los datos del *Catálogo* no aportan información acerca de la relación que existe entre las diferentes instancias de designación de autoridades, pero para términos de este estudio se asume que en caso que haya más de órgano designador, la relación que existe entre ellos es la de un sistema de vetos. Por ejemplo, en un municipio hay dos cuerpos que designan en conjunto a los nuevos concejales: Asamblea General y Consejo de Ancianos; se asume entonces que el grupo de ancianos tienen poder de veto (aprobación o rechazo) sobre la decisión de la Asamblea General, de forma tal que la designación del candidato ganador deba satisfacer los intereses de ambos cuerpos.

Gráfica 11. GRADO DE INCLUSIVIDAD EN LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES



Fuente: elaboración propia en base a CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres... Op. Cit.*

La categoría de inclusividad más alta respecto a la designación de autoridades comprende a 279 municipios cuyo rasgo común es que en la etapa de designación de los nuevos concejales solamente interviene la Asamblea General para realizar el nombramiento. Como ejemplo de esta categoría considérense la comunidad mixteca de San Pedro Tlapiltepec o el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, emplazado en la región Mixe, ya que en ellos los ciudadanos reunidos en Asamblea General conforman el órgano de consulta para la designación de los cargos más importantes.

Respecto a la categoría de inclusividad media alta, existe una gran cantidad de combinaciones de órganos para la designación de autoridades, por ejemplo: en Santa María Tepantlali interviene solamente el Consejo de Ancianos; en Santa Cruz Mixtepec, localizada en los Valles Centrales, la designación se lleva a cabo por la concordancia entre la Asamblea General y el Ayuntamiento saliente; mientras que las tradiciones mixtecas para la elección de autoridades practicadas en Cuyamecalco Villa de Zaragoza

contemplan al Consejo de Ancianos, Ayuntamiento saliente y a la Asamblea General como los órganos de designación de cargos.

En la categoría de inclusividad media baja se contemplan casos como el de la comunidad mixe de San Juan Cotzocón, en cuyo procedimiento de designación de autoridades intervienen el Consejo de Ancianos y la Asamblea de Comunereros. Otro caso que es importante señalar debido a su complejidad es el de San Martín Tilcajete, localizado en los Valles Centrales, ya que en la designación de sus autoridades intervienen el Consejo de Ancianos, un Comité Electoral, la Asamblea General de Ejidatarios y la Asamblea General de Comunereros.

Finalmente, el rubro de mayor exclusión respecto a las instancias que intervienen en la designación de autoridades comprende un reducido grupo de municipios en los que el órgano de designación son los Comunereros, entre los cuales se encuentran Santa María Totolapilla, Santa María Colotepec o Tamazulapam del Espíritu Santo.

¿Cuáles son entonces las principales características de los sistemas consuetudinarios en términos de ingeniería electoral? Antes de precisar las particularidades de los sistemas electorales tradicionales, cabe señalar que el toque distintivo de las prácticas electorales que conforman el panorama político oaxaqueño es la pluralidad; las combinaciones de las diferentes formulas aplicadas en la renovación de autoridades municipales refuerzan la analogía, de Juan Pablo Morales,⁸¹ que equipara la gran variedad de sistemas de usos y costumbres con las caprichosas y coloridas formas de los Alebrijes.

⁸¹ Juan Pablo Morales. *Op Cit.*

Las principales características de los sistemas de usos y costumbres para la renovación de autoridades municipales en Oaxaca consta de cinco aspectos. En primer lugar, en poco más de la mitad de los municipios inscritos bajo el régimen de Usos y Costumbres la pertenencia al cuerpo de votantes enfrenta algún tipo de restricción, ya sea por género, estado civil u origen, en otras palabras, en la mayoría de los procesos electorales consuetudinarios no todos los hombres y mujeres pueden ejercer plenamente el derecho al voto.

La segunda característica da cuenta de la alta marginación y exclusión de la mujer en la vida política de sus comunidades, ya que en poco menos de la mitad de los sistemas de usos y costumbres las mujeres no tienen acceso a cargos dentro del gobierno municipal, y solamente en poco más del 10% de los municipios no hay restricción alguna de género para prestar los más altos cargos de gobierno local.

El tercer aspecto a señalar es que más de la mitad de los municipios de usos y costumbres son altamente incluyentes en cuanto a la proposición de candidatos, ya que la postulación de los ciudadanos proviene del consenso de amplios sectores de la comunidad.

En cuarto lugar, en los procedimientos de elección en sistemas de usos y costumbres existe una alta propensión a ser manipulados a favor de intereses particulares, ya que tan sólo en uno de cada seis municipios inscritos en este régimen la conformación de la mesa de debates obedece a intereses altamente inclusivos.

Por último, en la gran mayoría de los municipios que realizan elecciones consuetudinarias, el nombramiento de autoridades se lleva a cabo mediante la participación de un órgano de designación altamente inclusivo —generalmente es la

Asamblea General— pero hay un 30% de municipios restantes en cuyos procesos de designación de autoridades intervienen órganos que obedecen a intereses más particulares.

De acuerdo a las características de los sistemas de usos y costumbres, y a la luz de su grado de inclusividad-exclusión, se pueden generar algunas hipótesis en relación a cada uno de los aspectos del nombramiento de autoridades mediante procedimientos consuetudinarios con respecto a la dinámica de la protesta postelectoral. Dichas hipótesis abarcan los aspectos procedimental-electorales en cuanto a los candidatos a los cargos, votantes, proposición de candidatos, mesa de debates y designación de nuevas autoridades que se enlistan de la siguiente manera:

- (i) *A mayor exclusión en los criterios de elegibilidad, habrá mayor protesta postelectoral.* El mecanismo causal detrás de esta hipótesis consiste en que cuanto más rígidas sean las restricciones impuestas al acceso a los principales cargos municipales, se genera mayor descontento entre los ciudadanos excluidos en tales sistemas, y eventualmente pueden desencadenar actos de protesta postelectoral para manifestar su desacuerdo con los procedimientos de elección e inconformidad con el resultado electoral.

- (ii) *A mayor exclusión en el derecho al voto, habrá mayor protesta postelectoral.* La idea detrás de esta hipótesis argumenta que los sistemas que sólo permitan participar en el proceso de elección a un reducido número de habitantes son más propensos a generar grupos más numerosos de descontentos con el

procedimiento electoral, y si los sectores relegados de la vida política de la comunidad logran superar los dilemas de acción colectiva y reunir los recursos sociales y materiales necesarios, es altamente probable que se movilicen de forma contenciosa para manifestar su desacuerdo con los procedimientos y resultados electorales.

- (iii) *A mayor exclusión en la proposición de candidatos habrá, mayor protesta postelectoral.* En algunos municipios el control de agenda puede estar tan concentrado que los grupos que detentan el poder son capaces de excluir, bajo el amparo de las tradiciones electorales, a otros grupos contendientes que pretendan presentar candidatos para la elección de concejales; si el grupo de contendientes potenciales es excluido de participar en el proceso electoral, es altamente probable que se inconformen por el proceso y su resultado.

- (iv) *A mayor exclusión en la composición de la mesa de debates, habrá mayor protesta postelectoral.* Dado que la mesa de debates es un punto neurálgico en el proceso de nombramiento de autoridades, es importante que no esté sujeta a los intereses de grupos particulares ya que, en caso de ser manipulado de forma fraudulenta el orden de votación o el conteo de los votos, se pueden generar situaciones de inconformidad entre los grupos en competencia que, a su vez, podrían fácilmente dar paso a movilizaciones de protesta postelectoral.

(v) *A mayor exclusión en las instancias de designación de autoridades habrá mayor protesta postelectoral.* El argumento que sostiene esta hipótesis es que en aquellos municipios de usos y costumbres cuyos procedimientos electorales contemplen instancias de designación poco inclusivas, se puede caer en situaciones de descontento por parte de aquellos que no fueron considerados para el nombramiento de autoridades, generándose un terreno fértil para la protesta postelectoral.

CAPÍTULO IV

DETERMINANTES DE LA PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES

INCLUSIVIDAD Y PROTESTA

1. Introducción

En términos electorales, las diferencias de los procedimientos consuetudinarios impactan de modo directo sobre la dinámica de la protesta postelectoral. El análisis estadístico del capítulo dos muestra que el tipo de régimen electoral —ya sea de Partidos Políticos o de Usos y Costumbres— es significativo para explicar el número de actos de protesta. La revisión puntual de las regresiones de dicho capítulo refleja que, a partir de la reforma de 1995, el régimen consuetudinario incide de forma progresiva en la protesta postelectoral, dicho efecto cobra tal fuerza, que en la elección de 1998, el sistema electoral se convierte en un factor fundamental para explicar los actos contenciosos derivados de la inconformidad ante los resultados electorales. Sin embargo, de los 418 municipios

inscritos bajo el sistema consuetudinario no todos ellos sufren problemas postelectorales, y en las comunidades donde se presentan actos contenciosos de tipo postelectoral no existe uniformidad en cuanto al grado de intensidad de violencia de los actos de protesta.

Lo anterior sugiere que en el análisis de los determinantes de la protesta postelectoral no solamente es necesario evaluar la influencia de macro-estructuras institucionales como lo es el régimen electoral al que está inscrito cada municipio, en otras palabras, para brindar una explicación satisfactoria que explique la presencia o ausencia de protesta postelectoral —así como su intensidad en caso de que ocurra—, no es suficiente saber que el poder explicativo del régimen de Usos y Costumbres le ha ganado terreno paulatinamente al sistema de Partidos Políticos como determinante clave en la dinámica de la protesta postelectoral en Oaxaca, ya que a la luz de esta dicotomía no se alcanza a entender los diferentes grados de protesta al interior del sistema consuetudinario. Así pues, una explicación plausible acerca de la protesta postelectoral en elecciones de concejales debe realizar un análisis más refinado de las características de los mecanismos electorales practicados bajo la etiqueta de Usos y Costumbres.

Como ya se ha mencionado, la pregunta general que guía esta tesis ¿por qué en algunos municipios prevalece el conflicto y otros son capaces de relevar a sus autoridades municipales sin problemas? Hasta ahora, esta pregunta fue respondida en términos de macro-estructuras institucionales, particularmente referentes a los sistemas electorales —ya sean de Partidos Políticos o Usos y Costumbres—, pero para brindar una explicación más detallada de la dinámica de la protesta postelectoral es necesario elaborar una pregunta más refinada acerca de los determinantes de las movilizaciones contenciosas de tipo postelectoral: ¿cuál es el impacto de las características micro-institucionales que

forman parte de los mecanismos electorales consuetudinarios de cada municipio sobre la intensidad de la protesta postelectoral? Es decir, desde la perspectiva de inclusividad-exclusión —expuesta en el capítulo tres— de los mecanismos electorales referentes a las limitantes de acceso a los cargos, restricciones de votación, postulación de candidatos, integración de mesa de debates y designación de autoridades ¿por qué fluctúa la dinámica de la protesta postelectoral en municipios de usos y costumbres? Como respuesta a estas preguntas, la hipótesis central de este capítulo sostiene que los sistemas electorales de usos y costumbres con mecanismos y procedimientos electorales excluyentes tienen mayor probabilidad de generar protesta postelectoral.

La estructura de este capítulo se divide en cuatro apartados. El primero consta de la presente introducción al capítulo y el tema a discutir. En segundo lugar se encuentra la enunciación de la hipótesis central y la discusión de las principales variables a considerar. Posteriormente se realiza el análisis de regresión para la protesta postelectoral de las elecciones de 1992, 1995 y 1998, y se discute el resultado de las regresiones y se discuten sus principales implicaciones para la dinámica de la conflictividad postelectoral. Por último, se realiza un análisis probabilístico para evaluar el impacto del grado de inclusividad de usos y costumbres sobre la probabilidad de que no ocurran conflictos postelectorales.

2. Hipótesis

Las tradiciones electorales de un municipio pueden hacer que un ciudadano o grupo de ellos no tengan permitido votar, los canales de acceso a cargos públicos pueden ser

estrechos, es factible que su opinión no sea tomada en cuenta para la proposición de candidatos, la opacidad de la mesa de debates no incentiva la confianza acerca del resultado del proceso electoral, y el peso que tiene su voto para designar a las nuevas autoridades puede estar sujeto a sanción por parte de un cuerpo sobre el cual él o ellos no tienen influencia alguna. La interacción de cada uno de estos factores y su grado de exclusión —tanto particular como en conjunto— pueden crear un marco institucional donde la chispa de la protesta encuentre tierra fértil para manifestar su descontento hacia el proceso electoral y su resultado. De tal forma, las diferencias entre el diseño particular de cada municipio en materia de procedimientos para la renovación de autoridades municipales influye directamente en el grado de protesta postelectoral; la conexión entre ambos fenómenos funciona de forma tal que cuanto más concentrados y herméticos sean los mecanismos para la designación de concejales, más alta es la propensión que en dicho municipio se desencadenen movilizaciones de tipo postelectoral.

Tomando en cuenta las características particulares de cada uno de los usos y costumbres y a partir de la discusión teórica de los aportes de la teoría de la elección social presentada en el capítulo anterior, es posible enunciar una hipótesis general que relacione las características de los sistemas electorales consuetudinarios con la dinámica de las movilizaciones contenciosas de tipo postelectoral, de esta forma cabe esperar que *a mayor exclusión general de los sistemas de usos y costumbres ocurrirá mayor protesta postelectoral.*

La variable dependiente de este capítulo es la intensidad de los actos movilización social contenciosa derivados de la inconformidad ante el proceso y el resultado del proceso de elección de concejales. El análisis estadístico del capítulo dos señala que uno

de los principales factores para explicar la protesta postelectoral es el régimen bajo el cual los municipios realizan las elecciones, y dada la naturaleza de la variable independiente del régimen electoral —el sistema de electoral fue considerado como una variable *dummy* para diferenciar entre el sistema de Usos y Costumbres y el de Partidos Políticos— el indicador de la variable dependiente fue únicamente el número de actos de protesta postelectoral, pero en la cuantificación de eventos no se consideraron características particulares de los actos contenciosos. Así pues, con el objetivo de analizar de forma detallada el carácter particular de los actos de disidencia, se generó un indicador de intensidad de protesta postelectoral, el cual captura el número de eventos registrados, el grado de violencia inherente a cada acto contencioso y el tiempo de duración del evento, cuantificando así el grado de intensidad de los actos contenciosos realizados en cada municipio en particular durante cada uno de los tres procesos electorales (véase el Anexo 2). Este indicador consta de cinco categorías, a saber: el grado 0 se refiere a la protesta nula, el grado 1 es el de protesta baja, el grado 2 comprende intensidad de protesta media baja, grado 3 incluye protesta media alta y, finalmente, el grado 4 se refiere a la protesta alta.

El principal factor explicativo a considerar en este capítulo es el grado de exclusión de los mecanismos electorales consuetudinarios aplicados para la elección de autoridades municipales en Oaxaca. Retomando las descripciones del capítulo tres acerca de las principales características de los sistemas de usos y costumbres dentro de un esquema de inclusión-exclusión, se generaron cinco hipótesis particulares relacionando el grado de inclusividad de los procedimientos electorales con la dinámica de la protesta postelectoral, de forma tal que: (i) a mayor exclusión en los criterios de elegibilidad,

mayor protesta postelectoral, (ii) a mayor exclusión en el derecho al voto, mayor protesta postelectoral, (iii) a mayor exclusión en la proposición de candidatos, mayor protesta postelectoral, (iv) a mayor exclusión en la composición de la mesa de debates, mayor protesta postelectoral y (v) a mayor exclusión en las instancias de designación de autoridades, mayor protesta postelectoral.

Sin embargo, cada uno de estos cinco factores reflejan diferentes aristas de un mismo fenómeno, tanto los criterios de la elegibilidad para cargos, como las restricciones del derecho al voto, proposición de candidatos, mesa de debates y designación de autoridades son elementos cuyo encadenamiento constituye un proceso electoral en su totalidad. Y de la misma manera en que el todo se compone de sus partes constitutivas, así pues, las características particulares de los elementos moldean el carácter general del fenómeno del cual participan; de tal forma que el grado de inclusividad de cada uno de los aspectos particulares de los sistemas electorales consuetudinarios, y su interrelación, conforman el perfil general del sistema de usos y costumbres practicado en cada municipio.

Dado el requerimiento de realizar un análisis comprehensivo e integral de la influencia del grado de inclusión de los sistemas de usos y costumbres, se generó un índice de componentes principales con base en el análisis de factores que captura en un solo indicador el grado de inclusividad general de los sistemas de usos y costumbres a partir de sus elementos constitutivos. De tal manera, el índice de inclusividad de usos y costumbres condensa los niveles de inclusión de los procedimientos electorales consuetudinarios respecto a los criterios de elegibilidad, derecho al voto, proposición de candidatos, integración de mesa de debates, y designación de autoridades. Para conocer la

estadística descriptiva y el procedimiento de elaboración del índice de inclusividad de usos y costumbres, véase el Anexo 3.

3. Modelo de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos y Costumbres

Recapitulando, en primer lugar, la variable dependiente a explicar en este capítulo es la intensidad de la protesta; la operacionalización de dicha variable se basa en el índice de intensidad de protesta postelectoral. En segundo lugar, de acuerdo a la hipótesis central de este apartado, el principal factor explicativo (variable independiente) de la protesta postelectoral es el grado de inclusión-exclusión de cada municipio que renueva a sus autoridades mediante procedimientos electorales de tipo tradicional; la operacionalización de esta variable descansa en el índice de inclusividad de los usos y costumbres. A continuación se mencionan las variables de control utilizadas en este apartado.

Las variables de control utilizadas en este capítulo se dividen en tres tipos de controles: económicos, políticos y sociodemográficos. El primero comprende el grado de desarrollo económico municipal; la operacionalización de dicho control se basa en el índice de marginación del CONAPO y, de acuerdo con la teoría de la modernización⁸² y sus aplicaciones para la conflictividad electoral,⁸³ se espera que a mayor desarrollo económico haya mayor intensidad de protesta postelectoral.

⁸² Samuel Huntington. *Op. Cit.*

⁸³ Fausto Díaz Montes. *Los municipios... Op. Cit.*

El segundo tipo de control abarca variables políticas que cubren dos rubros. Por una parte, se toma en cuenta el grado de competencia partidista a nivel municipal para elecciones de concejales; la operacionalización de esta variable se basa en el número efectivo de partidos políticos propuesto por Dunleavy y Boucek.⁸⁴ la hipótesis de este control sostiene que a mayor competencia partidista, ocurre menor protesta postelectoral. Por otro lado, el grupo de controles políticos considera también las redes sociales que eventualmente funcionan como estructuras de movilización para actos de protesta postelectoral; siguiendo a Trejo,⁸⁵ un efecto no intencional de la competencia religiosa puede dar paso a la creación de vehículos de movilización susceptibles de ser utilizados en actos contenciosos;⁸⁶ el indicador de esta variable es operacionalizado en función del número efectivo de religiones⁸⁷ en cada municipio a partir de los datos del INEGI.

⁸⁴ Estos autores consideran que el índice del número efectivo de partidos políticos de Laakso-Taagepera crea problemas y distorsiones al ser aplicado en análisis cuantitativos, ya que el número del índice no muestra de manera fiable y consistente los cambios en la proporción de votos del partido mayor, es decir, el índice Laakso-Taagepera asigna mayor influencia a los partidos grandes y su cómputo elimina la influencia de partidos muy pequeños. Para corregir estas deficiencias, los autores proponen una pequeña modificación a la fórmula Taagepera con un ponderador de la importancia del partido mayoritario:

$$((1 / \sum v_i^2) + (1 / v_1)) * (1/2)$$

Donde, v_i es el porcentaje de votos de cada uno de los i partidos políticos; y v_1 es el porcentaje de votos del partido mayoritario. Patrick Dunleavy y Françoise Boucek, “Constructing the Number of Parties”, *Party Politics*, vol. 9, No. 3, 2003, pp. 291-315.

⁸⁵ Guillermo Trejo, *Religious Competition, State Action and the Renaissance of Indigenous Identities in Chiapas*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas Documento de Trabajo EP-136, 2001.

⁸⁶ Ver Stathis Kalyvas, “From Pulpit to Party. Party Formation and the Christian Democratic Phenomenon”, *Comparative Politics*, Vol. 30, No. 3, Abril, 1998, pp. 293-312; y Doug McAdam (Ed.). *Comparative Perspectives on Social Movements: Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings*. Nueva York, Cambridge University Press, 1996. Y cf. Edmundo Henríquez Arellano,

El tercer grupo de variables son los controles sociodemográficos. El primero de ellos es el porcentaje de vecindados que habitan en el municipio —esta variable se encuentra en estrecha relación con el grado de inclusividad de usos y costumbres, ya que en sistemas de elecciones consuetudinarias excluyentes el número de vecindados se vuelve potencialmente peligroso en términos de protesta postelectoral—, la hipótesis indica que (en un contexto de exclusión) a mayor porcentaje de vecindados, mayor protesta postelectoral; la operacionalización consta de los datos del INEGI acerca del porcentaje de habitantes de un municipio que nacieron en otro estado o país. En segundo lugar, siguiendo a algunos teóricos de la escuela de la acción colectiva,⁸⁸ se toma en cuenta el tamaño de la población para obtener una imagen de la protesta per cápita; la hipótesis es: a mayor población municipal, mayor es la protesta postelectoral; para su operacionalización se usa el logaritmo natural del número total de habitantes a nivel municipal reportados en el INEGI. Finalmente, se considera el porcentaje de población indígena de cada municipio como variable de control para la protesta; los datos para la operacionalización de esta variable también provienen del INEGI.

Para analizar la relación entre las variables independientes sobre la protesta postelectoral se recurre al análisis estadístico con base en el modelo de regresión probit ordenado. Las regresiones tipo Probit Ordenado corresponden a modelos en los que la variable dependiente es una variable categórica ordenada para la cual podemos

“Usos, Costumbres y Pluralismo en Los Altos de Chiapas”, en Juan Pedro Viqueira y Willibald Sonnleitner, (Coords). *Democracia en Tierras Indígenas: las Elecciones en Los Altos de Chiapas (1991-1998)*. México: El Colegio de México, 2000, pp. 29-60.

⁸⁷ El número efectivo de religiones fue construido a partir del índice Taagepera. Véase M. Laakso y R. Taagepera, “Effective Number of Parties: A Measure with Application to Western Europe”, *Comparative Political Studies*, 1979: No. 12, pp. 3-27.

⁸⁸ Gerald Marwell y Pamela Oliver. *Op. Cit.*

obtener estimadores en cada categoría, en este caso, la variable dependiente corresponde a un indicador de la intensidad de la protesta postelectoral con cinco categorías ordenadas de mayor a menor intensidad de protesta. Dicho método de regresiones se aplica para explicar el grado de protesta de los tres años electorales contemplados en este estudio.

La Tabla 13 muestra los resultados arrojados por los modelos de regresión, que explican la protesta postelectoral en los procesos electorales de 1992, 1995 y 1998. El principal resultado del análisis estadístico sostiene, de forma consistente para las tres elecciones, que el grado de inclusión de los procedimientos electorales consuetudinarios aplicados para la elección de concejales influye directamente en el nivel de protesta, de forma tal que, cuanto más excluyentes sean los sistemas de usos y costumbres, mayor es la probabilidad de que la protesta sea más intensa. En otras palabras, a medida que los mecanismos de acceso a cargos, derecho al voto, postulación de candidatos, integración de la mesa de debates y designación de nuevos concejales relajan sus restricciones y se tornan más abiertos e inclusivos, baja la probabilidad de que ocurran actos de protesta postelectoral intensa.

De acuerdo con el análisis de regresión del Modelo 1, la protesta postelectoral protagonizada en el marco de la elección de concejales de 1992 se explica básicamente por el grado de concentración de poder en los municipios de elecciones consuetudinarias y por el tamaño de la población municipal. En primer lugar, la variable del grado de inclusividad de usos y costumbres presenta signo negativo —por la forma en que fue construido el índice, la negatividad del signo del coeficiente indica que a mayor inclusividad hay menor protesta—, y el grado de significancia de la variable cae dentro del intervalo de confianza del 5%. En segundo lugar, el tamaño de la población tiene

signo positivo —lo que indica que cuanto mayor sea el municipio, hay probabilidad más alta de protestas de mayor grado de intensidad—, y es significativo al 1% de confianza.

Tabla 13. DETERMINANTES DE LA INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES

Variable dependiente: intensidad de violencia de la protesta postelectoral en elección de concejales por usos y costumbres.	Modelo 1 1992	Modelo 2 1995	Modelo 3 1998
Inclusividad de usos y costumbres	-.260 ** (.111)	-.174 ** (.082)	-.143 * (.080)
Porcentaje de vecinados 1990	-.030 (.052)	.032 (.030)	.062 ** (.026)
<i>Controles</i>			
Índice de marginación del CONAPO	-.252 (.205)	-.088 (.130)	-.032 (.124)
Número efectivo de partidos políticos 1992 (a)	-.408 (.535)	-.402 (.354)	-.132 (.306)
Número efectivo de religiones 1990	.243 (.578)	.533 (.344)	.449 (.341)
Logaritmo natural de la población municipal (b)	.553 *** (.188)	.423 *** (.113)	.520 *** (.109)
Porcentaje de población indígena (c)	-.005 (.004)	.001 (.002)	-.000 (.002)
<i>Número de observaciones</i>	414	401	401
<i>Prob > chi2</i>	0.0182	0.0001	0.0000
<i>Pseudo R2</i>	0.1460	0.1054	0.1201
<i>Log likelihood</i>	-49.346868	-125.26694	-152.31435

Nota: ***p<0.01, **p<0.05, *p<0.2

a.- Datos de elecciones de ayuntamiento de 1992

b.- Datos de 1990 para Modelo 1 y datos de 1995 para Modelo 2 y Modelo 3

c.- Datos de 1990 para Modelo 1 y datos de 1995 para Modelo 2 y Modelo 3

Pese a lo que se podría esperar con base en estudio de Díaz Montes respecto a la conflictividad electoral en Oaxaca, la variable del desarrollo económico —contemplada en el índice de marginación del CONAPO— no resultó ser un factor explicativo para dar cuenta de la protesta postelectoral; tampoco la competencia política ni las estructuras de redes sociales —medidas en términos del número efectivo de partidos políticos y el número efectivo de religiones, respectivamente— tienen impacto sobre la protesta

postelectoral de la elección de 1992. El porcentaje de población indígena tampoco repercute en la protesta postelectoral de Oaxaca.

Los resultados del Modelo 2, para la elección de 1995, muestran que, al igual que en 1992, la variable institucional del grado de inclusividad de usos y costumbres es negativa y significativa al 5%, lo cual indica que, a partir de la reforma electoral de 1995, a mayor exclusión en los procedimientos electorales consuetudinarios, se incrementa la probabilidad de que ocurran protestas más intensas. El tamaño de la población resulta positivo y significativo al 1%, por lo que a mayor tamaño de la población, mayor intensidad de la protesta. La regresión de 1995 sostiene, al igual que en la elección anterior, que el índice de desarrollo económico no es un factor explicativo para dar cuenta de la protesta postelectoral. Las demás variables de control tampoco presentan significancia estadística.

El Modelo 3 de la Tabla 13 presenta los resultados para la regresión de 1998. De acuerdo con ello, un determinante importante para explicar la protesta postelectoral es nuevamente el grado de inclusividad de los usos y costumbres. Dicha variable presenta signo negativo, lo cual indica que a mayor inclusividad de procedimientos electorales consuetudinarios, disminuye la probabilidad de que se efectúen protestas de alta intensidad; para la protesta en esta elección, el factor de inclusividad de usos y costumbres experimentó una ligera disminución en su poder explicativo ya que, a diferencia de los intervalos de confianza al 5% de los modelos 1 y 2, dicha variable en 1998 es significativa al 10% de confianza.

Otro factor que cobra significancia estadística para explicar la protesta postelectoral de 1998 es el porcentaje de avecindados; dicha variable presenta signo

positivo, por lo que a mayor porcentaje de avecindados, aumenta la probabilidad de que ocurran protestas de mayor intensidad, y el grado de significancia es del orden de 5%. Esta variable se debe interpretar en relación a las características institucionales de los procedimientos electorales consuetudinarios, de forma tal que, en contextos donde los mecanismos electorales de usos y costumbres sean excluyentes y una alta proporción de los habitantes de la comunidad no sean originarios del municipio, aumenta la probabilidad de que se desencadenen protestas para manifestar su desacuerdo con el resultado electoral. La combinación de estos factores indica que, para explicar la protesta, el grado de inclusividad de las costumbres electorales no solamente es relevante en términos conceptuales y de diseño institucional, sino que también existe una influencia directa sobre la protesta proveniente del efecto real de exclusión ejercido sobre habitantes del municipio —siendo en este caso los avecindados. En otras palabras, dentro de un marco institucional *excluyente*, aquellos ciudadanos *excluidos* tienden a potencializar los actos de protesta.

En concordancia con las regresiones de 1992 y 1995, en 1998 el tamaño de la población resultó significativo al 1% y con signo positivo, de forma tal que, cuanto mayor número de personas haya en una comunidad, aumenta la probabilidad de actos de protesta más intensos. Los demás controles del grado de marginación del CONAPO: número efectivo de partidos políticos, número efectivo de religiones y población indígena permanecieron sin poder explicativo sobre la protesta postelectoral.

El principal resultado derivado del análisis estadístico indica que el grado de inclusividad de los sistemas electorales consuetudinarios es un factor congruente durante los tres procesos electorales para explicar la protesta postelectoral en municipios de usos

y costumbres; así que, cuanto más excluyentes sean los procedimientos electorales vigentes en una comunidad de usos y costumbres, aumenta la probabilidad de ocurrencia de actos de protesta postelectoral de mayor intensidad.

Las normas sociales y los valores tradicionales que moldean las instituciones electorales para el nombramiento y renovación de autoridades son fundamentales para entender la dinámica de la protesta a nivel municipal. No se trata de explicar la conflictividad electoral en términos culturalistas o bajo el determinismo de argumentos tipo *path dependence*, sin brindar mayor detalle acerca de los elementos explicativos más allá de la tradición por la tradición o de la historia por la historia; para explicar los actos contenciosos derivados de la inconformidad ante los resultados electorales, es necesario pues, revisar puntualmente las características particulares de los mecanismos y controles en el acceso a los cargos de ayuntamiento, la extensión del derecho al voto, la postulación de candidatos, la posibilidad de manipulación de la elección a favor de intereses particulares por parte de los integrantes de la mesa de debates, y la inclusividad de intereses de los cuerpos que designan a las nuevas autoridades.

De este modo, la diferencia en el grado de intensidad de la protesta en aquellos municipios que presentaron conflictos postelectorales en 1992 se explica primordialmente por el grado de exclusión de los procedimientos electorales practicados en la elección de sus autoridades a nivel municipal. La variación en el grado de inclusión en usos y costumbres también da cuenta de la diferencia en los niveles de protesta ocurridos en las elecciones de 1995 y 1998.

El tamaño de la población también resultó ser una variable de control congruente en los tres modelos, por lo que cuanto más grande es el número de personas

que habitan en el municipio, mayor es la probabilidad de ocurrencia de protestas postelectorales en municipios de usos y costumbres. De acuerdo con Marwell y Oliver, “los grupos de interés más grandes son más propensos a tener una masa crítica de personas dispuestas a proveer el bien colectivo”,⁸⁹ así pues, en poblaciones más grandes es más probable que se encuentren los recursos materiales y organizacionales así como la agregación de intereses individuales suficientes para orquestar un acto de protesta postelectoral. A su vez, la solidez de la variable de control respalda el señalamiento de Denardo⁹⁰ acerca de la relación positiva entre el tamaño de la población y la disidencia.

4. Inclusividad de usos y costumbres y probabilidad de no protestar

La conclusión general de este capítulo sostiene que las características puntuales que definen el perfil general de los mecanismos procedimentales de usos y costumbres —particularmente la relación entre los criterios de acceso a cargos de ayuntamiento, extensión del derecho de sufragio, inclusividad de intereses de las instancias encargadas de postular a los candidatos, grado de susceptibilidad de la mesa de debates para manipular el procedimiento de elección a favor de intereses particulares y inclusividad de intereses de las instancias de designan a las nuevas autoridades

⁸⁹ Marwell, Gerald y Oliver Pamela. *Op. Cit.*, p. 45.

⁹⁰ “A pesar de la gran diversidad de forma y propósito, los movimientos de oposición tienen al menos una cosa en común. Independientemente del contexto político, siempre parece haber *poder en los números* (...) de forma tal que consideramos que la protesta disruptiva, demostraciones y levantamientos son principalmente cuestión de números.” James Denardo. *Power in Numbers: The Political Strategy of Protest and Rebellion*. Princeton: Princeton University Press, 1985, p. 36.

municipales— se encuentran relacionadas directamente con la dinámica de los actos contenciosos de movilización social derivados de la inconformidad frente al resultado electoral, de forma tal que, a mayor exclusión en los mecanismos electorales consuetudinarios, aumenta la probabilidad de ocurrencia de actos de protesta de intensidad creciente.

Cabe recordar que, tal como se discutió en el Capítulo I, para términos de este estudio se considera la presencia o ausencia de actos de protesta electoral como una aproximación a la ocurrencia o no de conflictos postelectorales. Ahora bien, ¿cuál es la magnitud del impacto entre el grado de inclusividad de usos y costumbres y la probabilidad de que no ocurran conflictos postelectorales? En otras palabras, ¿cuál es la probabilidad de que, dependiendo de la presencia de un perfil excluyente o inclusivo de los mecanismos electorales consuetudinarios, se celebren las elecciones de autoridades locales en municipios de usos y costumbres sin que se presenten conflictos postelectorales?

Para responder a esta pregunta se recurrió al uso del programa estadístico Clarify⁹¹ de Gary King. Dicho programa, en combinación con el paquete estadístico STATA, permite analizar detalladamente el impacto de una variable independiente particular sobre la variable dependiente al tiempo que mantiene constantes a todas las demás variables de la regresión en sus medias, es decir, Clarify se encarga de fijar las variables independientes en sus medias en tanto que permite la variación de una sola variable independiente, y mide en términos probabilísticos la influencia de dicho factor explicativo sobre el fenómeno a explicar.

⁹¹ <http://gking.harvard.edu/stats.shtml>

En el caso específico de la conflictividad electoral en Oaxaca, se tomaron las ecuaciones utilizadas en el análisis de regresión presentadas en la Tabla 13, para las cuales se mantuvieron constantes todas las variables de control en sus medias⁹² mientras que se permitió fluctuar el grado de inclusividad de los sistemas de usos y costumbres. Dadas las características del programa y el reducido número de observaciones de la base de datos de protesta postelectoral, el modelo sirve mejor para dar cuenta de la *no* ocurrencia de eventos de protesta que para explicar los diferentes grados de intensidad de la protesta postelectoral en municipios de usos y costumbres; por lo tanto, los resultados arrojados corresponden a la probabilidad que el grado de protesta sea *nulo*, es decir, que no haya actos contenciosos que reflejen la existencia de un conflicto postelectoral.

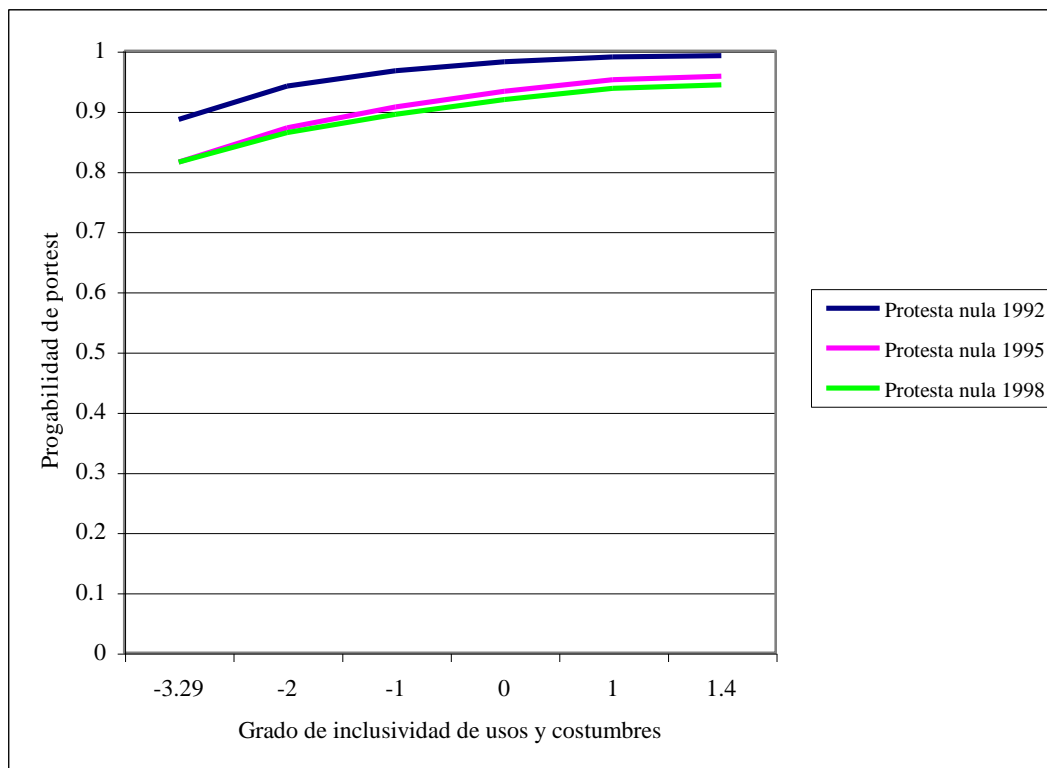
La Gráfica 12 muestra la influencia del grado de exclusión-inclusividad de los sistemas de usos y costumbres sobre la probabilidad que no ocurran actos de protesta postelectoral. En términos generales, los resultados de la gráfica muestran un impacto modesto de las características procedimentales de los sistemas consuetudinarios en la no ocurrencia de conflictos postelectorales, ya que el paso del municipio con mecanismos electorales más excluyentes al sistema más inclusivo significa, en promedio por las tres elecciones, un aumento de 12% en la probabilidad de que el proceso electoral se desarrolle libre de conflictos.

A manera de ejemplo, los municipios más excluyentes del espectro de inclusividad de usos y costumbres, como San Bartolomé Loxicha (-3.29), Mazatlán Villa de Flores (-3.23) o Santa María Guelacé (-3.23), presentaron una probabilidad de no tener conflictos postelectorales en 1992 de 88.59 %, mientras que en el otro

⁹² Para revisar las medias de dichas variables, véase el Anexo 4.

extremo del espectro, los municipios más inclusivos, como San Miguel del Río (1.41), Santa María Quiévolani (1.29) o San Raymundo Jalpan (1.26), tenían un 99.18% de probabilidad de no tener conflictos en los procesos electorales de 1992, es decir, que la diferencia entre el extremo más excluyente y el más incluyente era apenas de diez puntos porcentuales.

Gráfica 12. PROBABILIDAD DE NO PROTESTA SEGÚN GRADO DE INCLUSIVIDAD DE USOS Y COSTUMBRES.



Fuente: Javier Osorio, *CPOAX*, 2004.

A partir de la reforma electoral de Usos y Costumbres, la probabilidad de los municipios más excluyentes de no presentar conflictividad bajó del 88.59% registrada para 1992 a 81.52% en 1995 y a 81.54% para 1998, esto indica que a partir de la incorporación formal de los mecanismos consuetudinarios para la elección de concejales, la probabilidad de que la renovación de autoridades se efectuara sin

contratiempos disminuyó en siete puntos porcentuales. Posiblemente, la razón de la disminución en la probabilidad de no tener conflictos se deba a la apertura de ventanas de oportunidades políticas derivada del reconocimiento formal de los usos y costumbres; el cambio institucional a favor de los mecanismos de elección tradicionales propició que aquellos ciudadanos que se encontraban excluidos de la participación en la vida política de sus comunidades encontraran propicia la ocasión de manifestar su inconformidad respecto a los procedimientos de su comunidad y los resultados del proceso electoral.

En el extremo opuesto del continuo de inclusividad de usos y costumbres, es decir, en aquellos municipios con procedimientos altamente inclusivos, la probabilidad de no tener actos de protesta fue de 95.79% para 1995 y del 94.35% en 1998. La diferencia en términos de probabilidad de no tener conflictos durante la elección de 1995 significaba un aumento de 14.26% al pasar de los municipios más excluyentes a los más inclusivos. Mientras que en la elección de 1998 la diferencia entre los extremos de exclusión a inclusión significaron un aumento del 12.8% en la probabilidad de no tener conflictos.

No es de sorprender el efecto medido que presentan las prácticas electorales consuetudinarias sobre la probabilidad de ocurrencia o no de conflictos postelectorales, la razón de esto es que dichos mecanismos y lineamientos constituyen el entarimado institucional dentro del cual se realizan las prácticas de elección de concejales, pero se trata solamente de la estructura procedimental y no por ello debe ser considerada como un factor cabalmente determinante para la ocurrencia de conflictos, ya que para ello intervienen no solamente factores político-institucionales, sino también situaciones meramente circunstanciales características de las relaciones sociales y la vida política de

cada comunidad, las cuales suelen ser más bien los detonadores de la conflictividad en contextos institucionales.

Los alcances de este estudio se limitan al análisis de las condiciones institucionales de tipo electoral que prevalecen en los municipios de usos y costumbres y no ahonda en el microanálisis de las particularidades políticas, históricas y sociológicas de la problemática postelectoral. Ciertamente, cada uno de los conflictos postelectorales ocurridos en cada uno de los municipios del estado de Oaxaca durante alguna de las elecciones de 1992, 1995 y 1998 tiene su propia historia; detrás de cada evento hay mujeres y hombres con historias personales e intereses políticos, actores cuya interacción define el curso particular que toma la vida política de cada comunidad. Entre tal diversidad de historias y circunstancias inherentes al panorama de la conflictividad postelectoral a nivel municipal en Oaxaca, esta tesis encuentra un denominador común, un hilo conductor que permite rastrear las condiciones bajo las cuales aumenta el riesgo de que estalle la conflictividad derivada de la inconformidad respecto a los resultados electorales en municipios de usos y costumbres; al margen de las condiciones coyunturales y particulares de cada conflicto postelectoral, el argumento central de esta tesis sostiene que los municipios de usos y costumbres cuyos procesos electorales consuetudinarios se definen por características procedimentales excluyentes aumentan la probabilidad de ocurrencia de conflictos postelectorales.

Recapitulando, el análisis estadístico respalda el argumento central de este capítulo, el cual sostiene que los elementos particulares de los sistemas de usos y costumbres —específicamente los aspectos referentes al acceso a cargos, derecho al voto, proposición

de candidatos, mesa de debates y designación de ganadores— pueden definir un perfil excluyente de los sistemas electorales consuetudinarios aplicados en la renovación de autoridades locales, en cuyo caso aumenta la probabilidad de ocurrencia de actos de protesta postelectoral de intensidad creciente. En otras palabras, mientras más excluyente sean los procedimientos electorales de usos y costumbres es más probable que ocurran protestas intensas. El impacto del grado de inclusividad tiene un efecto moderado sobre la probabilidad que los procesos electorales se efectúen sin conflictos. No obstante, el poder explicativo de los factores institucionales para dar cuenta de la protesta postelectoral en municipios de Usos y Costumbres es mayor que el de los elementos socioeconómicos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

El argumento central de esta tesis sostiene que a partir de la reforma de Usos y Costumbres implementada en 1995, el incremento del número de municipios en conflicto y el aumento de la intensidad de protesta postelectoral se explica por dos factores. Por un lado, el régimen electoral de Usos y Costumbres incentiva la protesta postelectoral en el estado debido a la falta de mecanismos legales para la resolución de conflictos electorales. Por otro lado, la variación de intensidad de protesta al interior del sistema consuetudinario se debe al grado de exclusión de los procedimientos electorales tradicionales aplicados para la renovación de autoridades municipales.

La doble articulación de este argumento tiene consecuencias importantes en términos del proceso de transición a la democracia y el papel que juegan las instituciones electorales dentro de este. La ruta de la transición a la democracia en México se basa en la realización de reformas estructurales de tipo electoral, cuyo objetivo era abrir paulatinamente los espacios de la competencia política a nivel nacional, a la vez que se sentaban las bases para que los comicios electorales no fueran cuestionados por los

actores políticos ni por los ciudadanos; en este sentido, la transición a la democracia en México es un proceso cuyo soporte descanza sobre pilares electoral-procedimentales. El avance del país en la ruta democrática se debe a la capacidad institucional de orquestar la competencia electoral sin que los mecanismos de elección, asignación de puestos y resolución de controversias sean puestos en tela de juicio por los contendientes.

Sin embargo, mientras que la legislación electoral a nivel nacional es la punta de lanza del proceso de democratización, algunas legislaciones estatales —como es el caso de Oaxaca— apuntan en sentido contrario a los objetivos de consolidación de instituciones y procedimientos electorales imparciales. Es decir, los incentivos para subvertir la democracia —mediante ciclos generalizados de portesta electoral— generados por un sistema electoral consuetudinario carente de medios de impugnación, donde intervienen instancias políticas como última instancia para la designación de autoridades, y en cuyo caso no hay un órgano judicial autónomo con facultades para resolver en materia de lo contencioso electoral, constituye un lastre para el proceso de democratización nacional.

Los niveles estatal y municipal de gobierno deberían ser las instancias que promovieran más activamente el desarrollo democrático, toda vez que son los ámbitos de gobierno más cercanos a los ciudadanos. Sin embargo, el impulso democratizador en Oaxaca proviene de la influencia exterior ejercida a nivel nacional, mientras que a nivel local los mecanismos electorales se consolidan en torno a la negociación y la voluntad política en detrimento de procedimientos formales y objetivos.

Además de la conclusión general, el estudio de la conflictividad electoral en el estado de Oaxaca aporta otras lecciones puntuales. El análisis empírico muestra un incremento notable de la conflictividad a partir de la reforma de Usos y Costumbres de 1995; el número de actos de protesta postelectoral creció particularmente al interior de municipios pertenecientes al régimen de Usos y Costumbres, de forma que en la elección de 1998 los municipios consuetudinarios realizaban casi dos terceras partes de los actos de protesta postelectoral.

A partir del análisis de los ciclos de protesta se encuentran patrones de comportamiento diferentes para cada régimen electoral. Por una parte, la dinámica de conflictividad para los municipios de Partidos Políticos presenta ciclos de incremento de conflictividad el mes de la elección, depresión durante las negociaciones y crecimiento máximo en el mes de toma de posesión de cargos, para después caer y mantenerse en niveles bajos de conflicto. Por otro lado, el comportamiento del ciclo de conflictividad de los municipios de Usos y Costumbres se distingue por un acelerado crecimiento ininterrumpido a partir del mes de la elección hasta alcanzar su punto máximo en el mes de toma de posesión de cargos. El sello distintivo de la conexión entre ambos patrones de comportamiento es que, al paso de cada elección, se observa una relación inversa en la orquestación de actos de protesta para cada sistema electoral, es decir, a medida que disminuye la protesta general de municipios de Partidos Políticos, la protesta efectuada en el sistema consuetudinario aumenta.

En cuanto a los actores de la protesta, por una parte, los partidos políticos han disminuido su colaboración en el montaje de actos de protesta postelectoral, no obstante siguen siendo el principal actor de protesta —el PRD es el actor que ha experimentado la

caída más estrepitosa de participación a partir de la reforma de Usos y Costumbres de 1995—. Por otro lado, se ha incrementado considerablemente la participación directa de ciudadanos en los actos contenciosos de protesta postelectoral hasta convertirse en el segundo protagonista más importante. El tercer protagonista más relevante son las autoridades municipales, aquí también es importante señalar que antes de la reforma de Usos y Costumbres dicho actor tenía una presencia prácticamente nula, y a partir de 1995 su participación se ha incrementado de forma sustancial.

El incremento de la participación ciudadana incorporada a la protesta postelectoral de forma independiente a filiaciones partidistas u organizacionales es un hecho sumamente importante. Por una parte refleja, tal y como lo argumenta Eisenstadt, que no solamente importan los acuerdos de las élites, sino que las fuerzas de oposición son actores fundamentales en los procesos de democratización; sin embargo, dicho autor se centra exclusivamente en el papel que juegan los partidos políticos de oposición y pierde de vista la importancia de los ciudadanos movilizados de forma independiente como protagonistas de gran parte de la protesta postelectoral.

Por otra parte, la movilización de ciudadanos de forma independiente a etiquetas partidistas y organizacionales refleja la apertura de ventanas de oportunidades políticas derivada de la reforma electoral de Usos y Costumbres. Antes de la reforma de 1997 —que prohíbe la filiación partidista de los municipios consuetudinarios—, es plausible asumir que la competencia política a nivel municipal era controlada en gran medida por las estructuras partidistas. Dado que la lucha por el poder era lidiada a través de filiaciones políticas arraigadas en el sistema de partidos, había pocas posibilidades favorables para el surgimiento y consolidación de fuerzas políticas independientes —ya

que, en caso de surgir, serían coptadas por las estructuras partidistas existentes, o bien, su crecimiento sería severamente obstaculizado por los partidos políticos.

Sin embargo, con la reforma al sistema de Usos y Costumbres de 1997 que restringe la participación de los partidos políticos en la competencia electoral municipal, los grupos no apegados a filiaciones partidistas perciben la apertura de ventanas de oportunidades políticas, al ver despejado de la intermediación partidista el camino al poder, con lo cual se incorporan a la lucha por el poder municipal. En caso de que la participación política de estos grupos políticos emergentes fuera ostaculizada por las estructuras partidistas ya existentes (actuando estas últimas de manera informal y oculta), cabría esperar el desencadenamiento de movilizaciones sociales de tipo contencioso de ciudadanos inconformes con procedimiento o el resultado electoral.

Otro aspecto importante en referencia a los actores de la protesta postelectoral es que no parece haber un proceso de etnificación de los conflictos postelectorales. Es decir, las luchas por el poder a nivel municipal son el reflejo de pugnas entre fuerzas políticas intracomunitarias, pero la dinámica del conflicto intracomunitario no ha adoptado tintes de luchas entre grupos étnicos —ésto a pesar que Oaxaca es uno de los estados con mayor porcentaje de población indígena. En este sentido, los grupos contendientes no han estructurado procesos de consolidación de identidades (*framing*) al rededor de "clivajes" indígenas.

Finalmente, el análisis geográfico de la protesta postelectoral muestra que, a partir de la reforma de Usos y Costumbres de 1995, la dinámica de la protesta postelectoral experimenta una eclosión de puntos conflictivos, pero no solamente hubo un incremento en el número de casos con conflictos postelectorales, sino que la intensidad de la protesta

también se vio sustancialmente incrementada; lo anterior se reflejada en el aumento de municipios considerados como focos rojos, así como municipios de protesta con intensidad media alta.

Pasando de la descripción de la protesta —en cuanto a su dinámica de comportamiento, actores y ubicación geográfica— al análisis estadístico, el modelo de regresión de binomiales negativos muestra que la incertidumbre institucional en materia de resolución de conflictos postelectorales que caracteriza al sistema de Usos y Costumbres incentiva la ocurrencia de actos de protesta postelectoral. El mecanismo causal argumenta que ante la carencia de medios de impugnación electoral y mecanismos legales de resolución de conflictos, los actores inconformes con los procedimientos y resultados electorales son más proclives a recurrir a la organización de movilizaciones sociales contenciosas para manifestar su descontento.

A la par de la falta de mecanismos formales para la resolución de conflictos postelectorales en elecciones consuetudinarias, otro aspecto importante de la incertidumbre institucional en dicho sistema es la intervención del Congreso Local como última instancia para la calificación de elecciones. La intervención de un órgano político, guiado por intereses partidistas, en el momento decisivo de la resolución de conflictos postelectorales distorsiona y enturbia la independencia del sistema electoral de Usos y Costumbres respecto al de Partidos Políticos, ya que resulta bastante plausible suponer que los diputados buscarán influir sobre el curso del conflicto en pos de sus propios intereses. De poco sirve la limitante legal referente a la no filiación partidista de los municipios de Usos y Costumbres cuando, dados los mecanismos de validación de elecciones, los grupos comunitarios contendientes se ven obligados a recurrir al apoyo de

partidos políticos para buscar una resolución a su favor; y más aún cuando no existe ningún mecanismo de control sobre los diputados locales que garantice la no manipulación a favor de intereses particulares o partidistas. A esto es a lo que se refiere Luis Adolfo Méndez Lúgo cuando afirma que "a costumbres revueltas, ganancia de partidos".⁹³

Otra conclusión importante de esta tesis es que la pertenencia al sistema de Usos y Costumbres *per se* no explica las diferencias en la intensidad de la protesta postelectoral al interior de dicho régimen. Para dar cuenta de esta variación se realizó una comparación sistemática de los sistemas de usos y costumbres con base en cinco aspectos fundamentales de la dinámica de designación de autoridades, a saber: (i) requisitos de *elegibilidad* para la prestación de cargos en la comunidad, (ii) extensión del derecho a *voto* para la elección de autoridades, (iii) instancias que participan en la *proposición* de candidatos, (iv) miembros que conforman la *mesa de debates*, y (v) órganos que participan en la *designación* de concejales. La comparación de los municipios en lo concerniente a cada uno de estos aspectos gira en torno al grado de inclusión o exclusión de los mecanismos utilizados para la renovación de autoridades.

En términos comparativos, los procedimientos electorales consuetudinarios presentan las siguientes características. Por una parte, en poco más de la mitad de los municipios inscritos bajo el régimen de Usos y Costumbres, la pertenencia al cuerpo de votantes enfrenta algún tipo de restricción, ya sea por género, estado civil u origen. Por otro lado, en poco menos de la mitad de los sistemas de usos y costumbres, las mujeres no tienen acceso a cargos dentro del gobierno municipal, y solamente en poco más del

⁹³ Citado en María Cristina Velásquez, *El Nombramiento... Op. Cit.*, p. 348.

10% de los municipios no hay restricción alguna de género para prestar los más altos cargos de gobierno local. El tercer aspecto a señalar es que más de la mitad de los municipios de usos y costumbres son altamente incluyentes en cuanto a la proposición de candidatos, ya que la postulación de los ciudadanos proviene del consenso de amplios sectores de la comunidad. En cuarto lugar, los procedimientos de elección en sistemas de usos y costumbres presentan una alta propensión a ser manipulados en favor de intereses particulares, ya que tan sólo en uno de cada seis municipios inscritos en este régimen la conformación de la mesa de debates obedece a intereses altamente inclusivos. Por último, en la gran mayoría de los municipios de este régimen la designación de autoridades se lleva a cabo mediante la participación de un órgano de designación altamente inclusivos —generalmente es la Asamblea General— pero hay un 30% de municipios restantes en cuyos procesos de designación de autoridades intervienen órganos que obedecen a intereses más particulares.

A partir de la descripción de los componentes esenciales de los procedimientos electorales consuetudinarios, se generó un índice de componentes principales de inclusividad general de usos y costumbres. Dicho índice fue incorporado como la principal variable explicativa para probar la hipótesis que a mayor exclusión de los sistemas electorales tradicionales, mayor probabilidad de protestas más intensas. El modelo de regresión probit ordenado sirvió para comprobar la relación estadística: cuanto más excluyentes sean los procedimientos electorales consuetudinarios, es más probable que ocurran protestas intensas. Sin embargo, el resultado arrojado por el programa estadístico Clarify indica que el impacto del grado de inclusividad tiene un efecto moderado sobre la probabilidad de que los procesos electorales se efectúen sin conflictos.

La influencia de las características puntuales de las prácticas electorales de tipo consuetudinario sobre la dinámica de la protesta reflejan que parte de los riesgos inherentes a la incorporación de instituciones multiculturales. El reconocimiento e implementación de medidas concretas de tipo multicultural no sólo de solucionar el conflicto normativo entre derechos colectivos y derechos individuales, sino que también debe tomar en cuenta los efectos políticos y sociales que tiene la adopción de dichas instituciones. Lo anterior no significa que se deba tomar una postura valorativa acerca de si los sistemas de usos y costumbres son "buenos o malos", "pro democráticos o autoritarios"; simplemente —en términos del diseño de instituciones políticas— es indispensable no perder de vista las características puntuales y el funcionamiento de convenciones o instituciones informales, a fin de diseñar un entramado institucional-electoral que evite el desencadenamiento de violencia social.

El argumento de esta tesis y la evidencia empírica analizada estadísticamente comprueban la importancia de factores institucionales de tipo político como determinantes de la dinámica de protesta postelectoral en el estado de Oaxaca, no solamente resultan relevantes las macroestructuras electorales, como el tipo de régimen electoral, sino que también son de suma importancia las microestructuras institucionales de carácter etnopolítico que modelan los procedimientos electorales de cada municipio de usos y costumbres.

A partir de las lecciones derivadas de este estudio se abre un conjunto de futuras agendas de investigación que den cuenta de otros aspectos de la dinámica de la protesta postelectoral. El análisis realizado en esta tesis se restringe únicamente a las características y factores explicativos de la protesta postelectoral en municipios de Usos y

Costumbres, pero deja del lado el análisis de la protesta en municipios de Partidos Políticos, por lo tanto una futura línea de investigación debe ser el análisis puntual de las condiciones estructurales e incentivos de los partidos políticos para orquestar actos de protesta postelectoral en Oaxaca. Dicha veta de investigación puede extenderse a analizar la relación entre los actos de protesta y el acceso a órganos de gobierno tanto a nivel de ayuntamientos como en la Cámara de Diputados Local.

Otra posible vía de investigación se refiere a la relación entre el Estado y los actos de protesta. La dinámica de interacción entre las agencias gubernamentales y los actos de disidencia social suele ser de dos tipos, por una parte aparece la negociación y acomodación por parte del gobierno, y por otra el Estado puede hacer uso de la fuerza pública para convertirse en un órgano represor de movilizaciones sociales. Sin embargo, no quedan claros los efectos de uno u otro tipo de acción gubernamental sobre la protesta, ya que en algunos casos parece que la represión disminuye el grado de protesta, y en otras dicha estrategia gubernamental genera el escalamiento de violencia social. No obstante, los efectos de tal interacción deberán ser analizados en el futuro.

Una tercera vía de investigación se refiere al análisis de las consecuencias de la incorporación del régimen de Usos y Costumbres en el sistema de partidos políticos de Oaxaca. Para ello es necesario analizar las variaciones en el comportamiento del voto en los distintos niveles de elecciones, y aportar explicaciones contundentes acerca de dichos comportamientos. Por último, la base de datos de *Conflictos Postelectorales en Oaxaca* deberá ser actualizada conforme se efectúen procesos electorales, para que a mediano plazo se cuente con información sistematizada que sustente empíricamente futuras investigaciones.

ANEXO 1

CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PROTESTA POSTELECTORAL (CPOAX)

La base de datos *Conflictividad Postelectoral en Oaxaca 1992-1998 (CPOAX)* busca retratar la dinámica de los conflictos postelectorales en su sentido amplio, es decir, tomando en cuenta (i) los actos de protesta postelectoral, (ii) los actos procedimentales legales de tipo electoral —reportados por la prensa, (iii) los actos de represión gubernamental, (iii) la intervención de autoridades en la negociación de conflictos, y (iv) los actos de agresión interpersonal. Sin embargo, tal como lo sustenta el apartado tres del primer capítulo, en el presente estudio únicamente se consideran los actos de protesta postelectoral reportados en prensa.

En términos generales esta ficha de registro da cuenta de tres preguntas elementales referentes a los actos de conflictividad. El primer elemento se refiere a la pregunta ¿quién actúa?, y los puntos 6, 7 y 8 de la ficha se encargan de dar cuenta de ello. El aspecto neurálgico de la conflictividad postelectoral se refiere a la pregunta ¿qué acto se realizó?, la ficha sintetiza las características de este acto en los puntos 9 al 13. Por último se busca responder a ¿cuál es el motivo particular de dicho acto?, y dicha información se registra en los puntos 14 y 15. A continuación se muestran la ficha de captura hemerográfica y la tabla de referencia de las claves utilizadas.

Ficha de captura hemerográfica

La información de prensa era registrada en la ficha de captura mediante claves

	Folio _____
1. Fecha de periódico _____	2. Página _____
3. Fecha del evento _____	
4. Lugar de ocurrencia _____	
5. Lugar de origen _____	
6. Actores _____	
7. Número de personas _____	
8. Organizaciones / partidos _____	
9. Acto _____	
10. Duración del acto _____	
11. Detenidos _____	12. Heridos (leves) (graves) _____
	13. Muertos _____
14. Motivo del acto _____	
15. Acto dirigido a: _____	
16. Tipo de elección referida _____	
NOTA: _____	

Tablas con claves de referencia para el registro de actos de conflictividad postelectoral

A continuación se presentan las claves de referencia con base en las cuales fueron llenadas las fichas de captura hemerográfica con información proveniente de notas periodísticas. Dichas tablas contienen la codificación de diversos tipos de:

- Actores
- Organizaciones
- Actos
- Motivo del acto
- Actos dirigidos a / en contra de
- Tipo de elección referida

Actores (1 actores municipales; 2 partidos políticos; 3 actores gubernamentales; 4 organizaciones)		Organizaciones (1 actores municipales; 2 partidos políticos; 3 actores gubernamentales; 4 organizaciones)					
101	Autoridades municipales	305	Diputado local	101	Comisariado de bienes comunales	308	Gobierno
102	Agencias de policía	306	Ejército	102	Comisariado de bienes ejidales	303	IEEO
103	Agencias municipales	318	FERPADE	103	Grupo identificado con partido político ()	304	IFE
104	Núcleos rurales	307	Gobernador	201	PRI	307	Procuraduría de justicia
105	Avicinados	308	Policías judiciales	202	PRD	305	TREE
106	Campesinos	309		203	PAN	306	TRIFE
107	Ciudadanos	317	Representante del Comité Municipal Electoral	204	PVEM	401	Comisión estatal de derechos humanos
108	Comisarios de bienes comunales	310	Representante del gobierno	205	PT	402	Comisión nacional de derechos humanos
109	Comisarios de bienes ejidales	311	Representante del IEEO	206	CONVERGENCIA	403	Iglesia católica
110	Comité municipal electoral	312	Representante del IFE	207	PFCRN	404	Iglesia no católica
111	Comuneros	313	Representante del Tribunal Estatal Electoral	208	PPS	405	ONG
112	Consejo de ancianos	314	Representante del Tribunal Federal Electoral	209	PRT	406	Organizaciones (otras)
113	Ejidatarios	315	Senador	210	PARM	407	Organizaciones campesinas
114	Mujeres	408	Cacique	301	Congreso	408	Organizaciones indígenas
202	Líder de partido	401	Líder religioso	302	Gobernador		
203	Militantes de partido político	409	Militantes de una organización				
204	Representantes de partido / candidato	407	No identificados				
301	Candidato independiente	402	ONGs				
316	Congreso	403	Organizaciones (catálogo)				
302	Consejero IEEO	404	Organizaciones campesinas				
303	Consejero IFE	405	Organizaciones indígenas				
304	Diputado federal	406	Paramilitares				
Acto (1 acto pacífico; 2 acto violento; 3 irregularidad electoral; 4 intervención gubernamental)							
101	Amenaza de movilización	333	Denuncia de fraude electoral	205	Detención	322	Petición de cambio de régimen electoral
102	Bloqueo de carreteras y calles	332	Desaparición de poderes	206	Enfrentamiento violento entre partes	323	Petición de destitución de autoridades
103	Denuncia penal	336	Desconocimiento de candidatos	207	Golpiza	324	Petición de nulidad de elecciones
104	Denuncia pública	340	Designación de administrador provisional	208	Intervención militar	343	Piden respeto a Usos y Costumbres / no partidos pol.
117	Huelga de hambre	334	Designación de nuevas autoridades	209	Intervención policiaca	325	Problemas en la integración de padrón comunitario
106	Incumplimiento de acuerdos	309	Destitución de autoridades	210	Intimidación	326	Quema de paquetes, boletas
107	Marcha	339	Elección extraordinaria	211	Linchamiento	327	Realización de nuevas elecciones
108	Mitin	342	Entrega de palacio municipal (=409)	212	Represión	328	Rechazo del cabildo electo
109	Negociación (entre grupos)	310	Evitan instalación de la nueva autoridad	213	Secuestro	333	Renuncia de autoridades
110	Petición de intervención del gobierno	308	Fraude electoral	218	Toma de edificio (V)	329	Robo de urnas
111	Plantón	311	Impedimento de participación	214	Toma de oficinas gubernamentales (V)	331	Violación a la ley electoral
112	Pronunciamento en apoyo a candidato	312	Impedir instalación de casillas	215	Toma de palacio municipal (V)	409	Entrega de palacios municipales
113	Punga entre grupos / tensión / posible viol	313	Imposición de candidatos	216	Tortura	401	Intervención representante del congreso
118	Recomendación ONG	314	Imposición de cargos / autoridades	301	Asamblea no tomada en cuenta por IEEO	404	Intervención de cacique / denuncia caciquismo
116	Toma de edificio (P)	315	Impugnación ante la asamblea general	330	Cambio de régimen electoral	411	intervención de consejo distrital o municipal IEEO
114	Toma de oficinas gubernamentales (P)	335	Inconformidad e impugnación del resultado	302	Celebración de dos asambleas independientes	406	Intervención del consejo general del IEEO
115	Toma de palacio municipal (P)	316	Incumplimiento de requisitos para cargos	303	Ciudadanos no mencionados en la lista	405	Intervención del gobernador
217	Agresión	341	instalación de ayuntamiento conjunto ()	307	Compra y coacción del voto	402	Intervención representante del gobierno
201	Agresión con armas de fuego / blancas	317	Instalación de dos ayuntamientos paralelos	304	Convocación de nuevas elecciones	403	Negociación entre gobierno y partidos / grupos comu.
202	Asesinato	318	Interrupción de asamblea	305	Decisión de no realizar elecciones por tensión	408	Negociación entre grupos de la comunidad
219	Desalojo de autoridades	319	Intervención de partidos políticos	306	Declaración oficial de nulidad de elecciones	410	Negociación entre partidos políticos
220	Desalojo de militantes / ciudadanos	320	Irregularidades integración Mesa de Debates	338	Declaración oficial de suspensión de elecciones	407	Turnan caso al Consejo General IEEO
203	Desaparición	334	Irregularidades electorales	332	Denuncia de compra y coacción del voto		
204	Destrucción de bienes	321	Manipulación de la elección				

ANEXO 2

CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR DE INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL

Indicador de intensidad de protesta: es la sumatoria del grado de violencia (Tabla 14) de cada acto de protesta postelectoral ponderado por la duración del acto específico (Tabla 15); este indicador muestra la intensidad de protesta para cada municipio en cada año electoral.

$$\text{INTPROT}_{m,e} = \sum_{nprot} (\text{Violencia} * \text{Duración})$$

- $\text{INTPROT}_{m,e}$ es el indicador de la intensidad de protesta postelectoral de cada municipio, donde “ m ” es la clave del municipio que va de [1 – 570] y “ e ” es el año electoral en que se realizó la protesta [1992, 1995, 1998].
- $nprot$ es el número de actos de protesta postelectoral efectuados en cada municipio.

Tabla 14. GRADO DE VIOLENCIA DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL

Tipo de protesta	Grado de violencia
Amenaza de movilización	1
Denuncia penal	1
Denuncia pública	1
Petición de intervención del gobierno	1
Petición de destitución de autoridades	1
Petición de nulidad de elecciones	1
Rechazo del cabildo electo	1
Denuncia de compra / coacción del voto	1
Denuncia de fraude electoral	1
Desconocimiento de candidatos	1
Piden respeto a Usos y Costumbres / no partidos pol.	1
Plantón	2
Huelga de hambre	2
Bloqueo de carreteras y calles	3
Marcha	3
Mitin	3
Sigue toma de palacio municipal	3
Sigue toma de edificio	3
Toma pacífica de oficinas gubernamentales	4
Toma pacífica de palacio municipal	4
Toma pacífica de edificio	4
Destrucción de bienes	5
Quema de paquetes / boletas	6
Toma violenta de oficinas gubernamentales	7
Toma violenta de palacio municipal	7
Toma violenta de edificio	7

Tabla 15. CATEGORÍAS DE DURACIÓN DE ACTOS DE PROTESTA

Duración del evento	Categoría de duración
un día	1
una semana	2
dos semanas	3
un mes	4
seis meses	5
un año	6
de uno a tres años	7

Una vez obtenido el cociente del indicador de intensidad de protesta postelectoral, se crearon categorías del grado de violencia para facilitar el análisis estadístico. La generación de categorías se basó en la media y desviación estándar de los datos para cada elección, de forma tal que el grado 0 indica protesta nula, mientras que el 4 refiere al grado de protesta más intensa. La Tabla 16 muestra las frecuencias de cada categoría, y la Tabla 17 presenta la estadística descriptiva de dichos datos.

Tabla 16. TABLA DE FRECUENCIAS DE LAS CATEGORÍAS DE INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL

Intensidad de protesta	1992	1995	1998
0	498	451	472
1	49	93	66
2	16	18	18
3	4	4	6
4	3	4	8

Tabla 17. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS CATEGORÍAS DE INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL

Variable	Observaciones	Media	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
cprot92	570	.1842105	.5587739	0	4
cprot95	570	.2754386	.6242833	0	4
cprot98	570	.2666667	.7008239	0	4

ANEXO 3

ÍNDICE DE INCLUSIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE USOS Y COSTUMBRES

Tabla 18. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES QUE CONFORMAN EL ÍNDICE DE COMPONENTES PRINCIPALES DE INCLUSIVIDAD DE USOS Y COSTUMBRES

Variable	Obs.	Tipo	Media	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Inclusividad de cargos	418	Discreta	2.82	1.11	0	5
Inclusividad de votantes	418	Discreta	1.76	1.27	0	5
Inclusividad de proposición	418	Discreta	3.31	1.10	0	4
Inclusividad de mesa de debates	418	Discreta	2.29	1.39	0	4
Inclusividad de designación	418	Discreta	3.39	1.15	0	4

Tabla 19. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DEL INDICADOR DE INCLUSIVIDAD DE USOS Y COSTUMBRES

Variable	Obs.	Tipo	Media	Desv. Est.	Mínimo	Máximo
Inclusividad de usos y costumbres	418	Continua	-5.61e-09	1	-3.297279	1.41042

Comandos de STATA utilizados para la elaboración del índice de componentes principales de inclusividad de usos y costumbres.

```
. factor candm0 votm0 propm0 desim0 mesm0, pcf
(obs=418)
```

```
(principal component factors; 2 factors retained)
Factor      Eigenvalue      Difference      Proportion      Cumulative
-----
1           1.86008          0.80482         0.3720          0.3720
2           1.05526          0.26987         0.2111          0.5831
3           0.78538          0.08941         0.1571          0.7401
4           0.69597          0.09266         0.1392          0.8793
5           0.60331          .                0.1207          1.0000
```

Variable	Factor Loadings		Uniqueness
	1	2	
candm0	0.63280	0.41929	0.42376
votm0	0.48314	0.67612	0.30944
propm0	0.72278	-0.22837	0.42543
desim0	0.67401	-0.21031	0.50148
mesm0	0.49951	-0.57090	0.42456

. rotate

(varimax rotation)

Variable	Rotated Factor Loadings		Uniqueness
	1	2	
candm0	0.24912	0.71707	0.42376
votm0	-0.02560	0.83060	0.30944
propm0	0.71329	0.25651	0.42543
desim0	0.66354	0.24131	0.50148
mesm0	0.74334	-0.15126	0.42456

. score icp_uyc_m0
 (based on rotated factors)
 (1 scoring not used)

Variable	Scoring Coefficients
	1
candm0	0.02972
votm0	-0.18181
propm0	0.44023
desim0	0.40900
mesm0	0.54153

ANEXO 4

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LAS REGRESIONES

Tabla 20. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DEL NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE 1992

Variable	Obs	Tipo	Media	Dev. Est.	Min	Max
npro92	570	Continua	0.67	2.67	0	27
uyc_1_pp	570	Discreta	0.73	0.44	0	1
ind90	570	Continua	43.90	39.95	0	99.91
lnpob90	570	Continua	7.88	1.06	5.00	12.27
analf90	570	Continua	17.33	7.97	1.70	45.99
conapo	567	Continua	0.61	0.82	-1.83	3.05

Tabla 21. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DEL NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE 1995

Variable	Obs	Tipo	Media	Dev.Est	Min	Max
npro95	570	Continua	1.07	3.65	0	46
uyc_1_pp	570	Discreta	0.73	0.441	0	1
lnpob95	570	Continua	7.88	1.11	4.79	12.40
ind95	570	Continua	42.39	39.44	0	100
analf90	570	Continua	17.33	7.97	1.70	45.99
conapo	567	Continua	0.611	0.82	-1.83	3.05

Tabla 22. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DEL NÚMERO DE ACTOS DE PROTESTA POSTELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE 1998

Variable	Obs	Tipo	Media	Des. Est	Min	Max
npro98	570	Continua	1.04	3.78	0	34
uyc_1_pp	570	Discreta	0.73	0.44	0	1
lnpob95	570	Continua	7.88	1.11	4.79	12.40
ind95	570	Continua	42.39	39.44	0	100
analf90	570	Continua	17.33	7.97	1.70	45.99
conapo	567	Continua	0.61	0.82	-1.83	3.05

Tabla 23. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DE LA INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES DE LA ELECCIÓN DE 1992

Variable	Obs	Tipo	Mean	Std. Dev	Min	Max
cprot92	570	Discreta	0.18	0.55	0	4
icp_uyc_m0	418	Continua	-5.61e-09	1	-3.29	1.41
nerel90	570	Continua	1.20	0.22	1	2.21
lnpob90	570	Continua	7.88	1.06	5.00	12.27
aveci90	570	Continua	2.81	3.71	0	31.85
conapo	567	Continua	0.61	0.82	-1.83	3.05
nepa92	568	Continua	1.17	0.33	1	2.64

Tabla 23. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DE LA INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES DE LA ELECCIÓN DE 1995

Variable	Obs	Tipo	Media	Des.Est	Min	Max
cprot95	570	Discreta	0.27	0.62	0	4
icp_uyc_m0	418	Continua	-5.61e-09	1	-3.29	1.4
nepa92	568	Continua	1.17	0.33	1	2.64
lnpob95	570	Continua	7.88	1.11	4.79	12.40
nerel90	570	Continua	1.20	0.22	1	2.21
aveci90	570	Continua	2.81	3.71	0	31.85
Conapo	567	Continua	0.61	0.82	-1.83	3.05

Tabla 23. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LAS VARIABLES UTILIZADAS EN LOS DETERMINANTES DE LA INTENSIDAD DE PROTESTA POSTELECTORAL EN MUNICIPIOS DE USOS Y COSTUMBRES DE LA ELECCIÓN DE 1998

Variable	Obs	Tipo	Media	Des.Est	Min	Max
cprot98	570	Discreta	0.26	.70	0	4
icp_uyc_m0	418	Continua	-5.61e-09	1	-3.29	1.41
nepa92	553	Continua	1.17	0.33	1	2.64
lnpob95	570	Continua	7.88	1.11	4.79	12.40
nerel90	570	Continua	1.20	0.22	1	2.21
aveci90	570	Continua	2.81	3.71	0	31.85
conapo	567	Continua	0.61	0.82	-1.83	3.05

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Conflictos Postelectorales para la Elección de Concejales	44
Gráfica 2. Porcentaje de Actos de Protesta Según Intensidad de Violencia	51
Gráfica 3. Porcentaje de Municipios en Conflicto Según Régimen Electoral	54
Gráfica 4. Porcentaje de Actos de Protesta Según Régimen Electoral	56
Gráfica 5. Número de Actos de Protesta Postelectoral Según Régimen Electoral.....	57
Gráfica 6. Número de Actos de Protesta Según Principales Actores	63
Gráfica 7. Grado de Inclusión de Votantes	118
Gráfica 8. Grado de Inclusión en el Acceso a Cargos	124
Gráfica 9. Grado de Inclusividad de Intereses Según el Promedio de Instancias que Proponen Candidatos	132
Gráfica 10. Grado de Inclusividad de la Mesa de Debates	136
Gráfica 11. Grado de Inclusividad en la Designación de Autoridades	139
Gráfica 12. Probabilidad de No Protesta Según Grado de Inclusividad de Usos y Costumbres	162

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actos de Protesta Postelectoral Según Tipo de Elección	39
Tabla 2. Porcentaje de Eventos de Protesta Según Categoría de Duración	52
Tabla 3. Número de Municipios en Conflicto	54
Tabla 4. Porcentaje de Actos de Protesta Según Tipo de Actos	62
Tabla 5. Organizaciones que Participan en Protestas	66
Tabla 6. Promedio del Grado de Intensidad de Protesta por Región	70
Tabla 7. Determinantes del Número de Actos de Protesta Postelectoral	96
Tabla 8. Categorías de Inclusión de Votantes	118
Tabla 9. Categorías de Inclusión en el Acceso a Cargos	123
Tabla 10. Categorías y Número de Actores en la Proposición de Candidatos	131
Tabla 11. Categorías y Número de Actores en la Mesa de Debates	134
Tabla 12. Categorías y Número de Actores en la Designación de Autoridades	138
Tabla 13. Determinantes de la Intensidad de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos y Costumbres	155
Tabla 14. Grado de Violencia de Actos de Protesta Postelectoral	182
Tabla 15. Categorías de Duración de Actos de Protesta	182
Tabla 16. Tabla de Frecuencias de las Categorías de Intensidad de Protesta Postelectoral.....	183
Tabla 17. Estadística Descriptiva de las Categorías de Intensidad de Protesta Postelectoral.....	193
Tabla 18. Estadística Descriptiva de las Variables que Conforman el Índice de Componentes Principales de Inclusividad de Usos y Costumbres.....	184
Tabla 19. Estadística Descriptiva del Índice de Inclusividad de Usos y Costumbres	184

Tabla 20. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes del Número de Actos de Protesta Postelectoral de la Elección de 1992.....	186
Tabla 21. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes del Número de Actos de Protesta Postelectoral de la Elección de 1995.....	186
Tabla 22. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes del Número de Actos de Protesta Postelectoral de la Elección de 1998.....	186
Tabla 23. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes de la Intensidad de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos Y Costumbres de la Elección de 1992	187
Tabla 24. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes de la Intensidad de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos Y Costumbres de la Elección de 1995	187
Tabla 25. Estadística Descriptiva de las Variables Utilizadas en los Determinantes de la Intensidad de Protesta Postelectoral en Municipios de Usos Y Costumbres de la Elección de 1998	187

ÍNDICE DE MAPAS Y DIAGRAMAS

Mapa 1. Descripción Geográfica de la Protesta Postelectoral en 1992	72
Mapa 2. Descripción Geográfica de la Protesta Postelectoral en 1995	73
Mapa 3. Descripción Geográfica de la Protesta Postelectoral en 1998	76
Diagrama 1. Continuo de Violencia en Actos de Protesta Postelectoral	49

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, Peter y Kruegler, Christopher. *Strategic Nonviolent Conflict: The Dynamics of People Power in the Twentieth Century*. Westport, Praeger Publishers, 1994.
- Almond, Gabriel y Verba Sidney. *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. California, Sage Publications, 1989.
- Amorin Neto, Octavio y Cox, Gary W. "Electoral Institutions, Cleavage Structures, and the Number of Parties", *American Journal of Political Science Review*, Vol. 82, Núm. 2, junio, 1997, pp. 149-174.
- Assies, Willem; Haar, Gemma Van der; Hoekema, André. *The Challenge of Diversity Indigenous Peoples and Reform of the State in Latin America*. Amsterdam: Thela Thesis, 2000, caps. 2, 4, 5, 7 y 8.
- Bailón, Jaime. *Pueblos Indios, Élités y Territorio*. México, El Colegio de México, 1999.
- Barabas, Alicia M. y Bartolomé, Miguel A. (Coords.), *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Instituto Nacional Indigenista, 1999.
- Bartolomé, Miguel Alberto y Barabas, Alicia Mabel. *La Pluralidad en Peligro: Procesos de Transfiguración y Extinción Cultural en Oaxaca (Chochos, Chontales, Ixcatecos y Zoques)*. México, Instituto Nacional Indigenista, 1996.
- Bataillon, Gilles. *Guerra y Asamblea*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, México, Documento de Trabajo EP-144, 2002.

- Becerra, Ricardo; Salazar, Pedro y Woldenberg, José. *La Reforma Electoral de 1996. Una Descripción General*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- Bergfeldt, Lennart. *Experiences of Civilian Resistance: The Case of Denmark 1940-1945*. Tesis para obtener el título de Doctor en Ciencia Política en la Universidad de Uppsala, Uppsala, 1993.
- Bodemer, Klaus; Kurtenbach, Meschkat Klaus (Eds). *Violencia y Regulación de Conflictos en América Latina*. Caracas, Editorial Nueva Sociedad , 2001.
- Calderón, Fernando; Piscitelli, Alejandro; Reyna, José Luis. “Social Movements: Actors, Theories, Expectations” en Escobar, Arturo; Álvarez, Sonia (Eds). *The Making of Social Movements in Latin America: Identity, Strategy, and Democracy*. Boulder, Westview Press, 1998.
- Calvert, Randall L. “Rational Choice, Equilibrium, and Social Institutions” en Jack Knight e Itai Sened (Eds.) *Explaining Social Institutions*, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1995, p. 59.
- Campbell, Howard; Barabas, Alicia; Bartolomé, Miguel; Binford, Leigh (Eds.). *Zapotec Struggles: Histories, Politics, and Representations from Juchitán, Oaxaca*. Washington, Smithsonian Institution Press, 1993.
- Castillo, Jaime; Patiño, Elsa; Zermeño, Sergio (Coords). *Pobreza y Organizaciones de la Sociedad Civil*. México, Editorial de la Red Nacional de Investigación Urbana, 2001.
- CIESAS-IEEO, *Catálogo de Usos y Costumbres para la Renovación de Autoridades Municipales en Oaxaca*, Oaxaca, s.e., 1997.

- Coleman, James. *Foundations of Social Theory*. Cambridge, The Belknap Press of Harvard University Press, 1994, cap. 1.
- Colomer, Joseph. *Instituciones Políticas*. Barcelona, Editorial Ariel, 2001, cap.1 y 15.
- Cordero Avedaño, Carmen, *El Derecho Consuetudinario Indígena en Oaxaca*. Oaxaca, Instituto Estatal Electoral, 2001.
- *La Vara de Mando: Costumbre Jurídica en la Transmisión de Poderes*. Oaxaca: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, 2001.
- Coser, Lewis. *The Functions of Social Conflict*. Nueva York, Free Press, 1964.
- Cossío, José Ramón; González, José Fernando; Xopa, José Roldán. *Derechos y Cultura Indígena: Los Dilemas del Debate Jurídico*. México, Miguel Ángel Porrúa, 1998.
- Crespo, José Antonio. *Comportamiento Electoral, Cultura política y Racionalidad en los Comicios de 1994*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Documento de Trabajo EP-33, 1997.
- Dahl, Robert. *La Democracia. Una Guía para los Ciudadanos*. Trad. Fernando Vallespín, Buenos Aires, Taurus, 1999.
- Dehouve, Danièle. *Ensayo de Geopolítica Indígena: Los Municipios Tlapanecos*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001.
- Denardo, James. *Power in Numbers: The Political Strategy of Protest and Rebellion*. Princeton, Princeton University Press, 1985.
- De Remes, Alain. *Elección Racional, Cultura y Estructura: Tres Aproximaciones para el Análisis de los Fenómenos Políticos y Sociales*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Documento de Trabajo EP-109, 2000.

- De Vos, Jan (Comp.). *Viaje al Desierto de la Soledad: Un retrato hablado de la selva Lacandona*. México, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, 2003.
- *Una Tierra para Sembrar Sueños: Historia reciente de la selva lacandona 1950-2000*. México, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
- Diani, Mario y McAdam, Doug (Eds.). *Social Movements and Networks: Relational Approaches to Collective Action*. Oxford, Oxford University Press, 2003.
- Díaz-Cayeros, Alberto; Magaloni, Beatriz y Weingast, Barry R. "Mexico: Before the Fall", *Hoover Digest*, Num. 1, Vol. 1, Invierno, 2001.
- Díaz de Jesús, Marcelino. "Cómo Nosotros, Indígenas, Nos Fuimos Abriendo Espacio Político en Guerrero" en Hémond, Aline y Recondo, David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Díaz Montes, Fausto. *Los Municipios: La Disputa por el Poder Local en Oaxaca*. Oaxaca, Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, 1992.
- "Comportamiento Electoral en los Municipios Indígenas de Oaxaca, 1992-1998" en Hémond, Aline y Recondo, David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Díaz-Polanco, Héctor (Coor). *El Fuego de la Inobediencia: Autonomía y Rebelión India en el Obispado de Oaxaca*. México, Secretaría de Educación Pública, 1996.
- Doug, McAdam; Tarrow, Sidney y Tilly, Charles (Eds). *Silence and Voice in the Study of Contentious Politics*. Nueva York, Cambridge University Press, 2001.

- Dunleavy, Patrick y Boucek, Franoise. "Constructing the Number of Parties", *Party Politics*, vol. 9, No. 3, 2003, pp. 291-315.
- Eckstein, Susan (Ed.). *Power and Popular Protest: Latin America Social Movements*. Los Angeles, University of California Press, 1989.
- Eisenstadt, Todd. *Courting Democracy in Mexico: Party Strategies and Electoral Institutions*. Nueva York, Cambridge University Press, 2003.
- Elizarrarás, Rodrigo. *Gobernabilidad y Autonomía: Los Municipios de Usos y Costumbres en Oaxaca*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencia Política en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, 2002.
- Elster, Jon. *Tuercas y Tornillos. Una Introducción a los Conceptos Básicos de las Ciencias Sociales*, Trad. Antonio Bonanno, Barcelona, Editorioal Gedisa, 1996.
- Escobar, Arturo y Álvarez Sonia. "Theoretical and Political Horizons of Change in Contemporary Latin American Social Movements" en Escobar, Arturo y Álvarez, Sonia (Eds). *The Making of Social Movements in Latin America: Identity, Strategy, and Democracy*. Boulder, Westview Press, 1998.
- , " Theory and Protest in Latin America Today" en Escobar Arturo y Álvarez, Sonia (Eds). *The Making of Social Movements in Latin America: Identity, Strategy, and Democracy*. Boulder, Westview Press, 1998.
- Flanet, Veronique . *Viviré si Dios Quiere: Un Estudio de la Violencia en la Mixteca de la Costa*. Trad. Tununa Mercado, México, Instituto Nacional Indigenista,1987.
- Flores, Joaquín y Canabal, Beatriz. "Organizaciones Indígenas, Elecciones y Poderes Locales en la Montaña de Guerrero" en Hémond, Aline y Recondo David

- (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Flores Cruz, Cipriano. “Sistema Electoral de los Pueblos Indígenas de Oaxaca” en Hémond, Aline y Recondo, David (Coords.) *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Gijsbers, Wim, *Usos y Costumbre Caciquismo e Intolerancia Religiosa (Entrevista a Dirigentes Indios de Oaxaca)*. Oaxaca, Centro de Apoyo al Movimiento Popular Oaxaqueño A.C., 1996.
- Giugni, Marco; McAdam, Doug; Tilly, Charles (Eds). *How Social Movements Matter*. Minneapolis, University of Minesota Press, 1999.
- Goodwin, Jeff y Jasper, James (Eds). *The Social Movements Reader: Cases and Concepts*. Massachusetts, Blackwell Publishing, 2003.
- Gregor, Cletus. *Pueblos Indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina un Panorama*. México, Instituto Indigenista Interamericano, 2000.
- Guerra, Enrique. *Caciquismo y Orden Público en Michoacán. 1920-1940*, México, El Colegio de México, 2002, cap.5.
- Guerra, Maira Melisa. *Usos y Costumbres o Partidos Políticos: Una decisión de los Municipios Oaxaqueños*. Tesis para obtener el título de Licenciada en ciencia Política y Relaciones Internacionales en el Centro de Investigación y Docencia Económica, México, 2000.
- Gurr, Ted. *Why Men Rebel*. Princeton, Princeton Public Press, 1970.

- Hamilton, A.; J. Madison y J. Jay, *El Federalista*, Trad. Gustavo R. Velasco, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- Hechter, Michael; Horne, Christine (Eds). *Theories of Social Order*. Stanford, Stanford University Press, 2003.
- Hedström, Peter; Swedberg, Richard; Elster, Jon y Hernes, Gudmund. *Social Mechanisms: An analytical Approach to Social Theory*. Cambridge, Cambridge University Press, 1998, cap.1.
- Henríquez Arellano, Edmundo. “Usos, Costumbres y Pluralismo en Los Altos de Chiapas”, en Juan Pedro Viqueira y Willibald Sonnleitner, (Coords). *Democracia en Tierras Indígenas: las Elecciones en Los Altos de Chiapas (1991-1998)*. México, El Colegio de México, 2000, pp. 29-60.
- Hernández-Díaz, Jorge. *Reclamos de la Identidad: Las Organizaciones Indígenas en Oaxaca*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- “Representaciones Híbridas: La Participación de los Mixtecos Migrantes en el Proceso Electoral” en Hémond, Aline y Recondo David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Herrera Puente, María Eugenia, “Granos de Otra Mazorca: la Participación Política de la Mujer en los Altos de Chiapas”, en Juan Pedro Viqueira y Willibald Sonnleitner (Coords.) *Democracia en Tierras Indígenas. Las Elecciones de Los Altos de Chiapas (1991-1998)*, Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social–El Colegio de México–Instituto Federal Electoral, México, 2000, pp. 69-92.

- Horowitz, Donald L. *Ethnic Groups in Conflict*. Berkeley, University of California Press, 2000, caps. 3, 7, 8, 9 y 10.
- Huntington, Samuel. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Trad. Floreal Mazia, Barcelona, Paidós Estado y Sociedad, 1996.
- *La Tercera Ola: La Democratización a Finales del Siglo XX*, Trad. Josefina Delgado. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad, 1994.
- Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, *Historial de Elecciones. Gobernador, Diputados y Concejales 1992-2001*. Base de datos en C.D., s.a.
- *Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca*, Oaxaca, 2001.
- Instituto Federal Electoral, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México, s.e., 2002.
- *Ley General de Sistema de Medios de Impugnación*, México, s.e., 2002.
- Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática, *Censo Nacional de Población y Vivienda, 2000*, www.inegi.org.mx (acceso en Febrero 2004)
- *Conteo de Población y Vivienda de 1995*, www.inegi.org.mx (acceso en Febrero 2004)
- King, Gary, *Clarify*, <http://gking.harvard.edu/stats.shtml> (febrero 2004)
- Knight, Jack. *Institutions and Social Conflict*. Nueva York, Cambridge University Press, 1996.
- Knigt, Jack y Sened, Itai. *Explaining Social Institutions*. Michigan, University of Michigan Press, 1995.

- Kalyvas, Stathis. "From Pulpit to Party. Party Formation and the Christian Democratic Phenomenon", *Comparative Politics*, Vol. 30, No. 3, Abril, 1998, pp. 293-312.
- Kymlicka, Will. *Ciudadanía Multicultural*. Trad. Carme Castells, Barcelona, Paidós Estado y Sociedad, 1996.
- Laakso, M. y Taagepera, R., "Effective Number of Parties: A Measure with Application to Western Europe", *Comparative Political Studies*, 1979: No. 12, pp. 3-27.
- Lee Van Cott, Dona. *The Friendly Liquidation of the Past*. Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 2000.
- Lehoucq, Fabrice. *Electoral Fraud: Causes, Tipos y Consecuencias*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Documento de Trabajo EP-147, 2002.
- León Pasquel, Lourdes De (Coor.). *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México, Miguel Angel Porrúa Grupo Editorial, 2001.
- Lichbach, Mark Irving. *The Rebel's Dilemma*. Princeton, Princeton University Press, 1995.
- "Deterrence or Escalation? The Puzzle of Aggregate Studies of Repression and Dissent", *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 31, No. 2, Junio, 1987, pp. 266-297.
- Lijphart, Arend. *Las Democracias Contemporáneas: un estudio comparativo*. Barcelona, Editorial Ariel, 1998.
- "Comparative Politics and the Comparative Method", *American Political Science Review*, Septiembre, 1971, pp. 682-693
- López, Gilberto. *Nación y Pueblos Indios en el Neoliberalismo*. México, Plaza y Valdés Editores, 1995.

- Mainwaring, Scott y Timothy Scully (eds.). *Building Democratic Institutions. Party Systems in Latin America*, Stanford, University Press, 1992.
- Manin, Bernard. *Los Principios del Gobierno Representativo*. Trad. Fernando Vallespín, Madrid, Alianza Editorial, 1998.
- Martínez, Víctor Raúl. *Movimiento Popular y Política en Oaxaca: 1968-1986*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.
- Martínez Vásquez, Víctor Manuel y Díaz Montes, Fausto. (Coords.) *Elecciones Municipales en Oaxaca*. México, Instituto Estatal Electoral, 2001.
- Marwell, Gerald y Oliver, Pamela. *The Critical Mass in Collective Action*. Cambridge, Cambridge University Press, 1993.
- McAdam, Doug (Ed.) *Comparative Perspectives on Social Movements: Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings*. Nueva York, Cambridge University Press, 1996.
- McAdam, Doug; Tarrow, Sidney y Tilly, Charles (Eds). *Dynamics of Contention*. Nueva York, Cambridge University Press, 2001.
- Merino, Mauricio. *La Participación Ciudadana en la Democracia*, México, Instituto Federal Electoral, Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, no. 4, 2001.
- *La Transición Votada*, México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Michels, Robert. *Los Partidos Políticos. Un Estudio Sociológico de las Tendencias Oligárquicas de la Democracia Moderna*. Trad. Enrique Molina de Veida, Amorrortu Editores, Buenos Aires, vol. 1 y 2, 1996.

- Mizrahi, Yemile. *Las Elecciones en Puebla: la Continuidad de la Dominación Prisita*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Documento de Trabajo EP-112, 2000.
- Morales, Juan Pablo. *Participación y Abstención Electoral en Territorios con Alta Proporción de Indígenas en Democracias Actuales de América Latina*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el Centro de Investigación y Docencia Económica, México, 2002.
- Olivé, León. *Multiculturalismo y Pluralismo*. México, Editorial Paidós, 1999.
- Olson, Mancur. *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Cambridge, Harvard University Press, 2002.
- Osorio, Javier. *Base de Datos de Conflictos Postelectorales en Oaxaca 1992-1998 (CPOAX)*, México, 2004.
- Pedroza Lee, Frineé. *Condiciones para la Movilización de Grupos Étnicos: La Movilización Étnica en Guerrero*. Tesis para obtener el título de Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el Centro de Investigación y Docencia Económica, México, 2002.
- Putnam, Robert. *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. New Jersey, Princeton University Press, 1994.
- Prud Homme, Jean-Francois. *Los Conflictos Electorales Estatales y las Relaciones Interpartidistas Nacionales en México (1988-1994)*. México, Centro de Investigación y Docencia Económica, Documento de Trabajo EP-61.
- *Consulta Popular y Democracia Directa*, México, Instituto Federal Electoral, Colección Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática no. 15, 2001.

- Przeworski, Adam. *Democracy and the Market: Political and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America*. Nueva York, Cambridge University Press, 1991.
- Recondo, David. "Usos y Costumbres, Procesos Electorales y Autonomía Indígena" en León Pasquel, Lourdes De (Coord.). *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2001, pp. 91-113.
- Regino, Adelfo. "Autonomía y Democracia: Un Marco Institucional Plural para una Sociedad Diversa" en Hémond, Aline y Recondo, David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Reilly, Benjamin. *Democracy in Divided Societies: Electoral Engineering for Conflict Management*. Nueva York, Cambridge University Press, 2001.
- Rentería, José. *Informe de Observación Electoral en Municipios de Usos y Costumbres Oaxaca 2002*. Oaxaca, Educa, 2001.
- *Memoria: Encuentro de Municipios de Usos y Costumbres*. Oaxaca: Educa, 2002.
- Rentería, José, (Coord). *Memoria Foro Justicia Electoral en Usos y Costumbres: Reflexiones sobre Legislación Electoral en Municipios Indígenas*. Oaxaca, Educa, 2002.
- *Participación Ciudadana y Cabildeo: Una Propuesta desde Oaxaca*. Oaxaca, Educa, 2002.
- Riker, William. *The Art of Political Manipulation*. New Haven, Yale University Press, 1986.

- Rosanvallon, Pierre. *La Consagración del Ciudadano: Historia del Sufragio Universal en Francia*. México, Instituto Mora, 1999.
- Rousseau, Juan Jacobo. *El Contrato Social o Principios de Derecho Político*. México, Editorial Porrúa, 1992.
- Sartori, Giovanni, *Teoría de la Democracia*, vol. 2, Alianza Editorial, México, 1988.
- *¿Qué es la Democracia?*. Trad. Miguel Ángel González y María Cristina Pestellini Laparelli, México, Taurus, 2003.
- Secretaría de Gobernación. *Enciclopedia de los Municipios de México. Estado de Oaxaca*, en http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_oaxaca (junio 2004)
- Sharp, Gene. *The Politics of Nonviolent Action Part I: Power and Struggle*. Massachusetts, Porter Sargent Publishers, 1973.
- *The Politics of Nonviolent Action Part Two: The Methods of Nonviolent Action*. Maryland, Portent Sarget Publishers, 1992.
- *The Politics of Nonviolent Action Part Three: The Dynamics of Nonviolent Action*. Maryland, Portent Sarget Publishers, 1992.
- Shepsle, Kenneth A., “Studying Institutions. Some Lessons from the Rational Choice Approach” en *Journal of Theoretical Politics*, Vol. 1, Num. 2, Abril, 1989, pp. 131-147.
- Shepsle, Kenneth y Bonchek, Mark. *Analyzing Politics: Rationality Behavior and Institutions*. Nueva York, Norton & Company, 1997.
- Sonnleitner, Willibald. *Los Indígenas y la Democratización Electoral: Una Década de Cambio Político entre los Tzotziles y Tzeltales de Los Altos de Chiapas (1988-2000)*. México, El Colegio de México, 2001.

- “Multipartidismo y Formas Tradicionales de Organización Política entre los Indígenas de los Altos de Chiapas” en Hémond, Aline y Recondo, David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Snyder, Jack. *From Voting to Violence: Democratization and Nationalist Conflict*. Nueva York, Norton & Company Inc, 2000, cap.1.
- Stoltz, Norma. “The Marxism, Feminism, and the Struggle for Democracy in Latin America” en Escobar, Arturo y Álvarez, Sonia (Eds). *The Making of Social Movements in Latin America: Identity, Strategy, and Democracy*. Boulder, Westview Press, 1998.
- Tarrow, Sydney. *Power in Movement: Social Movements and Contentious Politics*. Nueva York, Cambridge University Press, 1998.
- Tilly, Charles. *From Mobilization to Revolution*. Nueva York, McGraw-Hill Publishing Company, 1978.
- *Stories, Identities, and Political Change*. Maryland, Rowman & Littlefield Publisher, 1992.
- *Coercion, Capital, and European States*. Massachusetts, Blackwell Publishers Inc., 2002.
- *The Politics of Collective Violence*. Nueva York, Cambridge University Press, 2003.
- Trejo, Guillermo. *Mobilizing Ethnicity. A Theoretical Review with Applications to the “Fourth Wave” of Indigenous Mobilizations in Latin America*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Documento de Trabajo EP-107, 1999.

- *Religious Competition, State Action and the Renaissance of Indigenous Identities in Chiapas*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Documento de Trabajo EP-136, 2001.
- *The Political Foundations of Ethnic Mobilization and Territorial Conflict in Mexico*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, Documento de Trabajo EP-135, 2001.
- Trejo, Guillermo y Aguilar, José Antonio. *Ethnicity and Electoral Conflict in a Weakly Divided Society. The 1997 Federal Election in Mexico's Indigenous Regions*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Documento de Trabajo EP-108, 1999.
- "Etnicidad y Consolidación Democrática , la Organización de las Elecciones en Regiones Indígenas de México" en Hémond, Aline y Recondo David (Coords). *Dilemas de la Democracia en México: Los Actores Sociales ante la Representación Política*. México, Instituto Federal Electoral, 2002.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial. *Elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Asunción Tlacolulita, Estado de Oaxaca por Usos y Costumbres*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2001.
- Velásquez Cepeda, María Cristina, "Frontiers of municipal governability in Oaxaca, Mexico: the legal recognition of *Usos y Costumbres* in the election of indigenous authorities" en Assies, Willem; Haar, Gemma Van der; Hoekema, André. *The Challenge of Diversity Indigenous Peoples and Reform of the State in Latin America*. Amsterdam: Thela Thesis, 2000.

- *El Nombramiento: Las elecciones por Usos y Costumbres en Oaxaca*, IEEO, Oaxaca, 2000.
- *Fronteras de Gobernabilidad Municipal en Oaxaca: ¿Qué son los “Usos y Costumbres para la renovación de los Ayuntamientos”?*, CIESAS Istmo-IEEO, Oaxaca, 1997.
- Viqueira, Juan Pedro; Sonnleitner, Willibald (Coords). *Democracia en Tierras Indígenas: las Elecciones en Los Altos de Chiapas (1991-1998)*. México, El Colegio de México, 2000.
- Vogt, Evon. *Ofrendas para los Dioses*. Trad. Stella Mastrangelo, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Wickham-Crowley, Timothy, *Guerrillas and Revolution in Latin America: A Comparative Study of Insurgents and Regimes since 1956*. Princeton, Princeton University Press, 1992.